

PRESUPUESTO GENERAL



2014



Ayuntamiento de Bargas

Concejalía de Hacienda



PRESUPUESTO GENERAL-2014

INDICE

	Pag.
1.- ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS	1
1.1. Resumen por Capítulos	1
2.- ESTADO DE INGRESOS	3
2.1. Resumen por Capítulos y Artículos	3
2.2. Resumen por Subconceptos	6
3.- ESTADO DE GASTOS	15
3.1. Clasificación Económica. Resumen por Capítulo y Artículo	15
3.2. Clasificación Económica. Resumen por Subconcepto y Programa	18
3.3. Resumen por Área de Gasto y Capítulo	57
3.4. Resumen por Área de Gasto y Artículo	59
4.- CLASIFICACION FUNCIONAL	67
4.1. Resumen por Programas	68
4.2. Resumen por Área de Gasto y Política de Gasto	70
4.3. Resumen por Programas y Subconceptos	72
5.- ANEXO DE INVERSIONES	114
5.1. Proyectos de Gastos	115
5.2. Proyectos de Gastos Financiación afectada	116
5.3. Detalle de las Fuentes de Financiación	117



	Pág.
6.- ESTADO DE LA DEUDA	118
6.1. Estado sobre endeudamiento y ahorro neto	119
7.- BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO	120
7.1. Índice descriptivo	122
8.- ANEXO DEL PERSONAL	165
8.1. Plantilla Personal Funcionario	166
8.2. Plantilla Personal Laboral	167
9.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	170
9.1. Memoria de la Presidencia	171
9.2. Informe de Intervención	182
9.3. Informe de Estabilidad y regla del gasto	197
9.4. Dictamen de la Comisión de Hacienda	214
9.5. Propuesta de acuerdo al Pleno	217
9.6. Acuerdo Inicial del Pleno	221
9.7. Edicto	227
9.8. Publicación Edicto en B.O.P.	229
9.9. Certificación sobre no presentación de Alegaciones	230
9.10. Edicto y Publicación. Aprobación definitiva en B.O.P.	231

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION



PRESUPUESTO GENERAL-2014

1. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

1.1. RESUMEN POR CAPITULOS

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

CONCEJALIA DELEGADA DE HACIENDA

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2.014 RESUMEN POR CAPITULOS ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ GASTO TOTAL	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.621.176,50	3.650.620,00	29.443,50	0,81%	54,75%	60,77%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.013.004,00	2.084.404,00	71.400,00	3,55%	31,26%	34,70%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	220.100,00	165.100,00	-55.000,00	-24,99%	2,48%	2,75%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.494,00	107.294,00	-8.200,00	-7,10%	1,61%	1,79%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.969.774,50	6.007.418,00	37.643,50	0,63%	90,10%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	137.900,00	210.000,00	72.100,00	52,28%	3,15%	47,73%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00	10.000,00	-30.000,00	-75,00%	0,15%	2,27%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	177.900,00	220.000,00	42.100,00	-0,23	0,03	0,50
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.147.674,50	6.227.418,00	79.743,50	-0,22	0,93	
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,07%	1,14%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	325.000,00	435.000,00	110.000,00	33,85%	6,52%	98,86%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	330.000,00	440.000,00	110.000,00	33,33%	6,60%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.477.674,50	6.667.418,00	189.743,50	2,93%	100,00%	100,00%

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ TOTAL INGRESOS	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)							
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.866.000,00	2.946.000,00	80.000,00	2,79%	42,18%	42,59%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	102.100,00	72.100,00	-30.000,00	-29,38%	1,03%	1,04%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.882.250,00	1.816.250,00	-66.000,00	-3,51%	26,00%	26,26%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.936.942,00	2.060.976,00	124.034,00	6,40%	29,51%	29,80%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00	21.200,00	0,00	0,00%	0,30%	0,31%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.808.492,00	6.916.526,00	108.034,00	1,59%	99,03%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.502,18	65.000,00	497,82	0,77%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	64.502,18	65.000,00	497,82	0,77%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.872.994,18	6.981.526,00	108.531,82	1,58%	99,96%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.875.994,18	6.984.526,00	108.531,82	1,58%	100,00%	100,00%
	SUPERAVIT/		317.108,00				



PRESUPUESTO GENERAL-2014

ESTADO DE INGRESOS

2.1. RESUMEN POR CAPITULOS Y ARTICULOS

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.014

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
1	11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.	2.884.000,00	
1	13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	62.000,00	
1		IMPUESTOS DIRECTOS.		2.946.000,00
2	29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.	72.100,00	
2		IMPUESTOS INDIRECTOS.		72.100,00
3	30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	1.122.200,00	
3	31	TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE	89.100,00	
3	32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.	18.100,00	
3	33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚBL LOC	164.200,00	
3	34	PRECIOS PÚBLICOS.	342.200,00	
3	36	VENTAS.	50,00	
3	38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	1.000,00	
3	39	OTROS INGRESOS.	79.400,00	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		1.816.250,00
4	42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	1.714.600,00	
4	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	334.330,00	
4	46	DE ENTIDADES LOCALES.	11.846,00	
4	48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	200,00	
4		TRANSFERENCIA CORRIENTES.		2.060.976,00
5	52	INTERESES DE DEPÓSITOS.	200,00	
5	54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.	6.000,00	
5	59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	15.000,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES.		21.200,00
7	76	DE ENTIDADES LOCALES.	65.000,00	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		65.000,00
8	83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	3.000,00	
8	87	REMANENTE DE TESORERÍA.		
<i>Suman las Previsiones ¿</i>			6.984.526,00	6.981.526,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.014

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
8		ACTIVOS FINANCIEROS.		3.000,00
9	91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS.		
9		PASIVOS FINANCIEROS.		
<i>Suman las Previsiones ¿</i>			6.984.526,00	6.984.526,00



PRESUPUESTO GENERAL-2014

ESTADO DE INGRESOS

2.2. RESUMEN POR SUBCONCEPTOS

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	32.000,00			
1	11	112	1120	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA		32.000,00		
1	11	113	11300	I.B.I. URBANA	2.150.000,00			
1	11	113	1130	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NAT URBANA		2.150.000,00		
1	11	114	11400	I.B.I. CARACTERISTICAS ESPECIALES	12.000,00			
1	11	114	1140	IMPTO S/ BIEN INMU. BIEN INMU DE CARACTER ESPECIALES.		12.000,00		
1	11	115	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	560.000,00			
1	11	115	1150	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.		560.000,00		
1	11	116	11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	130.000,00			
1	11	116	1160	IMPUESTO SOBRE INCREM DEL VALOR DE LOS TERREN DE NAT URBANA.		130.000,00		
1	11			IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.			2.884.000,00	
1	13	130	13000	I.A.E. ACTIVIDADES EMPRESARIALES	62.000,00			
1	13	130	1300	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.		62.000,00		
1	13			IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.			62.000,00	
1				IMPUESTOS DIRECTOS.				2.946.000,00
2	29	290	29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	70.000,00			
2	29	290	2900	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.		70.000,00		
2	29	291	29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	2.100,00			
2	29	291	2910	IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA Y PESCA).		2.100,00		
2	29			OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.			72.100,00	
<i>Suman las Previsiones ¿</i>					3.018.100,00	3.018.100,00	3.018.100,00	2.946.000,00

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
2				IMPUESTOS INDIRECTOS.				72.100,00
3	30	300	30000	SERVICIO AGUA POTABLE	546.000,00			
3	30	300	30001	TALLER FONTANERIA Y COLOCACION CONTADORES	26.000,00			
3	30	300	3000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.		572.000,00		
3	30	301	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	160.000,00			
3	30	301	3010	SERVICIO DE ALCANTARILLADO.		160.000,00		
3	30	302	30200	RECOGIDA DE BASURAS	335.000,00			
3	30	302	3020	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.		335.000,00		
3	30	304	30400	SERVICIO DE SANEAMIENTO (DEPURACION)	10.000,00			
3	30	304	3040	CANON DE SANEAMIENTO.		10.000,00		
3	30	305	30500	CEMENTERIO MUNICIPAL	45.000,00			
3	30	305	3050	CEMENTERIO MUNICIPAL		45.000,00		
3	30	307	30700	VERTIDO DE ESCOMBROS	100,00			
3	30	307	3070	VERTIDO DE ESCOMBROS		100,00		
3	30	309	30900	OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS BASICO	100,00			
3	30	309	3090	OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.		100,00		
3	30			TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.			1.122.200,00	
3	31	313	31300	ESCUELAS DEPORTIVAS	27.000,00			
3	31	313	31301	UTILIZACION PISCINAS DE VERANO	45.000,00			
3	31	313	31303	UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00			
3	31	313	31305	REPRESENTACIONES TEATRALES	2.000,00			
3	31	313	3130	SERVICIOS DEPORTIVOS.		89.000,00		
<i>Suman las Previsiones ¿</i>					4.229.300,00	4.229.300,00	4.140.300,00	3.018.100,00

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	31	319	31900	OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PREFER	100,00			
3	31	319	3190	OTRAS TASAS POR PREST DE SERVIC DE CARÁCTER PREFERENTE		100,00		
3	31			TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE			89.100,00	
3	32	321	32100	LICENCIAS URBANISTICAS	5.000,00			
3	32	321	3210	LICENCIAS URBANÍSTICAS.		5.000,00		
3	32	322	32200	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS 1ª OCUPACIO	5.000,00			
3	32	322	3220	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.		5.000,00		
3	32	323	32300	OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	2.000,00			
3	32	323	3230	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS.		2.000,00		
3	32	325	32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.000,00			
3	32	325	3250	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.		1.000,00		
3	32	329	32900	APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	5.000,00			
3	32	329	32901	POR INSCRIPCION EN PRUEBAS SELECTIVAS	100,00			
3	32	329	3290	OTRAS TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPET LOCAL		5.100,00		
3	32			TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.			18.100,00	
3	33	331	33100	ENTRADA DE VEHICULOS	11.000,00			
3	33	331	3310	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.		11.000,00		
3	33	332	33200	APROV. ESPECIAL COMPAÑIAS ELECTRICAS	66.000,00			
3	33	332	33201	APROVECHAMIENTO ESPECIAL COMPAÑIAS DE GAS	14.000,00			
3	33	332	3320	TASA POR UTIL PRIVAT O APROVE ESP POR EMP EXPL DE SER DE SUM		80.000,00		
<i>Suman las Previsiones ¿</i>					4.338.500,00	4.338.500,00	4.247.500,00	3.018.100,00

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	33	333	33300	APROV. ESPECIAL DE COMPAÑIAS TELEFONICAS REG. A	600,00			
3	33	333	3330	TASA POR UTIL PRIVAT O APROVE ESP POR EMP EXPL DE SER TELEC		600,00		
3	33	337	33700	OCUPACION DEL VUELO	500,00			
3	33	337	3370	TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL VUELO.		500,00		
3	33	338	33800	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	35.000,00			
3	33	338	3380	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.		35.000,00		
3	33	339	33901	OCUPACION DEL DOM. PUBLICO CON VALLAS, ANDAMIO	5.000,00			
3	33	339	33903	OCUPACION DEL DOM. PUBLICO CON MESAS, SILLAS, M	3.600,00			
3	33	339	33905	OCUPACION DEL DOM. PUBLICO CON MERCADILLOS Y P	25.500,00			
3	33	339	33907	OCUPACION DEL DOM. PUBLICO CON CAJEROS AUTOMA	3.000,00			
3	33	339	3390	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.		37.100,00		
3	33			TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚB LOC			164.200,00	
3	34	341	34100	AYUDA A DOMICILIO	5.000,00			
3	34	341	34101	SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS C/D	36.000,00			
3	34	341	34103	ASISTENCIA A CURSOS BIENESTAR SOCIAL	600,00			
3	34	341	34104	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO				
3	34	341	3410	SERVICIOS ASISTENCIALES.		41.600,00		
3	34	342	34200	ASISTENCIA A CURSOS CULTURALES	25.000,00			
3	34	342	34201	GUARDERIA INFANTIL	240.000,00			
3	34	342	34204	EDUCACION DE ADULTOS				
3	34	342	3420	SERVICIOS EDUCATIVOS.		265.000,00		
3	34	343	34302	PARTICIPACION EN TORNEOS DEPORTIVOS	500,00			
<i>Suman las Previsiones ¿</i>					4.718.800,00	4.718.300,00	4.411.700,00	3.018.100,00

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	34	343	34303	ASISTENCIA A CURSOS DE DEPORTES	32.000,00			
3	34	343	3430	SERVICIOS DEPORTIVOS.		32.500,00		
3	34	344	34401	POR OTROS ESPECTACULOS	100,00			
3	34	344	3440	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS.		100,00		
3	34	349	34900	BODAS CIVILES	1.000,00			
3	34	349	34901	APROVECHAMIENTO DE SERVICIOS Y MATERIAL MUNIC	2.000,00			
3	34	349	3490	OTROS PRECIOS PÚBLICOS.		3.000,00		
3	34			PRECIOS PÚBLICOS.			342.200,00	
3	36	360	36000	VENTA DE PUBLICACIONES	50,00			
3	36	360	3600	VENTA DE PUBLICACIONES		50,00		
3	36			VENTAS.			50,00	
3	38	389	38900	ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	1.000,00			
3	38	389	3890	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.		1.000,00		
3	38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.			1.000,00	
3	39	391	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	300,00			
3	39	391	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGOS	100,00			
3	39	391	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIR	5.500,00			
3	39	391	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	150,00			
3	39	391	3919	MULTAS.		6.050,00		
3	39	392	39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQ	1.000,00			
3	39	392	39211	RECARGO DE APREMIO.	40.000,00			
3	39	392	3921	RECAR DEL PERIODO EJEC Y POR DECLARAC EXTEMP SIN REQUER PREV		41.000,00		
3	39	393	39300	INTERESES DE DEMORA	30.000,00			
3	39	393	3930	INTERESES DE DEMORA.		30.000,00		
<i>Suman las Previsiones ¿</i>					4.832.000,00	4.832.000,00	4.754.950,00	3.018.100,00

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	396	39600	CANON DE URBANIZACION	1.000,00			
3	39	396	3960	INGRESOS POR ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN.		1.000,00		
3	39	397	39700	CANON POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO	1.000,00			
3	39	397	3970	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.		1.000,00		
3	39	399	39903	IMPREVISTOS	100,00			
3	39	399	39904	TELEFONO PUBLICO	150,00			
3	39	399	39907	CUOTAS, PARTICIPACION EVENTOS CULTURALES				
3	39	399	39909	OTROS INGRESOS DIVERSOS	100,00			
3	39	399	3990	OTROS INGRESOS DIVERSOS.		350,00		
3	39			OTROS INGRESOS.			79.400,00	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				1.816.250,00
4	42	420	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	1.700.000,00			
4	42	420	42020	COMPENSACION BENEFICIOS FISCALES	2.600,00			
4	42	420	42094	SUBV. M. ASUNTOS SOCIALES PLAN CONCERTADO	12.000,00			
4	42	420	4209	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.		1.714.600,00		
4	42			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.			1.714.600,00	
4	45	450	45002	PLAN CONCERTADO SERV. SOCIALES	51.600,00			
4	45	450	45004	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	79.100,00			
4	45	450	45010	CENTRO DE DIA	115.630,00			
4	45	450	45052	TALLER OCUPACIONAL	88.000,00			
4	45	450	45062	ACTIVIDADES JUVENILES				
4	45	450	4506	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		334.330,00		
4	45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			334.330,00	
<i>Suman las Previsiones ¿</i>					6.883.280,00	6.883.280,00	6.883.280,00	4.834.350,00

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	46	461	46160	OTRAS TRANSF. CONVENIOS DIPUTACION PROVINCIAL	11.846,00			
4	46	461	46182	SUBVENCION DIPUTACION, MATERIA DEPORTIVA				
4	46	461	4618	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.		11.846,00		
4	46			DE ENTIDADES LOCALES.			11.846,00	
4	48	480	48000	COLABORACION FIESTAS POPULARES	100,00			
4	48	480	48002	OTRAS TRANSFERENCIAS	100,00			
4	48	480	4800	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		200,00		
4	48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			200,00	
4				TRANSFERENCIA CORRIENTES.				2.060.976,00
5	52	520	52000	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES DE ENTIDADES B/	100,00			
5	52	520	5200	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES DE ENTIDADES BANCARIAS		100,00		
5	52	521	52100	INTERESES EN C/C DE CAJAS DE AHORROS	100,00			
5	52	521	5210	INTERESES EN C/C DE CAJAS DE AHORROS		100,00		
5	52			INTERESES DE DEPÓSITOS.			200,00	
5	54	541	54101	ARRENDAMIENTO BAR PISCINA Y OTROS	6.000,00			
5	54	541	5410	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.		6.000,00		
5	54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			6.000,00	
5	59	599	59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	15.000,00			
5	59	599	5990	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.		15.000,00		
5	59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.			15.000,00	
5				INGRESOS PATRIMONIALES.				21.200,00
7	76	761	76130	OTRAS SUBV. DE CAPITAL DIPUTAC. PROVINCIAL (PLAN F	65.000,00			
<i>Suman las Previsiones ¿</i>					6.981.526,00	6.916.526,00	6.916.526,00	6.916.526,00

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
7	76	761	7613	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.		65.000,00		
7	76			DE ENTIDADES LOCALES.			65.000,00	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				65.000,00
8	83	830	83000	ANTICIPO PAGAS REINTEGRABLES P. C/P	1.000,00			
8	83	830	8300	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A C/P		1.000,00		
8	83	831	83100	ANTICIPO PAGAS REINTEGRABLES PERSONAL L/P	2.000,00			
8	83	831	8310	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A L/P		2.000,00		
8	83			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.			3.000,00	
8	87	870	87000	PARA GASTOS GENERALES.				
8	87	870	87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.				
8	87	870	8701	REMANENTE DE TESORERÍA.				
8	87			REMANENTE DE TESORERÍA.				
8				ACTIVOS FINANCIEROS.				3.000,00
9	91	913	91300	PRESTAMOS RECIBIDOS A L/P ENTIDADES BANCARIAS				
9	91	913	91301	PRESTAMOS RECIBIDOS A L/P DE CAJAS DE AHORROS				
9	91	913	9130	PRÉSTAM RECIBIDOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
9	91			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS.				
9				PASIVOS FINANCIEROS.				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>					6.984.526,00	6.984.526,00	6.984.526,00	6.984.526,00



PRESUPUESTO GENERAL-2014

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACION ECONOMICA

3.1. RESUMEN POR CAPITULO Y ARTICULO

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTICULO	CAPITULO :
	10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	86.975,00	
	11	PERSONAL EVENTUAL.	24.910,00	
	12	PERSONAL FUNCIONARIO.	909.700,00	
	13	PERSONAL LABORAL.	1.393.970,00	
	14	OTRO PERSONAL.	214.000,00	
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	85.200,00	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	935.865,00	
1		TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.		3.650.620,00
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	19.100,00	
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	139.600,00	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	1.863.450,00	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	62.254,00	
2		TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		2.084.404,00
	31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	145.000,00	
	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	20.100,00	
3		TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS.		165.100,00
	46	A ENTIDADES LOCALES.	31.500,00	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	75.794,00	
4		TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		107.294,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTICULO	CAPITULO :
	60	INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	15.000,00	
	61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	30.000,00	
	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	65.000,00	
	63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	100.000,00	
6		TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES.		210.000,00
	79	AL EXTERIOR.	10.000,00	
7		TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		10.000,00
	83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	5.000,00	
8		TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS.		5.000,00
	91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	435.000,00	
9		TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.		435.000,00
Suman los Créditos . . .			6.667.418,00	6.667.418,00



PRESUPUESTO GENERAL-2014

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACION ECONOMICA

3.2. RESUMEN POR SUBCONCEPTO Y PROGRAMA

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10000	9120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	60.210,00				
10000			RETRIBUCIONES BÁSICAS.		60.210,00			
10001	9120		OTRAS REMUNERACIONES.	26.765,00				
10001			OTRAS REMUNERACIONES.		26.765,00			
100			RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUN. DE MIEMBROS DE ÓRGANOS GOB.			86.975,00		
10			ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.				86.975,00	
11000	9120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	11.600,00				
11000			RETRIBUCIONES BÁSICAS.		11.600,00			
11001	9120		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	11.600,00				
11001			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		11.600,00			
11002	9120		OTRAS REMUNERACIONES.	1.710,00				
11002			OTRAS REMUNERACIONES.		1.710,00			
110			RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL.			24.910,00		
11			PERSONAL EVENTUAL.				24.910,00	
12000	1500		SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.700,00				
12000	9200		SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.700,00				
12000	9310		SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.680,00				
12000			SUELDOS DEL GRUPO A1.		44.080,00			
12001	1500		SUELDOS DEL GRUPO A2.	12.950,00				
12001	9340		SUELDOS DEL GRUPO A2.	12.910,00				
12001			SUELDOS DEL GRUPO A2.		25.860,00			
12003	1320		SUELDOS DEL GRUPO C1.	98.900,00				
Suman los Créditos . . .				280.725,00	181.825,00	111.885,00	111.885,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12003	1500		SUELDOS DEL GRUPO C1.	19.800,00				
12003	9200		SUELDOS DEL GRUPO C1.	19.770,00				
12003	9310		SUELDOS DEL GRUPO C1.	9.890,00				
12003	9320		SUELDOS DEL GRUPO C1.	19.800,00				
12003			SUELDOS DEL GRUPO C1.		168.160,00			
12004	1500		SUELDOS DEL GRUPO C2.	16.760,00				
12004	9200		SUELDOS DEL GRUPO C2.	16.800,00				
12004	9310		SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.400,00				
12004	9340		SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.450,00				
12004			SUELDOS DEL GRUPO C2.		50.410,00			
12005	9200		SUELDOS DEL GRUPO E.	7.700,00				
12005			SUELDOS DEL GRUPO E.		7.700,00			
12006	1320		TRIENIOS.	20.400,00				
12006	1500		TRIENIOS.	9.100,00				
12006	9200		TRIENIOS.	6.800,00				
12006	9310		TRIENIOS.	3.870,00				
12006	9320		TRIENIOS.	4.070,00				
12006	9340		TRIENIOS.	2.460,00				
12006			TRIENIOS.		46.700,00			
120			RETRIBUCIONES BÁSICAS.			342.910,00		
12100	1320		COMPLEMENTO DE DESTINO.	63.550,00				
12100	1500		COMPLEMENTO DE DESTINO.	38.550,00				
12100	9200		COMPLEMENTO DE DESTINO.	38.850,00				
12100	9310		COMPLEMENTO DE DESTINO.	20.050,00				
Suman los Créditos . . .				615.795,00	454.795,00	454.795,00	111.885,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12100	9320		COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.320,00				
12100	9340		COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.400,00				
12100			COMPLEMENTO DE DESTINO.		185.720,00			
12101	1320		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	154.200,00				
12101	1500		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	63.800,00				
12101	9200		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	70.500,00				
12101	9310		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	40.020,00				
12101	9320		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	21.450,00				
12101	9340		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	29.300,00				
12101			COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		379.270,00			
12103	1320		OTROS COMPLEMENTOS.	1.800,00				
12103			OTROS COMPLEMENTOS.		1.800,00			
121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			566.790,00		
12			PERSONAL FUNCIONARIO.				909.700,00	
13000	1550		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	52.600,00				
13000	1611		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	51.000,00				
13000	1640		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	23.520,00				
13000	1650		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	32.840,00				
13000	1710		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	50.100,00				
13000	2300		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	43.100,00				
13000	2310		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	56.700,00				
13000	2320		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	10.250,00				
13000	2330		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	63.900,00				
13000	2331		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	15.600,00				
Suman los Créditos . . .				1.421.195,00	1.021.585,00	1.021.585,00	1.021.585,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13000	3210		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	8.800,00				
13000	3240		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	121.900,00				
13000	3310		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	35.600,00				
13000	3320		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	10.650,00				
13000	3400		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	40.600,00				
13000	9200		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	14.500,00				
13000	9331		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	60.700,00				
13000			RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.		692.360,00			
13001	1550		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00				
13001	1611		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	2.500,00				
13001	1640		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00				
13001	1650		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00				
13001	1710		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00				
13001	2300		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00				
13001	2320		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	100,00				
13001	2330		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00				
13001	3210		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00				
13001	3310		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	500,00				
13001	3400		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	200,00				
13001	9290		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00				
13001	9331		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00				
13001			HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.		12.000,00			
13002	1550		OTRAS REMUNERACIONES.	51.300,00				
Suman los Créditos . . .				1.777.245,00	1.725.945,00	1.021.585,00	1.021.585,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13002	1611		OTRAS REMUNERACIONES.	51.000,00				
13002	1640		OTRAS REMUNERACIONES.	21.200,00				
13002	1650		OTRAS REMUNERACIONES.	33.000,00				
13002	1710		OTRAS REMUNERACIONES.	51.200,00				
13002	2300		OTRAS REMUNERACIONES.	36.500,00				
13002	2310		OTRAS REMUNERACIONES.	57.800,00				
13002	2320		OTRAS REMUNERACIONES.	11.560,00				
13002	2330		OTRAS REMUNERACIONES P.F.	38.800,00				
13002	2331		OTRAS REMUNERACIONES.	12.200,00				
13002	3210		OTRAS REMUNERACIONES.	9.900,00				
13002	3240		OTRAS REMUNERACIONES.	128.500,00				
13002	3310		OTRAS REMUNERACIONES.	33.450,00				
13002	3320		OTRAS REMUNERACIONES P.F.	12.700,00				
13002	3400		OTRAS REMUNERACIONES P.F.	41.200,00				
13002	9200		OTRAS REMUNERACIONES.	12.200,00				
13002	9331		OTRAS REMUNERACIONES.	60.000,00				
13002			OTRAS REMUNERACIONES P.F.		662.510,00			
130			LABORAL FIJO.			1.366.870,00		
13100	2300		RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	9.100,00				
13100	3240		RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.000,00				
13100	3420		RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	12.000,00				
13100	9290		RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.000,00				
13100			RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL		25.100,00			
13102	2310		OTRAS REMUNERACIONES P.T.	2.000,00				
Suman los Créditos . . .				2.415.555,00	2.413.555,00	2.388.455,00	1.021.585,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13102			OTRAS REMUNERACIONES P.T.		2.000,00			
131			LABORAL TEMPORAL.			27.100,00		
13			PERSONAL LABORAL.				1.393.970,00	
14300	2300		RETRIBUCIONES BASICAS	3.000,00				
14300	2410		RETRIBUCIONES BASICAS PLANES DE EMPLEO	175.000,00				
14300	3241		RETRIBUCIONES BASICAS	15.000,00				
14300	3310		RETRIBUCIONES BASICAS	20.000,00				
14300	3410		RETRIBUCIONES BASICAS	1.000,00				
14300			RETRIBUCIONES BASICAS		214.000,00			
143			OTRO PERSONAL.			214.000,00		
14			OTRO PERSONAL.				214.000,00	
15100	1500		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00				
15100	9200		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	200,00				
15100	9290		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	1.000,00				
15100	9310		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00				
15100	9320		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00				
15100	9340		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00				
15100			GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS		1.600,00			
151			GRATIFICACIONES.			1.600,00		
15201	3320		OTROS INCENTIVOS P. LABORAL FIJO	100,00				
15201	9290		OTROS INCENTIVOS P. LABORAL FIJO	2.500,00				
15201			OTROS INCENTIVOS P. LABORAL FIJO		2.600,00			
15203	1550		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	3.000,00				
15203	1611		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	13.000,00				
Suman los Créditos . . .				2.649.755,00	2.633.755,00	2.631.155,00	2.629.555,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
15203	1640		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	1.500,00				
15203	1650		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	5.400,00				
15203	1710		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	2.000,00				
15203	2310		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	4.200,00				
15203	3210		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	1.500,00				
15203	3240		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	800,00				
15203	3310		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	2.000,00				
15203	3320		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	450,00				
15203	3400		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	5.100,00				
15203	9331		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	800,00				
15203			OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL		39.750,00			
152			OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			42.350,00		
15301	1550		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	5.000,00				
15301	1611		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	5.000,00				
15301	1640		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	3.000,00				
15301	1650		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	3.500,00				
15301	1710		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	5.500,00				
15301	2300		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	1.710,00				
15301	2331		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.850,00				
15301	3310		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	6.190,00				
15301	3400		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	3.600,00				
15301	9331		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	4.900,00				
15301			COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO		41.250,00			
153			COMPLEMENTO DE DEDICACIÓN ESPECIAL.			41.250,00		
Suman los Créditos . . .				2.714.755,00	2.714.755,00	2.714.755,00	2.629.555,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.				85.200,00	
16000	1320		SEGURIDAD SOCIAL.	112.970,00				
16000	1500		SEGURIDAD SOCIAL.	59.600,00				
16000	1550		SEGURIDAD SOCIAL.	44.500,00				
16000	1611		SEGURIDAD SOCIAL.	45.000,00				
16000	1640		SEGURIDAD SOCIAL.	18.500,00				
16000	1650		SEGURIDAD SOCIAL.	27.800,00				
16000	1710		SEGURIDAD SOCIAL.	38.000,00				
16000	2300		SEGURIDAD SOCIAL.	30.500,00				
16000	2310		SEGURIDAD SOCIAL.	41.040,00				
16000	2320		SEGURIDAD SOCIAL.	7.500,00				
16000	2330		SEGURIDAD SOCIAL.	30.800,00				
16000	2331		SEGURIDAD SOCIAL.	10.400,00				
16000	2410		SEGURIDAD SOCIAL.	59.500,00				
16000	3210		SEGURIDAD SOCIAL.	7.000,00				
16000	3240		SEGURIDAD SOCIAL.	86.088,00				
16000	3241		SEGURIDAD SOCIAL.	5.100,00				
16000	3310		SEGURIDAD SOCIAL.	35.700,00				
16000	3320		SEGURIDAD SOCIAL.	8.130,00				
16000	3400		SEGURIDAD SOCIAL.	30.760,00				
16000	3410		SEGURIDAD SOCIAL.	340,00				
16000	3420		SEGURIDAD SOCIAL.	4.100,00				
16000	9120		SEGURIDAD SOCIAL.	38.005,00				
Suman los Créditos . . .				3.456.088,00	2.714.755,00	2.714.755,00	2.714.755,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16000	9200		SEGURIDAD SOCIAL.	68.000,00				
16000	9310		SEGURIDAD SOCIAL.	20.000,00				
16000	9320		SEGURIDAD SOCIAL.	19.500,00				
16000	9331		SEGURIDAD SOCIAL.	44.000,00				
16000	9340		SEGURIDAD SOCIAL.	22.300,00				
16000			SEGURIDAD SOCIAL.		915.133,00			
160			CUOTAS SOCIALES.			915.133,00		
16106	1710		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	2.300,00				
16106	2310		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.150,00				
16106	2331		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.082,00				
16106	9290		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.000,00				
16106	9310		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.150,00				
16106	9331		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.150,00				
16106			AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALI.		7.832,00			
161			PRESTACIONES SOCIALES.			7.832,00		
16200	1320		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	300,00				
16200	1500		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00				
16200	2310		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	200,00				
16200	2331		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00				
16200	3320		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00				
16200	3400		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00				
Suman los Créditos . . .				3.638.620,00	3.637.720,00	3.637.720,00	2.714.755,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16200	9290		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	500,00				
16200	9320		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00				
16200			FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		1.500,00			
16202	2331		TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00				
16202	3320		TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00				
16202	3400		TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00				
16202	9320		TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00				
16202			TRANSPORTE DE PERSONAL.		400,00			
16204	9290		ACCIÓN SOCIAL.	5.000,00				
16204			ACCIÓN SOCIAL.		5.000,00			
16205	9290		SEGUROS.	5.000,00				
16205			SEGUROS.		5.000,00			
16209	9290		OTROS GASTOS SOCIALES.	1.000,00				
16209			OTROS GASTOS SOCIALES.		1.000,00			
162			GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.			12.900,00		
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.				935.865,00	
1			GASTOS DE PERSONAL.					3.650.620,00
Suman los Créditos . . .				3.650.620,00	3.650.620,00	3.650.620,00	3.650.620,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20300	1550		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	200,00				
20300	1611		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00				
20300	1650		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00				
20300	3240		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00				
20300	3350		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00				
20300	3380		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	1.500,00				
20300	3420		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	200,00				
20300			ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.		2.300,00			
203			ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.			2.300,00		
20400	1320		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	13.500,00				
20400	1550		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00				
20400	1611		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00				
20400	1650		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00				
20400			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		13.800,00			
204			ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.			13.800,00		
20500	1611		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
20500	3350		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
20500	3380		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	2.500,00				
20500	3420		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	200,00				
20500	9200		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
20500			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		3.000,00			
205			ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.			3.000,00		
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.				19.100,00	
Suman los Créditos . . .				3.669.720,00	3.669.720,00	3.669.720,00	3.669.720,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21000	1550		MANTENIMIENTO CALLES Y PLAZAS	45.000,00				
21000			MANTENIMIENTO CALLES Y PLAZAS		45.000,00			
21001	1710		MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	2.000,00				
21001			MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES		2.000,00			
21002	1650		MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	6.000,00				
21002			MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO		6.000,00			
21005	1611		MANTENIMIENTO RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	10.000,00				
21005			MANTENIMIENTO RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		10.000,00			
21006	1610		MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO	6.000,00				
21006			MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO		6.000,00			
210			INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.			69.000,00		
21200	1640		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	1.500,00				
21200	2310		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	500,00				
21200	2331		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	200,00				
21200	3210		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2.000,00				
21200	3240		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2.100,00				
21200	3310		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	1.500,00				
21200	3420		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	3.000,00				
21200	9331		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	12.000,00				
21200			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC		22.800,00			
212			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			22.800,00		
21300	1320		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	500,00				
21300	1340		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	500,00				
21300	1550		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	1.500,00				
Suman los Créditos . . .				3.764.020,00	3.761.520,00	3.761.520,00	3.669.720,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21300	1611		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	500,00				
21300	1640		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	500,00				
21300	1710		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	1.500,00				
21300	2310		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	3.000,00				
21300	2331		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	200,00				
21300	3210		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	2.500,00				
21300	3240		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	500,00				
21300	3310		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	2.000,00				
21300	3320		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	200,00				
21300	3350		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	100,00				
21300	3420		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	3.000,00				
21300	9200		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	4.000,00				
21300	9331		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	6.000,00				
21300			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.		26.500,00			
213			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			26.500,00		
21400	1320		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	1.000,00				
21400	1340		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	2.000,00				
21400	1550		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	3.000,00				
21400	1611		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	500,00				
21400	1650		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	1.000,00				
21400	1710		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	1.000,00				
21400	2310		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	4.500,00				
21400	9200		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	300,00				
Suman los Créditos . . .				3.801.320,00	3.788.020,00	3.788.020,00	3.669.720,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21400			REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE		13.300,00			
214			ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			13.300,00		
21500	1340		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500	2300		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO (ludoteca)	100,00				
21500	2310		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	400,00				
21500	2331		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500	3240		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500	3310		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500	3320		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500	9200		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500			REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO		1.100,00			
215			MOBILIARIO.			1.100,00		
21600	1320		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	1.000,00				
21600	1340		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00				
21600	3240		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00				
21600	3310		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00				
21600	9200		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	1.000,00				
21600	9310		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	3.900,00				
21600			REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.		6.200,00			
216			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.			6.200,00		
21900	1550		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00				
21900	1710		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	200,00				
21900	3240		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00				
Suman los Créditos . . .				3.809.020,00	3.808.620,00	3.808.620,00	3.669.720,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21900	3350		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00				
21900	9200		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00				
21900	9310		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00				
21900			REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL		700,00			
219			OTRO INMOBILIZADO MATERIAL.			700,00		
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.				139.600,00	
22000	2300		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22000	2310		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	200,00				
22000	3241		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	500,00				
22000	3310		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22000	3400		MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22000	9200		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	4.000,00				
22000			MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE.		5.000,00			
22001	1340		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00				
22001	1500		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	200,00				
22001	2300		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00				
22001	2310		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	500,00				
22001	3310		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00				
22001	3320		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.000,00				
22001	9200		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.300,00				
22001	9340		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	200,00				
Suman los Créditos . . .				3.817.820,00	3.814.320,00	3.809.320,00	3.809.320,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

16

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22001			PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.		3.500,00			
22002	1340		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22002	2300		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22002	3310		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22002	9200		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00				
22002	9290		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00				
22002			MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.		1.300,00			
220			MATERIAL DE OFICINA.			9.800,00		
22100	1611		ENERGÍA ELÉCTRICA.	27.500,00				
22100	1640		ENERGÍA ELÉCTRICA.	850,00				
22100	1650		ENERGÍA ELÉCTRICA.	140.000,00				
22100	2310		ENERGÍA ELÉCTRICA.	18.500,00				
22100	2320		ENERGÍA ELÉCTRICA.	2.000,00				
22100	2331		ENERGÍA ELÉCTRICA.	200,00				
22100	3210		ENERGÍA ELÉCTRICA.	14.000,00				
22100	3240		ENERGÍA ELÉCTRICA.	10.000,00				
22100	3310		ENERGÍA ELÉCTRICA.	9.000,00				
22100	3420		ENERGÍA ELÉCTRICA.	17.000,00				
22100	9331		ENERGÍA ELÉCTRICA.	40.000,00				
22100			ENERGÍA ELÉCTRICA.		279.050,00			
22101	1611		AGUA.	235.000,00				
22101			AGUA.		235.000,00			
22102	3210		GAS.	12.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.345.170,00	4.333.170,00	3.819.120,00	3.809.320,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

17

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22102	3240		GAS.	12.000,00				
22102	3420		GAS.	3.000,00				
22102	9331		GAS.	500,00				
22102			GAS.		27.500,00			
22103	1320		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.000,00				
22103	1340		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.000,00				
22103	1550		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.500,00				
22103	1611		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.300,00				
22103	1650		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	4.000,00				
22103	1710		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.000,00				
22103	2310		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	4.500,00				
22103	2320		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.000,00				
22103	3210		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	20.000,00				
22103	9200		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	500,00				
22103			COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.		40.800,00			
22104	1320		VESTUARIO.	1.500,00				
22104	1340		VESTUARIO.	1.000,00				
22104	2310		VESTUARIO.	200,00				
22104	2330		VESTUARIO.	100,00				
22104	2331		VESTUARIO.	500,00				
22104	9290		VESTUARIO.	5.000,00				
22104			VESTUARIO.		8.300,00			
22105	1340		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	600,00				
Suman los Créditos . . .				4.410.370,00	4.409.770,00	3.819.120,00	3.809.320,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

18

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22105	2310		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	300,00				
22105	2330		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	100,00				
22105	2331		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	1.000,00				
22105	3210		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	100,00				
22105	3240		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	5.000,00				
22105	3380		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	3.500,00				
22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS.		10.600,00			
22106	1320		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00				
22106	1340		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	600,00				
22106	2310		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	300,00				
22106	2331		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00				
22106	3210		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00				
22106	3240		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00				
22106	3420		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00				
22106			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.		1.400,00			
22110	2330		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	300,00				
22110	3210		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	5.000,00				
22110	3240		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	2.000,00				
22110	9331		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	5.000,00				
22110			PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.		12.300,00			
Suman los Créditos . . .				4.434.070,00	4.434.070,00	3.819.120,00	3.809.320,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

19

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22111	1611		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	200,00				
22111	2331		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	200,00				
22111	3210		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	2.000,00				
22111	3350		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	200,00				
22111	3420		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	100,00				
22111			SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.		2.700,00			
22112	1320		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	300,00				
22112	1340		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	300,00				
22112	1650		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	300,00				
22112	3350		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	200,00				
22112	3420		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	100,00				
22112			SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.		1.200,00			
22114	3240		MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	4.000,00				
22114	3242		MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	500,00				
22114	3320		MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	4.000,00				
22114	3410		MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	7.000,00				
22114	3420		MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	100,00				
22114			MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL		15.600,00			
22115	1320		MATERIAL SERVICIO POLICIAL LOCAL Y MOVILIDAD	300,00				
Suman los Créditos . . .				4.453.870,00	4.453.570,00	3.819.120,00	3.809.320,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

20

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22115			MATERIAL SERVICIO POLICIAL LOCAL Y MOVILIDAD		300,00			
22116	1630		MATERIAL SERVICIO LIMPIEZA	10.000,00				
22116			MATERIAL SERVICIO LIMPIEZA		10.000,00			
22199	1611		OTROS SUMINISTROS.	2.000,00				
22199	1640		OTROS SUMINISTROS.	700,00				
22199	1710		OTROS SUMINISTROS.	5.000,00				
22199	2310		OTROS SUMINISTROS.	100,00				
22199	2331		OTROS SUMINISTROS.	1.500,00				
22199	3240		OTROS SUMINISTROS.	200,00				
22199	3242		OTROS SUMINISTROS.	100,00				
22199	3320		OTROS SUMINISTROS.	300,00				
22199	3410		OTROS SUMINISTROS.	500,00				
22199	3420		OTROS SUMINISTROS.	4.500,00				
22199			OTROS SUMINISTROS.		14.900,00			
221			SUMINISTROS.			659.650,00		
22200	1320		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00				
22200	1340		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00				
22200	1550		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	250,00				
22200	1611		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	300,00				
22200	1650		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	100,00				
22200	1710		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	400,00				
22200	2310		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	3.500,00				
22200	2320		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.500,00				
22200	2331		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.487.820,00	4.478.770,00	4.478.770,00	3.809.320,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

21

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22200	3210		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	200,00				
22200	3240		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.200,00				
22200	3310		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	2.500,00				
22200	3400		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.500,00				
22200	9200		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	14.000,00				
22200	9331		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00				
22200			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.		29.450,00			
22201	9200		POSTALES.	12.000,00				
22201	9310		POSTALES.	200,00				
22201	9320		POSTALES Y MENSAJERIA.	11.000,00				
22201			POSTALES Y MENSAJERIA.		23.200,00			
22202	9200		TELEGRÁFICAS.	100,00				
22202			TELEGRÁFICAS.		100,00			
22203	9200		INFORMÁTICAS.	500,00				
22203			INFORMÁTICAS.		500,00			
22299	9200		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	100,00				
22299			OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.		100,00			
222			COMUNICACIONES.			53.350,00		
22300	3242		TRANSPORTES	100,00				
22300	3410		TRANSPORTES	5.000,00				
22300			TRANSPORTES		5.100,00			
223			TRANSPORTES.			5.100,00		
22400	3240		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	3.000,00				
22400	3420		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	100,00				
Suman los Créditos . . .				4.540.320,00	4.537.220,00	4.537.220,00	3.809.320,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

22

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22400	9331		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	100,00				
22400			PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS		3.200,00			
22401	1320		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.000,00				
22401	1340		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	4.000,00				
22401	1550		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.500,00				
22401	1611		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	300,00				
22401	1650		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	2.000,00				
22401	1710		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.200,00				
22401	2310		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	2.000,00				
22401	9200		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	400,00				
22401			PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS		12.400,00			
22402	1340		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	2.500,00				
22402	2310		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	1.000,00				
22402	2331		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	500,00				
22402	3240		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	3.000,00				
22402	3310		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	200,00				
22402	3380		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	4.000,00				
22402	3410		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	500,00				
22402	9200		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	14.500,00				
22402	9290		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	9.000,00				
22402			PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS		35.200,00			
224			PRIMAS DE SEGUROS.			50.800,00		
22500	1610		TRIBUTOS ESTATALES.	6.000,00				
22500			TRIBUTOS ESTATALES.		6.000,00			
Suman los Créditos . . .				4.594.020,00	4.594.020,00	4.588.020,00	3.809.320,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

23

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22502	1610		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	100.000,00				
22502			TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.		100.000,00			
225			TRIBUTOS.			106.000,00		
22601	2300		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	300,00				
22601	3310		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	100,00				
22601	3380		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	500,00				
22601	3400		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	100,00				
22601	9120		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	300,00				
22601			ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		1.300,00			
22602	1500		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	500,00				
22602	2300		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00				
22602	3310		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.500,00				
22602	3350		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00				
22602	3380		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.000,00				
22602	3400		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	300,00				
22602	3410		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	600,00				
22602	4320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	500,00				
22602	4930		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00				
22602	9120		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00				
22602	9200		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00				
22602			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.		8.700,00			
22603	1500		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	500,00				
Suman los Créditos . . .				4.704.520,00	4.704.020,00	4.694.020,00	3.809.320,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

24

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22603	9200		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.400,00				
22603	9310		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	400,00				
22603	9320		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.500,00				
22603	9340		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	750,00				
22603			PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.		5.550,00			
22604	9200		JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	15.000,00				
22604			JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.		15.000,00			
22606	2300		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	500,00				
22606	3310		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	100,00				
22606	3400		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	100,00				
22606			REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.		700,00			
22607	9290		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	500,00				
22607			OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		500,00			
22609	3410		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	500,00				
22609			ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		500,00			
22610	3310		ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS	10.000,00				
22610	3380		ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS	95.000,00				
22610			ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS		105.000,00			
22611	1550		INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	1.800,00				
22611	1611		INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	600,00				
22611	1640		INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	600,00				
22611	1650		INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	600,00				
22611	9200		INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	300,00				
Suman los Créditos . . .				4.835.170,00	4.831.270,00	4.694.020,00	3.809.320,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

25

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22611			INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS		3.900,00			
22699	1340		OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00				
22699	1500		OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00				
22699	1550		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00				
22699	1610		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00				
22699	1611		OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00				
22699	1640		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
22699	1650		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
22699	1710		OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00				
22699	2300		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
22699	2310		OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00				
22699	2320		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00				
22699	2330		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
22699	2331		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00				
22699	3210		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00				
22699	3240		OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00				
22699	3241		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00				
22699	3242		OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00				
22699	3310		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00				
22699	3320		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
22699	3350		OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00				
22699	3380		OTROS GASTOS DIVERSOS	13.000,00				
22699	3400		OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00				
Suman los Créditos . . .				4.866.570,00	4.835.170,00	4.694.020,00	3.809.320,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

26

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	3410		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00				
22699	3420		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00				
22699	4320		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00				
22699	4930		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
22699	9120		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
22699	9200		OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00				
22699	9290		OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00				
22699	9320		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
22699	9331		OTROS GASTOS DIVERSOS	13.700,00				
22699	9340		OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00				
22699			OTROS GASTOS DIVERSOS		53.200,00			
226			GASTOS DIVERSOS.			194.350,00		
22701	1350		SEGURIDAD.	21.100,00				
22701	2331		SEGURIDAD.	100,00				
22701			SEGURIDAD.		21.200,00			
22702	1500		VALORACIONES Y PERITAJES.	200,00				
22702	3410		VALORACIONES Y PERITAJES.	1.500,00				
22702	9200		VALORACIONES Y PERITAJES.	100,00				
22702			VALORACIONES Y PERITAJES.		1.800,00			
22703	1630		LIMPIEZA VIARIA.	85.000,00				
22703			LIMPIEZA VIARIA.		85.000,00			
22705	9200		PROCESOS ELECTORALES.	200,00				
22705			PROCESOS ELECTORALES.		200,00			
22706	1500		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.999.570,00	4.996.570,00	4.888.370,00	3.809.320,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

27

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22706	1611		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.000,00				
22706	1650		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00				
22706	3210		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	200,00				
22706	4320		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	500,00				
22706	9200		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	500,00				
22706	9310		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	200,00				
22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		9.400,00			
22708	9320		SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	100.000,00				
22708			SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.		100.000,00			
22709	3410		PRESTACION DE SERVICIOS ESCUELAS DEPORTIVAS	2.000,00				
22709			PRESTACION DE SERVICIOS ESCUELAS DEPORTIVAS		2.000,00			
22710	3242		PRESTACION DE SERVICIOS EN CURSOS ESCUELAS DE MUSICA	5.000,00				
22710	3310		PRESTACION DE SERVICIOS EN CURSOS CULTURALES	5.000,00				
22710			PRESTACION DE SERVICIOS EN CURSOS CULTURALES		10.000,00			
22711	3350		SERVICIOS DE EMPRESA Y CIAS. DE TEATRO	15.000,00				
22711			SERVICIOS DE EMPRESA Y CIAS. DE TEATRO		15.000,00			
22712	3350		SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROCESOS INFORMATICOS.	2.500,00				
22712	9310		SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROCESOS INFORMATICOS.	22.000,00				
22712			SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROCESOS INFORMATICOS.		24.500,00			
22713	1620		SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS	314.000,00				
22713			SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS		314.000,00			
Suman los Créditos . . .				5.471.470,00	5.471.470,00	4.888.370,00	3.809.320,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

28

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22714	9320		SERVICIOS GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA	15.000,00				
22714			SERVICIOS GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA		15.000,00			
22799	1320		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00				
22799	1500		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00				
22799	1550		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00				
22799	1610		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	10.000,00				
22799	1611		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00				
22799	1650		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00				
22799	2300		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00				
22799	2310		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	40.000,00				
22799	2320		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	500,00				
22799	2330		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	10.000,00				
22799	2331		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00				
22799	3210		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	7.000,00				
22799	3240		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	35.000,00				
22799	3310		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00				
22799	3320		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00				
22799	3350		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00				
Suman los Créditos . . .				5.593.070,00	5.486.470,00	4.888.370,00	3.809.320,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

29

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22799	3380		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00				
22799	3400		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	200,00				
22799	3410		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	75.000,00				
22799	3420		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00				
22799	4320		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	500,00				
22799	9200		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	200,00				
22799	9320		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.000,00				
22799	9331		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00				
22799	9340		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00				
22799			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		186.300,00			
227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			784.400,00		
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.				1.863.450,00	
23000	9120		DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	100,00				
23000			DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.		100,00			
23020	1320		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020	1500		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020	2331		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020	3400		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020	9200		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
Suman los Créditos . . .				5.673.370,00	5.672.870,00	5.672.770,00	5.672.770,00	3.650.620,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

30

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
23020	9310		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020	9340		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020			DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.		700,00			
230			DIETAS.			800,00		
23100	9120		LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	100,00				
23100			LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.		100,00			
23120	1320		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00				
23120	1500		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00				
23120	2331		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00				
23120	3400		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23120	9200		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00				
23120	9310		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00				
23120	9340		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23120			LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.		700,00			
231			LOCOMOCIÓN.			800,00		
23300	9120		ASISTENCIAS CORPORATIVOS A SESIONES	60.504,00				
23300			ASISTENCIAS CORPORATIVOS A SESIONES		60.504,00			
23399	9200		OTRAS INDEMNIZACIONES	150,00				
23399			OTRAS INDEMNIZACIONES		150,00			
233			OTRAS INDEMNIZACIONES.			60.654,00		
23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.				62.254,00	
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.					2.084.404,00
Suman los Créditos . . .				5.735.024,00	5.735.024,00	5.735.024,00	5.735.024,00	5.735.024,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

31

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
31000	0110		INTERESES OPERACIONES LARGO PLAZO DENTRO SECTOR PUBLICO	105.000,00				
31000			INTERESES OPERACIONES LARGO PLAZO DENTRO SECTOR PUBLICO		105.000,00			
31001	0110		INTERESES OPERACIONES CORTO PLAZO DENTRO SECTOR PUBLICO	30.000,00				
31001			INTERESES OPERACIONES CORTO PLAZO DENTRO SECTOR PUBLICO		30.000,00			
310			INTERESES.			135.000,00		
31900	0110		OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRESTAMOS Y OTRAS OP.	10.000,00				
31900			OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRESTAMOS Y OTRAS OP.		10.000,00			
319			OTROS GASTOS FROS DE PRÉST Y OTRAS OPERACIONES FRAS EN EUROS			10.000,00		
31			DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.				145.000,00	
35200	9340		INTERESES DE DEMORA	10.000,00				
35200			INTERESES DE DEMORA		10.000,00			
352			INTERESES DE DEMORA.			10.000,00		
35800	9340		INTERESES OPERACIONES ARREND FIANC. («LEASING»).	100,00				
35800			INTERESES OPERACIONES ARREND FIANC. («LEASING»).		100,00			
358			INTERESES POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FRO («LEASING»).			100,00		
35900	9340		OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.000,00				
35900			OTROS GASTOS FINANCIEROS		10.000,00			
359			OTROS GASTOS FINANCIEROS.			10.000,00		
35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.				20.100,00	
Suman los Créditos . . .				5.900.124,00	5.900.124,00	5.900.124,00	5.900.124,00	5.735.024,00

Clasificación			Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
3			GASTOS FINANCIEROS.				165.100,00
Suman los Créditos . . .			5.900.124,00	5.900.124,00	5.900.124,00	5.900.124,00	5.900.124,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

33

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
46400	4410		A AREAS METROPOLITANAS	30.000,00				
46400			A AREAS METROPOLITANAS		30.000,00			
464			A ÁREAS METROPOLITANAS.			30.000,00		
46600	9120		F.E.M.P.	1.500,00				
46600			F.E.M.P.		1.500,00			
466			A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.			1.500,00		
46			A ENTIDADES LOCALES.				31.500,00	
48000	2300		AYUDAS, DONATIVOS, ETC.	100,00				
48000	2331		AYUDAS, DONATIVOS, ETC.	25.200,00				
48000	9120		AYUDAS, DONATIVOS, ETC.	150,00				
48000			AYUDAS, DONATIVOS, ETC.		25.450,00			
48001	2300		EMERGENCIAS SOCIALES	200,00				
48001			EMERGENCIAS SOCIALES		200,00			
480			AYUDAS, DONATIVOS, EMERGENCIAS SOCIALES, ETC			25.650,00		
48100	3310		PREMIOS	3.000,00				
48100	3380		PREMIOS	5.000,00				
48100			PREMIOS		8.000,00			
481			PREMIOS			8.000,00		
48901	3242		A ENTIDADES CULTURALES	2.000,00				
48901			A ENTIDADES CULTURALES		2.000,00			
48904	2300		A ENTIDADES DE LA TERCERA EDAD	3.000,00				
48904			A ENTIDADES DE LA TERCERA EDAD		3.000,00			
48905	3380		A ENTIDADES RECREATIVAS	3.500,00				
Suman los Créditos . . .				5.973.774,00	5.970.274,00	5.965.274,00	5.931.624,00	5.900.124,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

34

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48905			A ENTIDADES RECREATIVAS		3.500,00			
48906	9120		A GRUPOS POLITICOS CON REPRESENT. MUNICIPAL	11.244,00				
48906			A GRUPOS POLITICOS CON REPRESENT. MUNICIPAL		11.244,00			
48909	3400		AL CLUB DE FUTBOL BARGAS	10.000,00				
48909			AL CLUB DE FUTBOL BARGAS		10.000,00			
48910	3400		ASOCIACION DEPORTIVA BARGAS	10.000,00				
48910			AL CLUB DE FUTBOL SALA DE BARGAS		10.000,00			
48911	3400		AL CLUB PEÑA CICLISTA BARGAS	500,00				
48911			AL CLUB PEÑA CICLISTA BARGAS		500,00			
48999	1340		OTRAS TRANSFERENCIAS	1.500,00				
48999	2300		OTRAS TRANSFERENCIAS	200,00				
48999	3400		OTRAS TRANSFERENCIAS	200,00				
48999			OTRAS TRANSFERENCIAS		1.900,00			
489			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			42.144,00		
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				75.794,00	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.					107.294,00
Suman los Créditos . . .				6.007.418,00	6.007.418,00	6.007.418,00	6.007.418,00	6.007.418,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

35

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
60109	1550		OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA	15.000,00				
60109			OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA		15.000,00			
601			OTRAS INVER NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL			15.000,00		
60			INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL				15.000,00	
61102	1710		PASEOS, PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES	30.000,00				
61102			PASEOS, PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES		30.000,00			
611			OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL			30.000,00		
61			INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL				30.000,00	
62100	1500		TERRENOS URBANOS Y URBANIZABLES	60.000,00				
62100			TERRENOS URBANOS Y URBANIZABLES		60.000,00			
621			TERRENOS Y BIENES NATURALES.			60.000,00		
62500	9200		MOBILIARIO	5.000,00				
62500			MOBILIARIO		5.000,00			
625			MOBILIARIO.			5.000,00		
62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.				65.000,00	
63200	2331		INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	30.000,00				
63200	3242		INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	70.000,00				
63200			INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.		100.000,00			
632			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			100.000,00		
63			INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV				100.000,00	
6			INVERSIONES REALES.					210.000,00
Suman los Créditos . . .				6.217.418,00	6.217.418,00	6.217.418,00	6.217.418,00	6.217.418,00

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
79100	2300		AYUDAS A LA COOPERACION Y EL DESARROLLO 0,7%	10.000,00				
79100			AYUDAS A LA COOPERACION Y EL DESARROLLO 0,7%		10.000,00			
791						10.000,00		
79			AL EXTERIOR.				10.000,00	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.					10.000,00
Suman los Créditos . . .				6.227.418,00	6.227.418,00	6.227.418,00	6.227.418,00	6.227.418,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág.

37

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
83000	9290		ANTICIPOS Y PRETAMOS REINTEGRABLES P. C/P	2.000,00				
83000			ANTICIPOS Y PRETAMOS REINTEGRABLES P. C/P		2.000,00			
830			PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.			2.000,00		
83100	9290		ANTICIPOS Y PRETAMOS REINTEGRABLES P. L/P	3.000,00				
83100			ANTICIPOS Y PRETAMOS REINTEGRABLES P. L/P		3.000,00			
831			PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.			3.000,00		
83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.				5.000,00	
8			ACTIVOS FINANCIEROS.					5.000,00
Suman los Créditos . . .				6.232.418,00	6.232.418,00	6.232.418,00	6.232.418,00	6.232.418,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

(Clasificación Económica)

Pág. 38

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
91300	0110		AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	435.000,00				
91300			AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO		435.000,00			
913			AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.			435.000,00		
91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.				435.000,00	
9			PASIVOS FINANCIEROS.					435.000,00
Suman los Créditos . . .				6.667.418,00	6.667.418,00	6.667.418,00	6.667.418,00	6.667.418,00



PRESUPUESTO GENERAL-2014

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACION FUNCIONAL

3.3. RESUMEN POR AREA DE GASTO Y CAPITULO

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO :

	0	1	2	3	4	9	Total
1		1.336.840,00	727.342,00	691.658,00		894.780,00	3.650.620,00
2		1.109.900,00	111.300,00	467.500,00	4.000,00	391.704,00	2.084.404,00
3	145.000,00					20.100,00	165.100,00
4		1.500,00	28.700,00	34.200,00	30.000,00	12.894,00	107.294,00
6		105.000,00	30.000,00	70.000,00		5.000,00	210.000,00
7			10.000,00				10.000,00
8						5.000,00	5.000,00
9	435.000,00						435.000,00
Total	580.000,00	2.553.240,00	907.342,00	1.263.358,00	34.000,00	1.329.478,00	6.667.418,00

C
A
P
Í
T
U
L
O



PRESUPUESTO GENERAL-2014

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACION FUNCIONAL

3.4. RESUMEN POR AREA DE GASTO Y ARTICULO

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2014

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO : 0 DEUDA PÚBLICA.		
ÁREA DE GASTO :	ARTICULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
0	31	CAPÍTULO : 3 GASTOS FINANCIEROS. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	145.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 3 DEL ÁREA DE GASTO 0		145.000,00
0	91	CAPÍTULO : 9 PASIVOS FINANCIEROS. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	435.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 9 DEL ÁREA DE GASTO 0		435.000,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 0	580.000,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2014

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		
ÁREA DE GASTO :	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		<i>CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL.</i>		
1	12	PERSONAL FUNCIONARIO.	514.510,00	
1	13	PERSONAL LABORAL.	426.260,00	
1	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	47.000,00	
1	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	349.070,00	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 1		1.336.840,00
		<i>CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</i>		
1	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	14.300,00	
1	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	85.500,00	
1	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	1.009.700,00	
1	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	400,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 1		1.109.900,00
		<i>CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</i>		
1	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	1.500,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 1		1.500,00
		<i>CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES.</i>		
1	60	INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	15.000,00	
1	61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	30.000,00	
1	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	60.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 1		105.000,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 1	2.553.240,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2014

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		
ÁREA DE GASTO :	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		<i>CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL.</i>		
2	13	PERSONAL LABORAL.	358.210,00	
2	14	OTRO PERSONAL.	178.000,00	
2	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	8.760,00	
2	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	182.372,00	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 2		727.342,00
		<i>CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</i>		
2	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	9.000,00	
2	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	102.100,00	
2	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	200,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 2		111.300,00
		<i>CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</i>		
2	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	28.700,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 2		28.700,00
		<i>CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES.</i>		
2	63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	30.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 2		30.000,00
		<i>CAPÍTULO : 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</i>		
2	79	AL EXTERIOR.	10.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 7 DEL ÁREA DE GASTO 2		10.000,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 2	907.342,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2014

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		
ÁREA DE GASTO :	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		<i>CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL.</i>		
3	13	PERSONAL LABORAL.	458.300,00	
3	14	OTRO PERSONAL.	36.000,00	
3	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	19.740,00	
3	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	177.618,00	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 3		691.658,00
		<i>CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</i>		
3	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	4.700,00	
3	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	17.600,00	
3	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	445.000,00	
3	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	200,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 3		467.500,00
		<i>CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</i>		
3	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	34.200,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 3		34.200,00
		<i>CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES.</i>		
3	63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	70.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 3		70.000,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 3	1.263.358,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2014

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO : 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		
ÁREA DE GASTO :	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
4	22	CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	4.000,00	4.000,00
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 4		
4	46	CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES LOCALES.	30.000,00	30.000,00
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 4		
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 4	34.000,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2014

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		
ÁREA DE GASTO :	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		<i>CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL.</i>		
9	10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	86.975,00	
9	11	PERSONAL EVENTUAL.	24.910,00	
9	12	PERSONAL FUNCIONARIO.	395.190,00	
9	13	PERSONAL LABORAL.	151.200,00	
9	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	9.700,00	
9	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	226.805,00	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 9		894.780,00
		<i>CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</i>		
9	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	100,00	
9	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	27.500,00	
9	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	302.650,00	
9	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	61.454,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 9		391.704,00
		<i>CAPÍTULO : 3 GASTOS FINANCIEROS.</i>		
9	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	20.100,00	
		TOTAL CAPÍTULO 3 DEL ÁREA DE GASTO 9		20.100,00
		<i>CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</i>		
9	46	A ENTIDADES LOCALES.	1.500,00	
9	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	11.394,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 9		12.894,00
		<i>CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES.</i>		
9	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	5.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 9		5.000,00
		<i>CAPÍTULO : 8 ACTIVOS FINANCIEROS.</i>		
9	83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	5.000,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2014

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		
ÁREA DE GASTO :	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		TOTAL CAPÍTULO 8 DEL ÁREA DE GASTO 9		5.000,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 9	1.329.478,00	



PRESUPUESTO GENERAL-2014

ESTADO DE GASTOS

4. CLASIFICACION FUNCIONAL

RESUMEN

- 4.1. POR PROGRAMAS
- 4.2. POR AREA DE GASTO Y POLITICA DE GASTO
- 4.3. POR PROGRAMAS Y SUBCONCEPTOS

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION



PRESUPUESTO GENERAL-2014

ESTADO DE GASTOS

4.1. RESUMEN POR PROGRAMAS

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION



**PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2.014
RESUMEN POR PROGRAMAS**

ESTADO DE GASTOS

PROGRAMA GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN EUROS				
		PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	515.000,00	580.000,00	65.000,00	12,62%	8,70%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	515.000,00	580.000,00	65.000,00	12,62%	8,70%
1320	POLICIA LOCAL	471.890,00	476.520,00	4.630,00	0,98%	7,15%
1340	PROTECCION CIVIL	16.800,00	16.600,00	-200,00	-1,19%	0,25%
1350	SEGURIDAD Y EXTINCION DE INCENDIOS	51.100,00	21.100,00	-30.000,00	-58,71%	0,32%
1500	URBANISMO	242.600,00	300.460,00	57.860,00	23,85%	4,51%
1520	VIVIENDA	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
1550	VIAS PUBLICAS	198.040,00	229.650,00	31.610,00	15,96%	3,44%
1610	SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	134.500,00	122.500,00	-12.000,00	-8,92%	1,84%
1611	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	438.500,00	448.300,00	9.800,00	2,23%	6,72%
1620	RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	290.000,00	314.000,00	24.000,00	8,28%	4,71%
1630	LIMPIEZA VIARIA	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00%	1,42%
1640	CEMENTERIO	145.320,00	73.470,00	-71.850,00	-49,44%	1,10%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	243.040,00	261.440,00	18.400,00	7,57%	3,92%
1710	PARQUES Y JARDINES	160.100,00	194.200,00	34.100,00	21,30%	2,91%
1720	MEDIO AMBIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.486.890,00	2.553.240,00	66.350,00	2,67%	38,29%
2300	DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	186.120,00	141.010,00	-45.110,00	-24,24%	2,11%
2310	CENTRO DE DIA DE MAYORES	252.290,00	248.590,00	-3.700,00	-1,47%	3,73%
2311	PLANES REGIONALES INTEGRACION SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2312	LUDOTECA	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2320	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	33.230,00	34.910,00	1.680,00	5,06%	0,52%
2321	CENTRO ATENCION A LA MUJER	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00%
2322	BARGAS CONCILIA	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00%
2323	ALCAZUL	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2330	AYUDA A DOMICILIO	145.310,00	144.400,00	-910,00	-0,63%	2,17%
2331	TALLER OCUPACIONAL	73.391,00	103.932,00	30.541,00	41,61%	1,56%
2410	PLANES DE EMPLEO	67.000,00	234.500,00	167.500,00	250,00%	3,52%
2411	ESCUELA TALLER	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	757.341,00	907.342,00	150.001,00	19,81%	13,61%
3130	SERVICIOS SOCIALES CONCERTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
3137	SERVICIOS SOCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
3210	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	113.850,00	94.100,00	-19.750,00	-17,35%	1,41%
3240	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	471.069,00	417.988,00	-53.081,00	-11,27%	6,27%
3241	EDUCACION DE ADULTOS	21.100,00	21.100,00	0,00	0,00%	0,32%
3242	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	9.900,00	80.700,00	70.800,00	715,15%	1,21%
3310	DIRECCION SERVICIOS GENERALES CULTURALES	190.200,00	170.340,00	-19.860,00	-10,44%	2,55%
3320	BIBLIOTECA PUBLICA	38.230,00	38.030,00	-200,00	-0,52%	0,57%
3350	TEATRO	16.600,00	21.600,00	5.000,00	30,12%	0,32%
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00	131.800,00	0,00	0,00%	1,98%
3400	DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	144.920,00	145.160,00	240,00	0,17%	2,18%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	95.440,00	94.440,00	-1.000,00	-1,05%	1,42%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	44.100,00	48.100,00	4.000,00	9,07%	0,72%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.277.209,00	1.263.358,00	-13.851,00	-1,08%	18,95%
4320	TURISMO	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
4410	PROMOCION DEL TRANSPORTE	40.000,00	30.000,00	-10.000,00	-25,00%	0,45%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	44.000,00	34.000,00	-10.000,00	-22,73%	0,51%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	223.716,50	223.988,00	271,50	0,12%	3,36%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	335.348,00	346.870,00	11.522,00	3,44%	5,20%
9240	PARTICIPACION CIUDADANA	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	37.000,00	44.500,00	7.500,00	20,27%	0,67%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	139.660,00	145.160,00	5.500,00	3,94%	2,18%
9320	GESTION Y RECAUDACION	232.100,00	209.040,00	-23.060,00	-9,94%	3,14%
9331	EDIFICIOS SOCIALES DE USO MULTIPLE	271.100,00	250.450,00	-20.650,00	-7,62%	3,76%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	158.310,00	109.470,00	-48.840,00	-30,85%	1,64%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.397.234,50	1.329.478,00	-67.756,50	-4,85%	19,94%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.477.674,50	6.667.418,00	189.743,50	2,93%	100,00%



PRESUPUESTO GENERAL-2014

ESTADO DE GASTOS

4.2. RESUMEN POR AREA DE GASTO Y POLITICA
DE GASTO

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.014

RESUMEN POR ÁREA Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gto	Política		Área Gto	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA.		580.000,00
0		TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.	580.000,00	
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		514.220,00
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		530.110,00
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		1.314.710,00
1	17	MEDIO AMBIENTE.		194.200,00
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.553.240,00	
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		672.842,00
2	24	FOMENTO DEL EMPLEO.		234.500,00
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	907.342,00	
3	32	EDUCACIÓN.		613.888,00
3	33	CULTURA.		361.770,00
3	34	DEPORTE.		287.700,00
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.263.358,00	
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		2.000,00
4	44	TRANSPORTE PÚBLICO.		30.000,00
4	49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.000,00
4		TOTAL ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	34.000,00	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		223.988,00
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		391.370,00
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		714.120,00
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	1.329.478,00	
		Suman los Créditos . . .	6.667.418,00	6.667.418,00



PRESUPUESTO GENERAL-2014

ESTADO DE GASTOS

4.3. RESUMEN POR PROGRAMAS Y SUBCONCEPTO

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 0110 DEUDA PUBLICA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
0110	31000	INTERESES OPERACIONES LARGO PLAZO DENTRO SECTOR PUBLICO	105.000,00
0110	31001	INTERESES OPERACIONES CORTO PLAZO DENTRO SECTOR PUBLICO	30.000,00
0110	31900	OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRESTAMOS Y OTRAS OP.	10.000,00
0110	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	435.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	580.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 1320 POLICIA LOCAL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	98.900,00
1320	12006	TRIENIOS.	20.400,00
1320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	63.550,00
1320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	154.200,00
1320	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	1.800,00
1320	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	112.970,00
1320	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	300,00
1320	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	13.500,00
1320	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	500,00
1320	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	1.000,00
1320	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	1.000,00
1320	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.000,00
1320	22104	VESTUARIO.	1.500,00
1320	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00
1320	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	300,00
1320	22115	MATERIAL SERVICIO POLICIAL LOCAL Y MOVILIDAD	300,00
1320	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00
1320	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.000,00
1320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00
1320	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
1320	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
<i>Total Programa . . .</i>			476.520,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 1340 PROTECCION CIVIL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1340	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	500,00
1340	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	2.000,00
1340	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
1340	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00
1340	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00
1340	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00
1340	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.000,00
1340	22104	VESTUARIO.	1.000,00
1340	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	600,00
1340	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	600,00
1340	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	300,00
1340	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00
1340	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	4.000,00
1340	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	2.500,00
1340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
1340	48999	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	16.600,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 1350 SEGURIDAD Y EXTINCION DE INCENDIOS

--- Clasificación ---	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica Orgánica		
1350 22701	SEGURIDAD.	21.100,00
	<i>Total Programa . . .</i>	21.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 1500 DIRECCION Y SERV. GENERALES DE VIVIENDA Y URBANISMO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1500	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.700,00
1500	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	12.950,00
1500	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	19.800,00
1500	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	16.760,00
1500	12006	TRIENIOS.	9.100,00
1500	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	38.550,00
1500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	63.800,00
1500	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00
1500	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	59.600,00
1500	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00
1500	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	200,00
1500	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	500,00
1500	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	500,00
1500	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00
1500	22702	VALORACIONES Y PERITAJES.	200,00
1500	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00
1500	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00
1500	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
1500	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
1500	62100	TERRENOS URBANOS Y URBANIZABLES	60.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	300.460,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 1550 VÍAS PÚBLICAS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1550	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	52.600,00
1550	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00
1550	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	51.300,00
1550	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	3.000,00
1550	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	5.000,00
1550	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	44.500,00
1550	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	200,00
1550	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00
1550	21000	MANTENIMIENTO CALLES Y PLAZAS	45.000,00
1550	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	1.500,00
1550	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	3.000,00
1550	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00
1550	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.500,00
1550	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	250,00
1550	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.500,00
1550	22611	INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	1.800,00
1550	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
1550	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00
1550	60109	OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA	15.000,00
<i>Total Programa . . .</i>			229.650,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 1610 SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1610	21006	MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO	6.000,00
1610	22500	TRIBUTOS ESTATALES.	6.000,00
1610	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	100.000,00
1610	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
1610	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	10.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	122.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 1611 ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1611	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	51.000,00
1611	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	2.500,00
1611	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	51.000,00
1611	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	13.000,00
1611	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	5.000,00
1611	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	45.000,00
1611	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00
1611	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00
1611	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00
1611	21005	MANTENIMIENTO RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	10.000,00
1611	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	500,00
1611	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	500,00
1611	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	27.500,00
1611	22101	AGUA.	235.000,00
1611	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.300,00
1611	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	200,00
1611	22199	OTROS SUMINISTROS.	2.000,00
1611	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	300,00
1611	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	300,00
1611	22611	INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	600,00
1611	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
1611	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.000,00
1611	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	448.300,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 1620 RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

--- Clasificación ---	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica Orgánica		
1620 22713	SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS	314.000,00
	<i>Total Programa . . .</i>	314.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 1630 LIMPIEZA VIARIA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1630	22116	MATERIAL SERVICIO LIMPIEZA	10.000,00
1630	22703	LIMPIEZA VIARIA.	85.000,00
<i>Total Programa . . .</i>			95.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 1640 CEMENTERIO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1640	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	23.520,00
1640	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00
1640	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	21.200,00
1640	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	1.500,00
1640	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	3.000,00
1640	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	18.500,00
1640	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	1.500,00
1640	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	500,00
1640	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	850,00
1640	22199	OTROS SUMINISTROS.	700,00
1640	22611	INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	600,00
1640	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	73.470,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 1650 ALUMBRADO PUBLICO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1650	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	32.840,00
1650	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00
1650	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	33.000,00
1650	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	5.400,00
1650	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	3.500,00
1650	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	27.800,00
1650	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00
1650	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00
1650	21002	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	6.000,00
1650	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	1.000,00
1650	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	140.000,00
1650	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	4.000,00
1650	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	300,00
1650	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	100,00
1650	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	2.000,00
1650	22611	INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	600,00
1650	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
1650	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00
1650	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	261.440,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 1710 PARQUES Y JARDINES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1710	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	50.100,00
1710	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00
1710	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	51.200,00
1710	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	2.000,00
1710	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	5.500,00
1710	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	38.000,00
1710	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	2.300,00
1710	21001	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	2.000,00
1710	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	1.500,00
1710	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	1.000,00
1710	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	200,00
1710	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.000,00
1710	22199	OTROS SUMINISTROS.	5.000,00
1710	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	400,00
1710	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.200,00
1710	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00
1710	61102	PASEOS, PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES	30.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	194.200,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 2300 DIRECCION Y SERV. GENERALES BIENESTAR SOCIAL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
2300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	43.100,00
2300	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00
2300	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	36.500,00
2300	13100	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	9.100,00
2300	14300	RETRIBUCIONES BASICAS	3.000,00
2300	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	1.710,00
2300	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	30.500,00
2300	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO (ludoteca)	100,00
2300	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00
2300	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00
2300	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00
2300	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	300,00
2300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00
2300	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	500,00
2300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
2300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00
2300	48000	AYUDAS, DONATIVOS, ETC.	100,00
2300	48001	EMERGENCIAS SOCIALES	200,00
2300	48904	A ENTIDADES DE LA TERCERA EDAD	3.000,00
2300	48999	OTRAS TRANSFERENCIAS	200,00
2300	79100	AYUDAS A LA COOPERACION Y EL DESARROLLO 0,7%	10.000,00
<i>Total Programa . . .</i>			141.010,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 2310 CENTRO DE DIA DE MAYORES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
2310	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	56.700,00
2310	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	57.800,00
2310	13102	OTRAS REMUNERACIONES P.T.	2.000,00
2310	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	4.200,00
2310	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	41.040,00
2310	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.150,00
2310	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	200,00
2310	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	500,00
2310	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	3.000,00
2310	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	4.500,00
2310	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	400,00
2310	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	200,00
2310	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	500,00
2310	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	18.500,00
2310	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	4.500,00
2310	22104	VESTUARIO.	200,00
2310	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	300,00
2310	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	300,00
2310	22199	OTROS SUMINISTROS.	100,00
2310	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	3.500,00
2310	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	2.000,00
2310	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	1.000,00
2310	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00
2310	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	40.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	248.590,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 2320 PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
2320	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	10.250,00
2320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	100,00
2320	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	11.560,00
2320	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.500,00
2320	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	2.000,00
2320	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.000,00
2320	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.500,00
2320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
2320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	34.910,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 2330 AYUDA A DOMICILIO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
2330	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	63.900,00
2330	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00
2330	13002	OTRAS REMUNERACIONES P.F.	38.800,00
2330	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	30.800,00
2330	22104	VESTUARIO.	100,00
2330	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	100,00
2330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	300,00
2330	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
2330	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	10.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	144.400,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 2331 TALLER OCUPACIONAL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica	Orgánica		
2331	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	15.600,00
2331	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	12.200,00
2331	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.850,00
2331	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	10.400,00
2331	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.082,00
2331	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00
2331	16202	TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00
2331	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	200,00
2331	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	200,00
2331	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
2331	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	200,00
2331	22104	VESTUARIO.	500,00
2331	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	1.000,00
2331	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00
2331	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	200,00
2331	22199	OTROS SUMINISTROS.	1.500,00
2331	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00
2331	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	500,00
2331	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
2331	22701	SEGURIDAD.	100,00
2331	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00
2331	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
2331	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
2331	48000	AYUDAS, DONATIVOS, ETC.	25.200,00
2331	63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	30.000,00
<i>Total Programa . . .</i>			103.932,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 2410 PLANES DE EMPLEO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
2410	14300	RETRIBUCIONES BASICAS PLANES DE EMPLEO	175.000,00
2410	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	59.500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	234.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 3210 APOYO AL FUNC. Y MANT. COLEGIOS PUBLICOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3210	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	8.800,00
3210	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00
3210	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	9.900,00
3210	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	1.500,00
3210	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.000,00
3210	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2.000,00
3210	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	2.500,00
3210	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	14.000,00
3210	22102	GAS.	12.000,00
3210	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	20.000,00
3210	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	100,00
3210	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00
3210	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	5.000,00
3210	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	2.000,00
3210	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	200,00
3210	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
3210	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	200,00
3210	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	7.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	94.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 3240 CENTRO ATENCION A LA INFANCIA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica	Orgánica		
3240	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	121.900,00
3240	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	128.500,00
3240	13100	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.000,00
3240	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	800,00
3240	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	86.088,00
3240	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00
3240	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2.100,00
3240	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	500,00
3240	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
3240	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00
3240	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00
3240	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	10.000,00
3240	22102	GAS.	12.000,00
3240	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	5.000,00
3240	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00
3240	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	2.000,00
3240	22114	MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	4.000,00
3240	22199	OTROS SUMINISTROS.	200,00
3240	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.200,00
3240	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	3.000,00
3240	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	3.000,00
3240	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
3240	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	35.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	417.988,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 3241 EDUCACION DE ADULTOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3241	14300	RETRIBUCIONES BASICAS	15.000,00
3241	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	5.100,00
3241	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	500,00
3241	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	21.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 3242 PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3242	22114	MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	500,00
3242	22199	OTROS SUMINISTROS.	100,00
3242	22300	TRANSPORTES	100,00
3242	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
3242	22710	PRESTACION DE SERVICIOS EN CURSOS ESCUELAS DE MUSICA	5.000,00
3242	48901	A ENTIDADES CULTURALES	2.000,00
3242	63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	70.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	80.700,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 3310 DIRECCION SERVICIOS GENERALES CULTURALES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica	Orgánica		
3310	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	35.600,00
3310	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	500,00
3310	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	33.450,00
3310	14300	RETRIBUCIONES BASICAS	20.000,00
3310	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	2.000,00
3310	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	6.190,00
3310	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	35.700,00
3310	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	1.500,00
3310	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	2.000,00
3310	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
3310	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00
3310	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00
3310	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00
3310	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00
3310	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	9.000,00
3310	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	2.500,00
3310	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	200,00
3310	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	100,00
3310	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.500,00
3310	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	100,00
3310	22610	ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS	10.000,00
3310	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
3310	22710	PRESTACION DE SERVICIOS EN CURSOS CULTURALES	5.000,00
3310	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00
3310	48100	PREMIOS	3.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	170.340,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 3320 BIBLIOTECA PUBLICA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3320	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	10.650,00
3320	13002	OTRAS REMUNERACIONES P.F.	12.700,00
3320	15201	OTROS INCENTIVOS P. LABORAL FIJO	100,00
3320	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	450,00
3320	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	8.130,00
3320	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00
3320	16202	TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00
3320	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	200,00
3320	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
3320	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.000,00
3320	22114	MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	4.000,00
3320	22199	OTROS SUMINISTROS.	300,00
3320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
3320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	38.030,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 3350 TEATRO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3350	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00
3350	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00
3350	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	100,00
3350	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00
3350	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	200,00
3350	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	200,00
3350	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00
3350	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
3350	22711	SERVICIOS DE EMPRESA Y CIAS. DE TEATRO	15.000,00
3350	22712	SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROCESOS INFORMATICOS.	2.500,00
3350	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00
		<i>Total Programa . . .</i>	21.600,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 3380 FESTEJOS POPULARES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3380	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTIL.	1.500,00
3380	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	2.500,00
3380	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	3.500,00
3380	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	4.000,00
3380	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	500,00
3380	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.000,00
3380	22610	ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS	95.000,00
3380	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	13.000,00
3380	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00
3380	48100	PREMIOS	5.000,00
3380	48905	A ENTIDADES RECREATIVAS	3.500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	131.800,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 3400 DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3400	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	40.600,00
3400	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	200,00
3400	13002	OTRAS REMUNERACIONES P.F.	41.200,00
3400	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	5.100,00
3400	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	3.600,00
3400	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	30.760,00
3400	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00
3400	16202	TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00
3400	22000	MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00
3400	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.500,00
3400	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	100,00
3400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	300,00
3400	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	100,00
3400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00
3400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	200,00
3400	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
3400	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
3400	48909	AL CLUB DE FUTBOL BARGAS	10.000,00
3400	48910	ASOCIACION DEPORTIVA BARGAS	10.000,00
3400	48911	AL CLUB PEÑA CICLISTA BARGAS	500,00
3400	48999	OTRAS TRANSFERENCIAS	200,00
<i>Total Programa . . .</i>			145.160,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 3410 ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3410	14300	RETRIBUCIONES BASICAS	1.000,00
3410	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	340,00
3410	22114	MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	7.000,00
3410	22199	OTROS SUMINISTROS.	500,00
3410	22300	TRANSPORTES	5.000,00
3410	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	500,00
3410	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	600,00
3410	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	500,00
3410	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
3410	22702	VALORACIONES Y PERITAJES.	1.500,00
3410	22709	PRESTACION DE SERVICIOS ESCUELAS DEPORTIVAS	2.000,00
3410	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	75.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	94.440,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3420	13100	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	12.000,00
3420	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	4.100,00
3420	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	200,00
3420	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	200,00
3420	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	3.000,00
3420	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	3.000,00
3420	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	17.000,00
3420	22102	GAS.	3.000,00
3420	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00
3420	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	100,00
3420	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	100,00
3420	22114	MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	100,00
3420	22199	OTROS SUMINISTROS.	4.500,00
3420	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	100,00
3420	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
3420	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	48.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 4320 TURISMO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
4320	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	500,00
4320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
4320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	500,00
4320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	2.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 4410 PROMOCION DEL TRANSPORTE

--- Clasificación ---	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica Orgánica		
4410 46400	A AREAS METROPOLITANAS	30.000,00
	<i>Total Programa . . .</i>	30.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 4930 OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
4930	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00
4930	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
<i>Total Programa . . .</i>			2.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 9120 ORGANOS DE GOBIERNO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9120	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	60.210,00
9120	10001	OTRAS REMUNERACIONES.	26.765,00
9120	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	11.600,00
9120	11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	11.600,00
9120	11002	OTRAS REMUNERACIONES.	1.710,00
9120	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	38.005,00
9120	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	300,00
9120	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00
9120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
9120	23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	100,00
9120	23100	LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	100,00
9120	23300	ASISTENCIAS CORPORATIVOS A SESIONES	60.504,00
9120	46600	F.E.M.P.	1.500,00
9120	48000	AYUDAS, DONATIVOS, ETC.	150,00
9120	48906	A GRUPOS POLITICOS CON REPRESENT. MUNICIPAL	11.244,00
		<i>Total Programa . . .</i>	223.988,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 9200 DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica	Orgánica		
9200	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.700,00
9200	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	19.770,00
9200	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	16.800,00
9200	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.700,00
9200	12006	TRINIENOS.	6.800,00
9200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	38.850,00
9200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	70.500,00
9200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	14.500,00
9200	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	12.200,00
9200	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	200,00
9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	68.000,00
9200	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00
9200	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	4.000,00
9200	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	300,00
9200	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
9200	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	1.000,00
9200	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00
9200	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	4.000,00
9200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.300,00
9200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00
9200	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	500,00
9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	14.000,00
9200	22201	POSTALES.	12.000,00
9200	22202	TELEGRÁFICAS.	100,00
9200	22203	INFORMÁTICAS.	500,00
9200	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	100,00
9200	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	400,00
9200	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	14.500,00
9200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00
9200	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.400,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 9200 DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9200	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	15.000,00
9200	22611	INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	300,00
9200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
9200	22702	VALORACIONES Y PERITAJES.	100,00
9200	22705	PROCESOS ELECTORALES.	200,00
9200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	500,00
9200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	200,00
9200	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
9200	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
9200	23399	OTRAS INDEMNIZACIONES	150,00
9200	62500	MOBILIARIO	5.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	346.870,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 9290 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9290	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00
9290	13100	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.000,00
9290	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	1.000,00
9290	15201	OTROS INCENTIVOS P. LABORAL FIJO	2.500,00
9290	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.000,00
9290	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	500,00
9290	16204	ACCIÓN SOCIAL.	5.000,00
9290	16205	SEGUROS.	5.000,00
9290	16209	OTROS GASTOS SOCIALES.	1.000,00
9290	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00
9290	22104	VESTUARIO.	5.000,00
9290	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	9.000,00
9290	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	500,00
9290	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
9290	83000	ANTICIPOS Y PRESTAMOS REINTEGRABLES P. C/P	2.000,00
9290	83100	ANTICIPOS Y PRESTAMOS REINTEGRABLES P. L/P	3.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	44.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 9310 PLANIF. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9310	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.680,00
9310	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	9.890,00
9310	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.400,00
9310	12006	TRIENIOS.	3.870,00
9310	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	20.050,00
9310	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	40.020,00
9310	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00
9310	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	20.000,00
9310	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.150,00
9310	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	3.900,00
9310	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00
9310	22201	POSTALES.	200,00
9310	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	400,00
9310	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	200,00
9310	22712	SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROCESOS INFORMATICOS.	22.000,00
9310	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
9310	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	145.160,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 9320 GESTION Y RECAUDACION

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	19.800,00
9320	12006	TRIENIOS.	4.070,00
9320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.320,00
9320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	21.450,00
9320	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00
9320	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	19.500,00
9320	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00
9320	16202	TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00
9320	22201	POSTALES Y MENSAJERIA.	11.000,00
9320	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.500,00
9320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
9320	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	100.000,00
9320	22714	SERVICIOS GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA	15.000,00
9320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	209.040,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 9331 EDIFICIOS SOCIALES DE USO MULTIPLE

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9331	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	60.700,00
9331	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00
9331	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	60.000,00
9331	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	800,00
9331	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	4.900,00
9331	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	44.000,00
9331	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.150,00
9331	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	12.000,00
9331	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	6.000,00
9331	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	40.000,00
9331	22102	GAS.	500,00
9331	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	5.000,00
9331	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00
9331	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	100,00
9331	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	13.700,00
9331	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00
		<i>Total Programa . . .</i>	250.450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.014

Programa: 9340 GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9340	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	12.910,00
9340	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.450,00
9340	12006	TRIENIOS.	2.460,00
9340	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.400,00
9340	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	29.300,00
9340	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00
9340	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	22.300,00
9340	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	200,00
9340	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	750,00
9340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
9340	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00
9340	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
9340	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
9340	35200	INTERESES DE DEMORA	10.000,00
9340	35800	INTERESES OPERACIONES ARREND FIANC. («LEASING»).	100,00
9340	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	109.470,00
		<i>Total Presupuesto . . .</i>	6.667.418,00



PRESUPUESTO GENERAL-2014

5. ANEXO DE INVERSIONES

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

PRESUPUESTO GENERAL 2014

PROYECTOS DE GASTO CON FINANCIACION AFECTADA

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE	CAPITULO	DENOMINACION	SUMA	IMPORTE
VI	Inversiones Reales Inversiones	210.000,00 210.000,00	I	IMPUESTOS DIRECTOS Recursos ordinarios	155.000,00	155.000,00
VII	Transferencias de Capital Ayudas a la Cooperación 0,7%	10.000,00 10.000,00	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Diputacion Provincial Plan Provincial 2014	65.000,00	65.000,00
TOTAL		220.000,00	TOTAL			220.000,00

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION

EJERCICIO 2014

ANEXO DE INVERSIONES

PARTIDA	DENOMINACION	PROYECTOS TOTAL	DE GASTOS		IMPORTE	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION		TOTAL
			CODIGO	DETALLE			AGENTE	IMPORTE	
2300	SERVICIOS SOCIALES	10.000,00							
791.00	AYUDAS A LA COOPERACION Y EL DESARROLLO. 0,7%	10.000,00	2014.4.2300.001	Ayudas a la Cooperación y desarrollo 0,7%	10.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	10.000,00	10.000,00
1500	URBANISMO	60.000,00							
621.00	INVERSION EN TERRENOS URBANOS	60.000,00	2014.4.1500.002	Adquisición parcela urbana Valdelagua	60.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	60.000,00	60.000,00
1550	VIAS PUBLICAS	15.000,00							
601.09	OTRAS INVERSIONES	15.000,00	2014.4.1550.003	Mobilairio urbano	15.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	15.000,00	15.000,00
3242	MUSICA	70.000,00							
632.00	EDIFICIOS	70.000,00	2014.2.3242.004	Rehabilitacion Edificio Escuelas Munic.	70.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento 761.30 Diputación Plan Provincial	5.000,00 65.000,00	70.000,00
9200	ADMON GENERAL	5.000,00							
625.00	MOBILIARIO	5.000,00	2014.4.9200.005	Estanterías para el archivo municipal	5.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	5.000,00	5.000,00
1710	PARQUES Y JARDINES	30.000,00							
611.02	PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES	30.000,00	2014.4.1710.006	Rehabilitacion medioambiental Pinar	30.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	30.000,00	30.000,00
2331	TALLER OCUPACIONAL	30.000,00							
632.00	EDIFICIOS	30.000,00	2014.4.2331.007	Ampliacion Centro Cupacional	30.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	30.000,00	30.000,00
TOTALES		220.000,00			220.000,00			220.000,00	220.000,00

AGENTES FINANCIACION INVERSIONE

AYUNTAMIENTO DE BARGAS			
		PRESUPUESTO GENERAL 2014	
PROYECTOS DE GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA			
DETALLE DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Agente	Concepto	Denominación	Importe (euros)
DIPUTACION PROVINCIAL			
	761.30	Subv. Diputación Plan Provincial 2014	65.000,00
TOTAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL			65.000,00
AYUNTAMIENTO		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	155.000,00
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS DEL AYUNTAMIENTO			155.000,00
TOTAL INGRESOS AFECTADOS			65.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO			155.000,00
TOTAL FINANCIACION INVERSIONES			220.000,00



PRESUPUESTO GENERAL-2014

6. ESTADO DE LA DEUDA

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCIÓN

ESTADO SOBRE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO A 31-12-2013

ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA 01/01/2013	DEUDA VIVA 31-12-2013	ANUALIDAD TEORICA
I.- OPERACIONES LARGO PLAZO								
Caja Castilla La Mancha	282.355,49	18/01/2001	13 años	M6+0,50	trimestral	34.494,03	6.940,23	28.168,00
BBVA	368.491,61	03/04/2002	12 años	E6+0,14	semestral	107.476,70	76.769,08	39.388,00
B.Santander Central Hispano	368.491,61	07/05/2002	12 años	E6+0,35	semestral	104.078,06	69.664,42	39.812,00
Caja Castilla La Mancha	175.850,00	26/04/2004	12 años	E6+0,14	semestral	73.270,88	58.616,72	16.058,00
Caja Rural de Toledo	200.000,00	05/04/2005	12 años	E6+0,30	semestral	96.520,30	21.076,10	21.553,00
Banco Castilla L Mancha	700.000,00	12/12/2008	12 años	E 6+ 1,30	semestral	560.000,00	490.000,00	79.335,00
ADMÓN GRAL ESTADO :Reintegro PIE 2008	93.384,26	31/12/2010	5 años	0	mensual	62.256,26	59.766,02	18.676,85
ADMÓN GRAL ESTADO :Reintegro PIE 2009	316.542,65	31/12/2011	5 años	0	mensual	274.336,97	253.234,01	63.308,53
LA CAIXA	252.855,10	20/03/2011	12 años	E6-3,75	semestral	252.855,10	227.569,59	32.287,00
OPERACIÓN LINEA ICO	301.906,67	01/09/2011	3 años	6,75%	anual	301.906,67	201.404,02	114.517,00
OPERACIÓN PARA PAGO PROVEEDORES	1.363.786,35	01/05/2012	10	5,00%	trimestral	1.363.786,35	1.363.786,35	176.617,00
TOTAL L/PLAZO	4.423.663,74					3.230.981,32	2.828.826,54	629.720,38
II.- OPERACIONES CORTO PLAZO								
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	400.000,00	02/01/2013	31/12/2013	5,50	31/12/2012	400.000,00	0,00	
OP.TESORERIA GLOBALCAJA	400.000,00	21/01/2013	31/12/2013	4,40%	31/12/2012	400.000,00	0,00	
CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA	400.000,00	02/01/2013	31/12/2013	6,55	31/12/2012	400.000,00	0,00	
OP. DE TESORERIA proyectada	1.050.000,00						1.050.000,00	
TOTAL C/PLAZO	2.250.000,00					1.200.000,00	1.050.000,00	
TOTAL ENDEUDAMIENTO=	6.673.663,74					4.430.981,32	3.878.826,54	

Anualidad teórica calculada a Euribor trimestral del día 19-3-2012 al 0,842%

Anualidad teórica calculada a Euribor semestral del día 19-3-12 al 1,146%

Anualidad teórica calculada a Euribor anual del día 19-3-2012 al 1,485%

	RATIO DE ENDEUDAMIENTO (Art.54 LRHL)	IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2012 por los Capítulos de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º del Presupuesto		7.859.148,94
(2) Deuda Viva total a 1-1-2013		4.430.981,32
(3) Deuda Viva total a 30-12-2013		3.878.826,54
(4) Deuda Viva a corto plazo a 1-1-2013		1.200.000,00
(5) Deuda Viva a corto plazo a 30-12-2013		1.050.000,00
Endeudamiento a 1-1-2013: (2) sobre (1)		56,38%
Endeudamiento total a 1-1-2013 (antes de operaciones proyectadas 2012 PAGO PROVEEDORES)		32,0014%
Endeudamiento total a 30-12-2013:(3) sobre (1) (con operación proyectada)		49,35%
Endeudamiento a corto plazo a 30-12-2013: (5) sobre (1) (con operación proyectada tesorería)		13,36%
Endeudamiento a largo plazo a 30-12-2013		35,9941%
	RATIO DE AHORRO NETO	IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Cap.1,2,3,4 y 5 Presupuesto Ingresos 2012		7.859.148,94
(2) Obligaciones Reconocidas Cap.1,2 y 4 Presupuesto Gastos 2012(- O.R. financiadas con R.T. 2012)		5.726.075,00
(3) Diferencia (1)-(2) Ahorro Bruto		2.133.073,94
(4) Anualidad Teórica Amortización por Prestamos concertados a L/P a 31-12-2012 (sin operación pago a proveedores)		453.103,38
(5) Anualidad Teórica Amortización por Prestamo PAGO PROVEEDORES de 2012		176.617,00
(6) A.T.A. Total (4)+(5)		629.720,38
(7) AHORRO NETO (3)-(6)		1.503.353,56
RATIO DE AHORRO NETO (7) sobre (1)		19,13%
AHORRO NETO A 31-12-2013 SIN OPERACIÓN PAGO A PROVEEDORES		1.679.970,56
RATIO AHORRO NETO A 31-12-2013 SIN OPERACIÓN PAGO A PROVEEDORES		21,38%

Nota: Importes en euros.

Bargas, 28 de noviembre de 2013

Jesús Calvo Manrique
INTERVENTOR



PRESUPUESTO GENERAL-2014

7. BASES DE EJECUCION
DEL
PRESUPUESTO

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2014

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

I N D I C E		
Referencia	D e s c r i p c i ó n	Página
TITULO I	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
<i>Capítulo Único</i>	<i>Normas y Principios Generales.....</i>	<i>4</i>
Artículo 1	Bases de ejecución del presupuesto.....	4
Artículo 2	Normativa aplicable.....	4
Artículo 3	Ámbito funcional.....	4
Artículo 4	Del Presupuesto General.....	5
Artículo 5	Estructura Presupuestaria.....	5
Artículo 6	Información sobre la ejecución del presupuesto.....	6
Artículo 7	Principios Generales.....	6
TITULO II	DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES.....	6
<i>Capítulo I</i>	<i>Créditos Iniciales.....</i>	<i>6</i>
Artículo 8	Carácter Limitativo de los créditos.....	6
Artículo 9	Vinculación jurídica de los créditos.....	6
Artículo 10	Situación de los créditos.....	7
Artículo 11	Créditos ampliables.....	7
<i>Capítulo II</i>	<i>Modificaciones Presupuestarias.....</i>	<i>7</i>
Artículo 12	Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.....	7
Artículo 13	Transferencias de crédito.....	9
Artículo 14	Ampliaciones de crédito.....	10
Artículo 15	Generaciones de crédito por ingresos.....	10
Artículo 16	Incorporación de Remanentes de crédito.....	11
Artículo 17	Bajas por anulación.....	13
TITULO III	DE LOS NUEVOS SERVICIOS.....	14
<i>Capítulo Único</i>	<i>De los Nuevos Servicios.....</i>	<i>14</i>
Artículo 18	Creación de servicios.....	14
TITULO IV	EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	15
<i>Capítulo I</i>	<i>Fases de Ejecución del Presupuesto de Gastos.....</i>	<i>15</i>
Artículo 19	Gestión del presupuesto de gastos.....	15
Artículo 20	Autorización del gasto.....	15
Artículo 21	Disposición o compromiso del gasto.....	15
Artículo 22	Reconocimiento de la obligación.....	15
Artículo 23	Ordenación del pago.....	15
<i>Capítulo II</i>	<i>Procedimiento Administrativo de Gestión del Presupuesto de Gastos.....</i>	<i>16</i>
Artículo 24	Normas reguladoras de la gestión del gasto.....	16
Artículo 25	Competencias en materia de autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago.....	16
<i>Capítulo III</i>	<i>Gastos de Personal.....</i>	<i>17</i>
Artículo 26	Retribuciones y contratación del Personal.....	17

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2014

Artículo 27	Anticipos de nómina.....	17
Artículo 28	Préstamos reintegrables.....	17
Artículo 29	Retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corp.....	17
Referencia	D e s c r i p c i ó n	Página
Artículo 30	Indemnizaciones al personal por razón del servicio y tramitación de los trabajos extraordinarios.....	18
Capítulo IV	Contratos Menores, Gastos de Carácter Periódico y Demás de Tracto Sucesivo.....	19
Artículo 31	Gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo.....	19
Artículo 32	Contratos menores.....	19
Capítulo V	Gastos no Inventariables.....	20
Artículo 33	Gastos no inventariables.....	20
Capítulo VI	Transferencias y Subvenciones.....	20
Artículo 34	Subvenciones.....	20
Capítulo VII	Régimen de Contratación.....	21
Artículo 35	Contratación administrativa.....	21
Capítulo VIII	Gastos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.....	24
Artículo 36	Ordenes de pago a justificar.....	24
Artículo 37	Anticipos de caja fija.....	25
Capítulo IX	Gastos de Carácter Plurianual.....	25
Artículo 38	Gastos plurianuales.....	25
Capítulo X	Gastos con Financiación Afectada.....	26
Artículo 39	Gastos con financiación afectada.....	26
TITULO V	EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ...	27
Capítulo I	Normas Generales.....	27
Artículo 40	Normas generales.....	27
Capítulo II	Procedimiento Administrativo de Gestión del Presupuesto de Ingresos.....	28
Artículo 41	Recursos de las Haciendas Locales.....	28
Artículo 42	Régimen de Reconocimiento de Derechos.....	28
Artículo 43	Liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.....	28
Artículo 44	Liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.....	29
Artículo 45	Autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo.....	29
Artículo 46	Subvenciones y transferencias de carácter finalista.....	29
Artículo 47	Productos de operaciones de créditos concertados.....	30
Artículo 48	Ingresos de derecho privado.....	30
Artículo 49	Contabilización de los cobros.....	30
Capítulo III	Incidencias en la Gestión de los Ingresos.....	30
Artículo 50	Bajas justificadas.....	30
Artículo 51	Suspensión de cobro.....	31
Artículo 52	Aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas.....	32
Artículo 53	Certificaciones de descubierto.....	32
Artículo 54	Devolución de ingresos indebidos o duplicados.....	33
Capítulo IV	Cajas de Efectivo.....	33
Artículo 55	Autorización de cajas de efectivo.....	33
TITULO VI	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.....	35

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2014

Capítulo I	Operaciones Previas.....	35
Artículo 56	Operaciones previas en el Estado de Gastos.....	35
Artículo 57	Operaciones previas en el Estado de Ingresos.....	35

Referencia	D e s c r i p c i ó n	Página
Capítulo II	Cierre del Presupuesto y Remanente de Tesorería ...	35
Artículo 58	Cierre del presupuesto.....	35
Artículo 59	Remanente de Tesorería.....	36
TITULO VII	TESORERIA.....	36
Capítulo Único	Tesorería de las Entidades Locales.....	36
Artículo 60	Normas generales.....	36
TITULO VIII	CONTABILIDAD.....	37
Capítulo Único	Régimen de Contabilidad Publica.....	37
Artículo 61	Normas generales.....	37
Artículo 62	Estados y cuentas anuales.....	37
TITULO IX	FISCALIZACION.....	38
Capítulo I	Control y Fiscalización.....	38
Artículo 63	Control interno.....	38
Artículo 64	Función interventora.....	38
Artículo 65	Control financiero y de eficacia.....	39
Capítulo II	Procedimiento de Fiscalización de la Gestión Económica del Gasto.....	40
Artículo 66	Normas generales.....	40
Artículo 67	Extremos a comprobar en expedientes de gastos sometidos a fiscalización previa.....	41
Capítulo III	Procedimiento de Fiscalización de la Gestión Económica de los Ingresos.....	43
Artículo 68	Normas generales.....	43
Artículo 69	Extremos a comprobar en expedientes de gestión de ingresos.	43
Capítulo IV	Momento y Plazo para el ejercicio de la Función Interventora.....	44
Artículo 70	Momento para la remisión de los Expedientes a la Intervención.....	44
Artículo 71	Plazo para la emisión de los informes de Fiscalización.....	44
	DISPOSICIONES ADICIONALES	41
Primera	Ajustes en el presupuesto general	41
Segunda	Patrimonio Municipal del suelo. Afectación de recursos	41
	DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA	41

A tenor de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, se establecen las siguientes **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2014**

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Capitulo Único: NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º: BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las presentes Bases contienen la adaptación de las Disposiciones Generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión; y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del **Presupuesto General del Ayuntamiento de Bargas (Toledo)**.

Artículo 2º: NORMATIVA APLICABLE

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto, habrá de regirse por:

- a) En primer término, por la Legislación de Régimen Local:
- *Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
 - *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.(TRLRHL)*
 - *RD 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario.*
 - *La Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba una nueva Estructura Presupuestaria para la Administración Local.*
 - *O.M. de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.*
 - *Demás disposiciones reglamentarias en materia local.*
- b) Complementariamente, por lo previsto en estas Bases y en sus Instrucciones Regulatoras.
- c) Con carácter supletorio, por la legislación del Estado:
- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.(LGP)*
 - *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado.*
 - *Demás disposiciones concordantes.*

Artículo 3º: ÁMBITO FUNCIONAL

Las presentes Bases serán de aplicación, con carácter general, a la Ejecución del Presupuesto de la Corporación y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

Artículo 4º: DEL PRESUPUESTO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Bargas constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Corporación y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario. Además, recogerá el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles de titularidad municipal.

2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Bargas estará integrado por:

- a) *El Presupuesto de la Corporación.*
- b) *Los Presupuestos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo (Patronatos).*
- c) *El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles Municipales.*

3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) *Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.*
- b) *Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*
- c) *Las obligaciones reconocidas durante el mismo:*

** Que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General de la Entidad.*

** Que se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el artículo 182 del TRLRHL.*

** Que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, previo reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación, o en aplicación de sentencia judicial firme.*

4. La aprobación del Presupuesto y su Prórroga se registrarán por lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del TRLRHL, y en los artículos 20 y 21 del RD. 500/90, de 20 de abril, y demás disposiciones reguladoras.

5. El Alcalde-Presidente, *previo informe de Intervención*, aprobará el Presupuesto Prorrogado y los Ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del Ejercicio Anterior.

Durante la vigencia interina del Presupuesto Prorrogado, las Unidades Gestoras del Presupuesto supeditarán sus Propuestas de Gastos a la ejecución mensual de las dotaciones financieras asignadas a sus correspondientes Programas Presupuestarios; salvo que en el Expediente de Gasto se acredite la conveniencia y oportunidad de su ejecución atemporal. En este último caso, *se necesitará el informe previo de la Intervención Municipal.*

Artículo 5º: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. Será de aplicación la Estructura Presupuestaria establecida en la *La Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba una nueva Estructura Presupuestaria para la Administración Local.*

2. Los créditos del Presupuesto de Gastos se clasificarán :

** A nivel Programas: Por Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupo de Programas y Programa (cuatro dígitos)*

** A nivel Económico: Por Subconceptos (cinco dígitos)*

3. **La Partida Presupuestaria**, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones funcional y económica, a los niveles anteriormente citados.

Artículo 6º: INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada semestre natural, *la Intervención remitirá al Pleno de la Corporación*, por conducto de la Presidencia, un Estado de Ejecución del Presupuesto, con la estructura y detalle establecidos en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Artículo 7º: PRINCIPIOS GENERALES

La Ejecución del Presupuesto General se registrará, entre otros, por los Principios Presupuestarios y Contables siguientes: Legalidad del Gasto, Anualidad, Universalidad, Equilibrio Presupuestario, No Afectación de los Recursos, Importe Bruto y Unidad.

TITULO II: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I: CRÉDITOS INICIALES

Artículo 8º: CARACTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.
2. Los créditos que se autoricen tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 9º: VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los Créditos:

- | | |
|-----------------------------|----------------------------------------------|
| a) Clasificación Funcional: | Al nivel de <i>PROGRAMA (cuatro dígitos)</i> |
| c) Clasificación Económica: | Al nivel de <i>CONCEPTO (tres dígitos)</i> |
- **No obstante**, en los créditos destinados a Gastos de Personal (excepto el Incentivo al Rendimiento), Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios (Capítulo II), Gastos Financieros (Capítulos III y IX) y Gastos en Inversiones Reales (Capítulo VI), el nivel de vinculación se establece al nivel de *ARTICULO*.
 - **En todo caso**, tendrán carácter vinculante al nivel de *SUBCONCEPTO*, los Créditos destinados a Atenciones Protocolarias y Representativas y los declarados Ampliables.

Los Proyectos de Gasto con financiación afectada, tanto si se refieren a gastos corrientes como de inversión, **vincularán en sí mismos** (vinculación cualitativa y cuantitativa).

A los efectos de **Cálculo y aplicación de la Bolsa de Vinculación jurídica de los créditos**, se consideran abiertas todas las partidas y conceptos económicos previstos en la vigente Estructura Presupuestaria, aprobada por O.M. 3 de diciembre de 2008, **con importe de cero euros**.

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Artículo 10º: SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los Créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) *Créditos Disponibles.*
- b) *Créditos Retenidos, pendientes de utilización.*
- c) *Créditos No Disponibles.*

2. En la apertura del Presupuesto todos los créditos se encontrarán en la situación de Disponibles.

Artículo 11º: CRÉDITOS AMPLIABLES

1. Tendrán la consideración de Ampliables, *sin menoscabo de su carácter limitativo*, los Créditos que expresamente se enumeran en el apartado 2 del presente artículo.
2. Se declaran ampliables los Créditos destinados al funcionamiento de Servicios, Programas o Actividades que se financien conjuntamente con aportaciones de otras Administraciones o Instituciones.

CREDITOS AMPLIABLES		RECURSOS AFECTADOS	
PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	DENOMINACION
3380.226.10	Actividades festivas y recreativas	344.01	Taquilla Espectáculos fiestas
1610.227.99	Otros trabajos realizados por empresas	304.00	Tasa por servicio saneamiento y depuración.
1500.226.03	Publicación en Diarios Oficiales	389.00	Anuncios a cargo particulares
9200.226.03	Publicación en Diarios Oficiales	389.00	Anuncios a cargo particulares
9290.830.00	Anticipos Pagas Reintegrables. c/plazo	830.00	Reintegro anticipos c/plazo
9290.831.00	Anticipos Pagas Reintegrables. l/plazo	831.00	Reintegro anticipos l/plazo

- *El importe de la ampliación se fijará sobre la base del exceso de las aportaciones comprometidas respecto de las previstas en el Presupuesto de Ingresos.*

Capítulo II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 12º: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

2. De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se refiere el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.*

b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto Corriente; previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.*

c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se presuma pueden reducirse sin perturbación del correspondiente Servicio, Actividad o Programa.*

d) Si se trata de gastos de Inversión, podrán financiarse además de con los recursos indicados en los apartados anteriores con los procedentes de operaciones de crédito.

e) Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del art. 177 del TRLRHL, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril.

3. La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Unidad Gestora responsable del Programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un Expediente de Gasto de carácter específico y determinado. Se requerirá la conformidad del Concejal-Delegado. **El Expediente deberá contener:**

- *La propuesta de la Concejalía Delgada de Área, con la conformidad de la de Hacienda..*
- *La partida presupuestaria a habilitar o suplementar.*
- *El importe del Expediente*
- *El recurso o recursos que lo financien.*
- *El documento o documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos.*

b) Informe de Intervención: será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

d) Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por el **PLENO DE LA CORPORACION**. El Expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si no hubiere reclamaciones.

e) Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al Expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

4. Si la inexistencia o insuficiencia de Crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, la Propuesta de Modificación Presupuestaria se deberá informar por su Comisión Ejecutiva; como requisito previo a su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

Artículo 13º: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un Crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes **limitaciones**:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.*
- c) *No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

3. Las anteriores limitaciones no afectarán a las Transferencias de Crédito que se refieran a los Programas de Imprevistos y Funciones no Clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de Transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación. En este caso, el Acuerdo hará mención expresa de las transferencias que será preciso realizar para poner en funcionamiento la reorganización prevista.
4. La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente. Se requerirá la conformidad del Concejal-Delegado. **El Expediente deberá contener:**
 - *La propuesta de la Concejalía Delegada de Área, con la conformidad de la de Hacienda..*
 - *La partida o partidas presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.*
 - *El importe del Expediente*
 - *El documento contable de Retención de Crédito sobre las partidas que se proponen minorar.*
 - b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
 - c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas :
 - Por la **ALCALDIA-PRESIDENCIA** ó por el **PRESIDENTE de los OO.AA.:**
 - Si afectan a Créditos de Personal, *con independencia de los Programas Presupuestarios afectados.*
 - O, si afectan a Créditos de un mismo Área de Gasto.
 - Por el **PLENO DE LA CORPORACIÓN:**
 - Si afectan a Créditos de distintos Áreas de Gasto.

5. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

Artículo 14º: AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

1. Ampliación de Crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de Crédito en alguna de las partidas ampliables relacionadas en el artículo 11.2 de estas Bases, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R.D 500/90, de 20 de abril.
2. Sólo se podrán declarar como ampliables los Créditos destinados a Servicios, Actividades o Programas financiados con recursos que tengan una relación directa; es decir, a mayores gastos se obtienen mayores ingresos.
5. La tramitación del Expediente de Ampliación de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Concejalía Delegada del Área afectado, con la conformidad del Concejal Delegado de Hacienda, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente,

la existencia de mayores recursos recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende ampliar.

El Expediente deberá contener:

- *La propuesta de la Delegación correspondiente..*
- *La partida presupuestaria objeto de ampliación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
- *El importe del Expediente.*
- *El documento contable acreditativo del exceso de recaudación producido en el recurso afectado.*

b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Ampliaciones de Crédito serán autorizadas por la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** o por las **PRESIDENCIAS de los OO.AA.**

Artículo 15º: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes Ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, *junto con el Ayuntamiento u OO.AA.*, Servicios, Actividades o Programas de Gasto de su competencia.

- *Será preciso que se haya Reconocido el Derecho o, en su defecto, que obre en el Expediente copia del Acuerdo formal de compromiso firme de aportación.*

b) Enajenación de bienes municipales:

- *Será preciso que se haya producido el Reconocimiento del Derecho.*

c) Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados:

- *Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.*

d) Reintegros de Pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, en cuanto a la reposición de Crédito en la correlativa Partida Presupuestaria:

- *Estará supeditada a la efectividad del cobro del reintegro.*

2. La tramitación del Expediente de Generación de Crédito por Ingresos, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de nuevos o mayores recursos comprometidos o recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende generar.

El Expediente deberá contener:

- *La propuesta de la Delegación de Hacienda.*

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

- *La partida presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
- *El importe del Expediente.*
- *El documento contable acreditativo del Derecho Reconocido, del Compromiso de Aportación o de su efectiva Recaudación.*

- b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Generaciones de Crédito serán autorizadas por la **ALCALDÍA** o por las **PRESIDENCIAS de los OO.AA.**

Artículo 16º: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

1. Los Remanentes de Crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.
2. Integrarán los Remanentes de Crédito los siguientes componentes:
 - a) Los Saldos de Disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos y las obligaciones reconocidas.
 - b) Los Saldos de Autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
 - c) Los Saldos de Créditos, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.
3. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.
 - *Los Remanentes de Crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el art. 182 del TRLRHL, mediante la oportuna modificación presupuestaria, y previa incoación de Expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.*
4. En ningún caso serán incorporables los Créditos declarados no disponibles ni los Remanentes de Crédito ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los Remanentes de Crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.
5. Se efectuará un seguimiento de los Remanentes de Crédito incorporados, mediante el control de los Expedientes autorizados.
6. La Incorporación de Remanentes de Crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:
 - a) *El Remanente Líquido de Tesorería.*
 - b) *Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, previa acreditación de que el resto los ingresos viene efectuándose con normalidad.*
 - c) *Para Gastos con Financiación Afectada, preferentemente, los Excesos de financiación y los Compromisos firmes de aportación afectados a aquéllos. En su defecto, los recursos genéricos*

recogidos en los apartados a) y b), en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

7. La tramitación del Expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación y Recursos financieros suficientes.

El Expediente deberá contener:

- *La propuesta de la Delegación de Hacienda.*
- *La partida o partidas presupuestarias afectadas por la Incorporación de Remanentes de Crédito y los recursos que los financien.*
- *El importe del Expediente.*
- *El documento contable acreditativo de la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación en las Partidas Presupuestarias propuestas, y de la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos.*

- b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Incorporaciones de Remanentes de Crédito serán autorizadas por la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** o por la **PRESIDENCIA de los OO.AA.**
- d) Dación de cuenta: De los Expedientes de Incorporación de Remanentes de Crédito autorizados por el Órgano Competente, *se dará cuenta al Pleno de la Corporación o a la Comisión Ejecutiva de los OO.AA.*
- e) Remisión de copia del Expediente: De los Expedientes autorizados *se remitirá una copia a los Órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.*

Artículo 17º: BAJA POR ANULACIÓN

1. Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el Crédito asignado a una partida presupuestaria.
2. Puede darse de baja por anulación cualquier Crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.
3. Podrán dar lugar a una Baja de Crédito:
 - a) *La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.*
 - b) *La financiación de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito.*
 - c) *La ejecución de otros Acuerdos del Pleno de la Entidad Local.*
4. La tramitación del Expediente de Baja por Anulación, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, el carácter reducible o anulable del Crédito propuesto y su destino.

El Expediente deberá contener:

- *La propuesta de la Delegación de Hacienda.*
- *La partida o partidas presupuestarias afectadas por la Baja de Crédito y su destino.*
- *El importe del Expediente.*
- *El documento contable acreditativo de la Retención de Crédito en las partidas presupuestarias afectadas por el Expediente de Baja de Crédito.*

- b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

- c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

- d) Acuerdo del Órgano Competente : Las Bajas de Crédito serán autorizadas por el **PLENO DE LA CORPORACION**.

5. Si se destinan a financiar Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, al Expediente se le dará los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.
6. Si la Baja de Crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, la Propuesta de Modificación Presupuestaria se deberá informar por su Comisión Ejecutiva, como requisito previo para su tramitación conforme a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 anteriores.

TITULO III: DE LOS NUEVOS SERVICIOS

Capítulo Único: DE LOS NUEVOS SERVICIOS

Artículo 18º: CREACIÓN DE SERVICIOS

1. El establecimiento o implantación de Nuevos Servicios estará supeditado a la tramitación del correspondiente Expediente.

2. La tramitación del Expediente de Creación de Nuevos Servicios, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su creación dentro del ejercicio corriente. Se requerirá la conformidad del Concejal-Delegado.

El Expediente deberá contener:

- * Memoria y Anteproyecto de Explotación del Servicio, que incluirá:

- *Especificación clara del objeto del nuevo servicio.*
- *Estudio de la demanda del nuevo servicio.*
- *Descripción de las actuaciones que presten otras Administraciones o Instituciones Públicas y Privadas encomendadas a atender las necesidades que se plantean.*
- *Coste del mantenimiento futuro de dicho servicio.*

- b) Estudio Económico-Financiero de costes y rendimientos a corto, medio y largo plazo, con expresión detallada de los nuevos componentes de coste que disponen de crédito.
 - c) Informe de la Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
 - d) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
 - e) Acuerdo del Órgano Competente: La Creación de Nuevos Servicios será autorizada por el **PLENO DE LA CORPORACION**.
3. La creación de Nuevos Servicios estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado, en el ejercicio de su implantación y puesta en funcionamiento.

TITULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capitulo I: FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Artículo 19º: GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La Gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes Fases:

- **Autorización (A)**
- **Disposición (D)**
- Reconocimiento de la **Obligación (O)**
- Ordenación del **Pago (P)**

Artículo 20º: AUTORIZACIÓN DE GASTO

Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

Artículo 21º: DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE GASTO

Disposición o Compromiso de Gasto es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

Artículo 22º: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Reconocimiento de la Obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivada de un Gasto autorizado y comprometido.

Artículo 23º: ORDENACIÓN DEL PAGO

1. **Ordenación del Pago** es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad. Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al Presupuesto General, habrá de acreditarse documentalmente, ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. La Expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Presidencia de la Entidad o por la Presidencia de los OO.AA.
3. El Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficaz y eficiente gestión de la Tesorería y recogerá necesariamente la prioridad de los Gastos de Personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Igualmente, respetará la afectación de recursos a gastos con financiación afectada.
4. El Acto Administrativo de la ordenación se materializará, *con carácter general*, en Relaciones Contables. Estas relaciones tendrán la consideración de documento "P".

Capítulo II: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 24º: NORMAS REGULADORAS DE LA GESTIÓN DEL GASTO

1. La Gestión del Gasto se ajustará al Procedimiento Administrativo establecido en la normativa vigente o, *en su caso*, en las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.
2. La Ejecución del Presupuesto de Gastos exigirá la tramitación del correspondiente **EXPEDIENTE DE GASTO**, *que deberá contener como mínimo*:
 - a) Propuesta de Gasto: formulada por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado, con la conformidad del Concejal Delegado de Área y el visto bueno del Concejal-Delegado de Hacienda. **La Propuesta de Gasto constará** :
 - **PARTE EXPOSITIVA:**
 - *Se señalará la normativa aplicable a cada Tipo de Gasto y, en su caso, se detallarán los Acuerdos, Pactos o Convenios en los que se base.*
 - *Se hará una breve descripción del Expediente de Gasto: objeto, finalidad, importe, partida o partidas presupuestarias, modalidad de contratación, etc.*
 - *Se acreditará la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio presupuestario.*
 - *Se relacionará de forma cronológica toda la documentación que, en ese momento, integre o afecte al Expediente de Gasto.*
 - **PARTE DISPOSITIVA.** Contendrá la Propuesta de Resolución o de Acuerdo formulada al Órgano Municipal Competente, en la que:
 - *Se describirán los elementos esenciales del Acto Administrativo: Objeto, Identificación del Tercero, Importe, Forma de Pago, etc.*
 - *Se detallarán los elementos constitutivos del Expediente de Gasto: Tipo de gasto, Fase de gasto, Importe, Partida y, en su caso, Código de Proyecto.*
 - b) Copia de los Acuerdos, Pactos o Convenios en los que se base.
 - c) Documento o Anotación Contable, acreditativa de la existencia de crédito disponible en la partida o partidas presupuestarias afectadas por el Expediente de Gasto.

Artículo 25º: COMPETENCIAS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO

La competencia del Órgano para la Autorización de Gastos, Disposición o Compromisos de Gastos, Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones y Ordenación de Pagos será la establecida en la normativa presupuestaria o, *en su caso*, en los acuerdos de delegación de funciones y competencias adoptados al efecto.

Capítulo III: GASTOS DE PERSONAL

Artículo 26º: RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

1. La ejecución de lo previsto en el Capítulo I: "Gastos de Personal", del Presupuesto General de la Entidad, **respetará**, *en todo caso*, lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada Ejercicio, en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos.
2. La selección y contratación de personal se someterá a los principios de publicidad, capacidad y mérito.

Artículo 27º: ANTICIPOS DE NÓMINA

1. La concesión de Anticipos de Nómina se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) Solicitud del interesado.
 - b) Informe del Negociado de Personal.
 - c) Informe de Fiscalización
 - d) Resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Hacienda.
2. La autorización de Anticipos estará condicionada al cumplimiento de los siguientes **requisitos**:
 - *La solicitud se presentará dentro de la primera quincena de cada mes.*
 - *Su importe no podrá exceder de las retribuciones brutas devengadas hasta la fecha de la petición y, en todo caso, del 40% del total de retribuciones netas mensuales.*
3. El Anticipo tendrá la consideración de Pago No Presupuestario con cargo al **Concepto 10.050**.
4. El importe del Anticipo se descontará en la nómina siguiente al mes de su concesión.

Artículo 28º: PRÉSTAMOS REINTEGRABLES

1. La concesión de Préstamos al Personal de Plantilla se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) Solicitud del interesado.
 - b) Informe del Negociado de Personal.
 - c) Propuesta de la Comisión Paritaria, en su caso.
 - d) Informe de Fiscalización.
 - e) Resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Hacienda, en su caso..

2. La autorización de Préstamos Reintegrables estará condicionada al cumplimiento de los siguientes **requisitos**:

- *El Peticionario deberá ocupar un puesto de Plantilla y percibir sus retribuciones con cargo al Presupuesto, ya sea con carácter fijo o interino.*
- *Las solicitudes se presentarán por los interesados en el Negociado de Personal, acompañadas de los documentos o justificantes que estimen oportunos.*
- *Su importe se establece en una o dos mensualidades, comprensivas solamente de los conceptos fijos, a reintegrar en doce o catorce pagos iguales.*
- *No podrá concederse un nuevo Préstamo si no está totalmente reintegrado el anterior y, en el supuesto de cancelación anticipada de uno vigente, si no hubiese transcurrido el tiempo de amortización previsto en su concesión.*
- *En el supuesto que el solicitante ocupe una plaza interina o de duración determinada, el plazo de reembolso no excederá del tiempo de duración del contrato.*

3. Las solicitudes de Préstamos Reintegrables se valorarán por una Comisión Paritaria compuesta por representantes de la Entidad y de los Trabajadores, sobre la base de los documentos y justificantes presentados por los interesados.

4. Los Préstamos tendrán tratamiento presupuestario y la carga financiera no soportada por el solicitante se considerará Retribución en Especie, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

5. El Préstamo se descontará en las nóminas siguientes al mes de su concesión, a razón de doce o catorce pagos iguales, según sea su importe y a elección del empleado.

6. Los Convenios, Acuerdos Reguladores o, en su defecto, la Comisión Paritaria determinarán la dotación financiera del Presupuesto destinada a la concesión de Préstamos al Personal.

Artículo 29º: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación se fijarán por el **Pleno de la Corporación**, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

1.- Con efectos del 1º de enero de 2010, los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida por el Ayuntamiento Pleno dedicación exclusiva, ya sea a tiempo total o parcial, en el desempeño de sus cargos, percibirán la indemnización mensual fijada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 3-7-2007, minorado en un 15%, para cada uno de ellos, con motivo de su asistencia a sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, de tal manera que el importe sea idéntico al percibido en el segundo semestre del ejercicio 2010, declarándose congeladas las dietas para todo el ejercicio 2012.

2.- Los miembros de la Corporación que cuenten con algún tipo de dedicación reconocida por el Ayuntamiento Pleno, percibirán las retribuciones que les fije el Ayuntamiento Pleno.

Artículo 30º: INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO Y TRAMITACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

A) INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

1. El Personal Funcionario tendrá derecho a percibir las dietas y demás indemnizaciones que correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 462/2002 de 24 de

mayo, y demás disposiciones complementarias; y en las cuantías que en cada momento fije la Administración del Estado.

2. El Personal Laboral tendrá derecho a percibir las dietas y demás indemnizaciones que correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en sus Convenios. En su defecto, se estará a lo dispuesto para el Personal Funcionario.
3. La asistencia del Personal a Cursos de Formación, Seminarios, Reuniones, Comisiones, etc. y, en su caso, el reconocimiento de dietas e indemnizaciones se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Solicitud del interesado.*
- b) Conformidad del Jefe de la Unidad y visto bueno del Concejal-Delegado.*
- c) Informe del Negociado de Personal.*
- d) Informe de Fiscalización*
- e) Resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Personal.*

B) TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

1. El Personal Funcionario o Laboral por los trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo tendrá derecho a percibir las compensaciones económicas establecidas en los Acuerdos o Convenios Reguladores vigentes.
2. La autorización de trabajos extraordinarios y el reconocimiento de compensaciones económicas se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de la Unidad Gestora, con el visto bueno del Concejal-Delegado*
- b) Informe de la Unidad de Personal.*
- c) Informe de Fiscalización*
- d) Acuerdo de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Personal.*

3. Con la periodicidad que se establezca, se dará cuenta a la Comisión Informativa de Personal de las autorizaciones de trabajos extraordinarios acordadas por la Alcaldía.

Capítulo IV: CONTRATOS MENORES, GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

Artículo 31º: GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

Son aquellos que por su carácter repetitivo quedan excluidos del procedimiento general de fiscalización previa, siempre y cuando aquélla se hubiere realizado sobre el Expediente de Gasto correspondiente al período inicial del Acto o Contrato o al de sus Modificaciones.

Artículo 32º: CONTRATOS MENORES

1. Tendrán la consideración de Contratos Menores:
 - Contratos de Obras cuya cuantía no exceda 50.000,00 euros, más IVA..
 - Contratos de Suministros cuya cuantía no exceda de 18.000,00 euros, mas IVA, con excepción de aquéllos que haya sido declarada su adquisición centralizada.
 - Contratos de Servicios cuya cuantía no exceda de 18.000,00 euros, mas IVA.
2. En los Contratos Menores la tramitación del Expediente sólo exigirá la aprobación del gasto (Fase ADO), la incorporación al mismo de la factura debidamente conformada y la retención

de crédito acreditativa de la existencia de crédito. En el contrato menor de Obras, además, el presupuesto, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. En determinados expedientes, en función de la cuantía que se establezca por la Concejalía Delegada de Hacienda y a propuesta de la Intervención, se exigirá la presentación de tres presupuestos, con el fin de verificar que el gasto se ajusta a los precios de mercado.

3. Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

En otros casos, que se exija el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, la tramitación del Expediente de Gasto de Contratación se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Aprobación del Gasto (Fase AD):

- *Propuesta de la Unidad Gestora dirigida al Órgano de contratación, con indicación de las Empresas que vayan a ser invitadas. Estas empresas podrán ser ampliadas por la Unidad de Compras y Contratación, para conseguir los mejores precios.*
- *Documento Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto y en cuantía suficiente.*
- *Acreditación de la ejecutividad del recurso afectado.*
- *Pliego de cláusulas administrativas tipo ó particulares.*
- *Fiscalización del Expediente por la Intervención.*
- *Acuerdo del órgano de contratación aprobando el Expediente de contratación y el gasto.*

b) Reconocimiento de la Obligación (Fase O):

- *Propuesta de la Unidad Gestora o, en su caso, de la Mesa de Contratación, dirigida al Órgano de contratación.*
- *Aportación de la Factura, con la conformidad de la Unidad Gestora.*
- *Acta de recepción, en su caso.*
- *Fiscalización del Expediente por la Intervención.*
- *Acuerdo del órgano de contratación aprobando la certificación de obra o servicio y, en su caso, la factura; así como el reconocimiento de la obligación.*

Capítulo V: GASTOS NO INVENTARIABLES

Artículo 33º: GASTOS NO INVENTARIABLES

La adquisición de Bienes no declarados de Adquisición Centralizada y cuyo coste unitario no supere las 600,00 euros tendrán la consideración de Gastos no Inventariables, y, por tanto, se imputarán al Capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios".

Capítulo VI: TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Artículo 34º: SUBVENCIONES

1. Subvención Pública es toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por la Corporación o por un Patronato a favor de Personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público.
2. Las subvenciones cuyo destino no esté específicamente determinado y sean concedidas con cargo al Presupuesto, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.
3. La concesión de subvenciones a todo tipo de Entidades Vecinales, se regirá por lo que se disponga en la Ordenanza Municipal Reguladora que apruebe el Pleno de la Corporación y por las Bases que, en su desarrollo, se aprueben en cada ejercicio presupuestario.

4. Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con la Entidad; así como, posteriormente, justificar la aplicación de los fondos recibidos.
5. La tramitación de los Expedientes se ajustará al procedimiento administrativo establecido en la normativa vigente o, en su caso, en las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Capítulo VII: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Artículo 35º: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

A. REQUISITOS DE LOS CONTRATOS

1. Los Contratos se ajustarán a los principios de publicidad y concurrencia, salvo las excepciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en todo caso, a los de igualdad, transparencia y no discriminación.
2. Son **requisitos necesarios** para la celebración de los contratos administrativos, salvo que expresamente se disponga otra cosa en la mencionada norma, los siguientes:
 - a) La competencia del órgano de contratación.
 - b) La capacidad del contratista adjudicatario.
 - c) La determinación del objeto del contrato.
 - d) La fijación del precio.
 - e) La existencia de crédito adecuado y suficiente, si del contrato se derivan obligaciones de contenido económico para la Entidad.
 - f) La tramitación de expediente, al que se incorporarán los pliegos en los que la Entidad establezca las cláusulas que han de regir el contrato a celebrar y el importe del presupuesto del gasto.
 - g) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, relativos a los contratos, en los términos previstos en la Ley de Haciendas Locales o en la Instrucción Reguladora de la Ejecución del Presupuesto de Gastos.
 - h) La aprobación del gasto por el órgano competente.
 - i) La formalización del contrato.

B. ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

1. El Pleno de la Corporación y la Alcaldía-Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Entidad; sin perjuicio de las delegaciones de competencias que éstos puedan realizar en otros órganos.
2. La Comisión Ejecutiva y la Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de los Organismos Autónomos de la Entidad; sin perjuicio de las delegaciones de competencias que éstos puedan realizar en otros órganos.

C. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. A todo contrato administrativo precederá la tramitación del Expediente de contratación y la aprobación del mismo, que comprenderá la del gasto correspondiente y, en su caso, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato.
2. En el Expediente se recogerán, también, las prescripciones técnicas a las que ha de ajustarse la ejecución del contrato, el certificado de la existencia de crédito, siempre que el contrato origine gastos para la Entidad y la fiscalización de la Intervención, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

D. FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS

1. El Expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.
2. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

No obstante, cuando el objeto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado o así lo exija la naturaleza del objeto. Si el contenido de las diferentes partes fuera substancialmente idéntico, podrá celebrarse un solo contrato para la adjudicación de las mismas.

E) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

1. Completado el Expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
2. Dicha resolución comprenderá también la aprobación del gasto, salvo en aquellos contratos cuyos proyectos o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Entidad y deban ser presentados por los licitadores, o que la Instrucción Reguladora de la Ejecución del Presupuesto de Gastos, en su caso, hubiese establecido lo contrario.
3. En los contratos cuya financiación haya de realizarse con aportaciones de distintas procedencias deberá acreditarse en el expediente la plena disponibilidad de todas ellas y el orden de su abono, con inclusión de una garantía para su efectividad.
4. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
5. Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

F. CLASES DE EXPEDIENTES, PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN

1. Los expedientes de contratación podrán ser ordinarios, urgentes o de emergencia.
2. La adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto, restringido o negociado:
 - a) *En el procedimiento abierto* todo empresario interesado podrá presentar una proposición.
 - b) *En el procedimiento restringido* sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por la Entidad, previa solicitud de los mismos.
 - c) *En el procedimiento negociado* el contrato será adjudicado al empresario justificadamente elegido por la Entidad, previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios. Será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente. La propuesta de adjudicación será elevada al órgano de contratación por la Mesa de contratación.
3. Los órganos de contratación utilizarán generalmente el procedimiento negociado con publicidad, cuando supere los límites cuantitativos previstos en la legislación aplicable, con el criterio único económico, como formas de adjudicación. El procedimiento negociado sin publicidad sólo procederá en los casos determinados en la Ley de Contratos del Sector Público, para cada clase de contrato, sin perjuicio de que puedan utilizarse el resto de procedimientos previstos en la referida Ley, tales como la subasta electrónica, dialogo competitivo y el contrato de colaboración público privada.
4. En todo caso, deberá justificarse en el expediente la elección del procedimiento y forma utilizados.

G. MESA DE CONTRATACIÓN

1. El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa constituida por un Presidente, varios Vocales y un Secretario, designados todos ellos por dicho órgano.
2. Entre los Vocales deberán figurar necesariamente el Secretario y el Interventor.
3. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, deberá motivar su decisión.
5. En los contratos que se celebren mediante el procedimiento negociado sin publicidad, la existencia de la Mesa de Contratación será potestativa, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

H. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

1. Los contratos se perfeccionan mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, cualquiera que sea el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.
2. Los contratos de la Entidad se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no

obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

3. Salvo las excepciones establecidas en la normativa reguladora de la contratación administrativa, será requisito necesario para su formalización la prestación por el empresario de las garantías previstas en la misma como salvaguarda de los intereses públicos.
4. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, excepto la tramitación de los expedientes de urgencia o de emergencia.
5. La Entidad no podrá contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido del Régimen Local, y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Capítulo VIII: GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 36º: ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR

1. Tendrán el carácter de "Pagos a justificar" las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.
2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los **supuestos** siguientes:
 - a) *Cuando los documentos justificativos no pueden aportarse antes de formular la propuesta de pago.*
 - b) *Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.*
3. Mediante Decreto de la Alcaldía se regulará la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo al presupuesto de gastos, determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.
4. La autorización de Ordenes de Pagos a Justificar se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) *Propuesta de la Unidad Gestora, con el visto bueno del Concejal-Delegado.*
 - b) *Informe de Fiscalización.*
 - c) *Resolución de la Alcaldía..*
5. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidades previstos en la Ley General Presupuestaria. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses.
6. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.
7. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General Presupuestaria. En ningún caso se autorizarán órdenes de pago "a justificar" para satisfacer gastos ya realizados.
8. Las Órdenes de pago "a justificar" serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de forma que permita su control y el seguimiento de su justificación.

Artículo 37º: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 73 a 76 del R.D. 500/90, de 20 de abril, tendrán la consideración de "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las Unidades Gestoras o Pagadurías que, por sus especiales características, precisan atender obligaciones de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otras de similares características.

2. La autorización de Anticipos de Caja Fija se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de la Unidad Gestora, con el visto bueno del Concejal-Delegado*
- b) Informe de la Tesorería Municipal*
- c) Informe de Fiscalización*
- d) Resolución de la Alcaldía.*

1. Los anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias y su cuantía global no podrá exceder, para cada Grupo de Función, del 7% del total de los créditos del capítulo destinados a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.

2. Mediante Decreto de la Alcaldía se regulará la expedición de anticipos de caja fija con cargo al presupuesto de gastos, determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.

5. Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidades previstos en la Ley General Presupuestaria.

6. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

7. Con cargo a los libramientos efectuados, únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General Presupuestaria.

8. Los Anticipos de Caja Fija serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de acuerdo con lo establecido en las Reglas 34 a 36 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local de 2004, de tal forma que permita su control y el seguimiento de su justificación.

Capítulo IX: GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

Artículo 38º: GASTOS PLURIANUALES

1. Son gastos de carácter Plurianual aquéllos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan.

2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter Plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

3. Podrán adquirirse compromisos de gasto con carácter Plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y de acuerdo con las circunstancias y características que para este

tipo de gastos se establecen en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

4. La tramitación de los Expedientes de Gastos de Carácter Plurianual se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) *Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda.*
- b) *Informe de Fiscalización*
- c) *Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda (si el órgano competente es el Pleno)*
- d) *Acuerdo de la Alcaldía-Presidencia ó del Pleno de la Corporación*

5. La Propuesta de la Unidad Gestora deberá indicar:

- *El supuesto en que se base, de los previstos en el artículo 80 del RD. 500/90, de 20 de abril.*
- *El cumplimiento de los límites cuantitativos señalados en los artículos 82 y 84 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.*
- *El Plan de Inversiones y su Programa de Financiación, con expresión de las anualidades, agentes y régimen financiero.*
- *La existencia de compromisos de ingresos firmes de aportación, es decir, que su financiación es ejecutiva.*

6. La certificación de la resolución de la Alcaldía-Presidencia o, en su caso, del acuerdo plenario serán documento suficiente para la contabilización de las fases del gasto "A" y "D", correspondiente a las anualidades de ejercicios posteriores.

7. Los Gastos de carácter Plurianual serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para Administración Local, de 23 de noviembre de 2004.

Capítulo X: GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Artículo 39º: GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

1. Se considerarán Gastos con Financiación Afectada aquéllos de cuya financiación formen parte subvenciones finalistas, ayudas o donativos y recursos de otros Entes; así como productos de operaciones de crédito o de enajenaciones de bienes patrimoniales.

2. La Disposición o Compromiso de este tipo de Gastos quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del derecho a favor de la Entidad.

3. Se entenderá como documento necesario y suficiente:

- En las **Subvenciones y Transferencias** de otros Entes Públicos, *la notificación oficial de la concesión o copia del Convenio suscrito.*
- En los **Donativos, Ayudas o Aportaciones** en general, *el compromiso documental suscrito con dichos Entes.*
- En las **Operaciones de Crédito**, *el contrato suscrito con la Entidad de Crédito.*
- En las **Enajenaciones de Bienes Patrimoniales**, *el contrato suscrito con el comprador y el ingreso del importe en la Tesorería municipal.*

- En los **Aprovechamientos Urbanísticos**, *la recaudación material de los mismos, sin cuyo requisito no se podrá dar comienzo el expediente de contratación de la inversión proyectada.*

TITULO V: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capitulo I: NORMAS GENERALES

Artículo 40º: NORMAS GENERALES

1. La ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá:
 - a) *Por la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes.*
 - b) *Por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
 - c) *Por la Instrucción Reguladora de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos.*
 - d) *Por las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos.*
 - e) *Por las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos.*
 - f) *Por la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.*
 - g) *Por lo dispuesto en las presentes Bases.*

2. Los derechos liquidados se aplicarán al Presupuesto de Ingresos por su importe bruto, quedando prohibido atender obligaciones mediante la minoración de derechos a liquidar o ya ingresados; salvo que la Ley lo autorice de forma expresa. Se exceptúan de lo anterior, *las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.*

3. Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se destinarán a satisfacer el conjunto de las Obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Capitulo II: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 41º: RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES

1. La Hacienda de las Entidades Locales estará constituida por los recursos que se señalan en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Para la cobranza de los Tributos y de las cantidades que como Ingresos de Derecho Público correspondan a la Hacienda Local, ésta gozará de las prerrogativas contempladas en la normativa vigente.

Artículo 42º: RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Se entenderá Reconocido un Derecho desde el mismo momento en que:
 - *Se produzca su ingreso en la Tesorería Municipal.*
 - *Se autoricen las Liquidaciones, Padrones Fiscales o Listas Cobratorias por el órgano competente.*
 - *Se cumplan los vencimientos de los contratos suscritos con particulares, cuando se trate de ingresos de carácter patrimonial.*
 - *Se cumplan las condiciones de los Convenios suscritos con otras Instituciones o Administraciones Públicas.*
 - *Se solicite la disposición de fondos de préstamos formalizados por la Entidad.*

2. La Contabilización de los Derechos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Artículo 43º: LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO. INGRESO DIRECTO

1. Las Unidades Gestoras de Ingresos utilizarán el sistema informático para la expedición de Liquidaciones de Contraído Previo-Ingreso Directo. Las Liquidaciones se ajustarán al modelo normalizado diseñado el efecto.
2. Liquidada la deuda, se procederá a su notificación reglamentariamente al sujeto pasivo.
3. Los Responsables de las Unidades Administrativas Liquidadoras realizarán un seguimiento de las mismas, para garantizar su correcta notificación en un plazo no superior a tres meses, a contar desde su autorización. Pasado dicho plazo y ante la imposibilidad de su notificación individualizada por desconocimiento del paradero del deudor, se notificará por medio de edicto en el Tablón de Anuncios y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.
4. El Reconocimiento del Derecho se contabilizará conjuntamente con la autorización de las Liquidaciones por el órgano competente.

Artículo 44º: LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO. INGRESO POR RECIBO

1. Al inicio de cada Ejercicio Presupuestario, el Negociado de Gestión y Recaudación, elaborará una propuesta de Calendario de periodos cobratorios para los conceptos que se recauden mediante recibo que, conformada por la intervención, será sometida a la aprobación de la Junta Municipal de Gobierno.
2. El Negociado de Gestión y Recaudación Tributaria utilizará el sistema informático para la expedición de los Padrones o Listas Cobratorias y de las Liquidaciones de Contraído Previo-Ingreso por Recibo. Los Recibos se ajustarán al modelo normalizado diseñado el efecto que, en todo caso, deberá contener el NIF/CIF del sujeto pasivo.
3. El Negociado de Gestión y Recaudación Tributaria procederá a la notificación colectiva a través de edicto y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de cada uno de los Padrones o Listas Cobratorias autorizadas por el órgano competente.
4. El Reconocimiento del Derecho se contabilizará conjuntamente con la autorización de los Padrones o Listas Cobratorias por el órgano competente.

Artículo 45º: AUTOLIQUIDACIONES E INGRESOS SIN CONTRAÍDO PREVIO

1. Los ingresos que los Administrados realicen en la Tesorería o en Cuentas Corrientes abiertas en Entidades de Crédito bajo el régimen de "autoliquidación", se efectuarán a través del impreso normalizado diseñado al efecto.
2. Los ingresos que las Instituciones o Administraciones Públicas realicen en Cuentas Corrientes abiertas en Entidades de Crédito bajo el régimen de "ingresos sin contraído previo", se aplicarán directamente a los conceptos económicos del Presupuesto.
3. El Reconocimiento del Derecho de las Autoliquidaciones se contabilizará simultáneamente con el ingreso en la Tesorería, en base a Relaciones de Ingresos remitidas por aquélla.

Artículo 46º: SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER FINALISTA

1. Los Convenios de Colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.
2. Realizados los gastos o ejecutados los proyectos y cumplidas, por tanto, las condiciones estipuladas en los Convenios, se procederá a contabilizar el reconocimiento del derecho en la parte que corresponda.
3. Las subvenciones de toda índole que obtengan las Entidades Locales, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

Artículo 47º: PRODUCTOS DE OPERACIONES DE CRÉDITOS CONCERTADOS

1. La formalización del Contrato por las partes, tendrá la consideración de compromiso de ingreso concertado.
2. Las disposiciones de fondos, *acreditadas con el abono en cuenta*, supondrán la contabilización simultánea del reconocimiento del derecho y su recaudación.

Artículo 48º: INGRESOS DE DERECHO PRIVADO

1. Los Acuerdos de Enajenación o Gravamen de Bienes y Derechos que tengan la consideración de patrimoniales, supondrá la existencia de un compromiso de ingreso concertado.
2. El reconocimiento del derecho de los rendimientos o productos de naturaleza patrimonial, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su devengo.

Artículo 49º: CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS

1. Las cantidades ingresadas en las Cuentas Restringidas de Recaudación, correspondientes a Liquidaciones de Contraído Previo, en tanto en cuanto no puedan formalizarse por desconocer sus aplicaciones presupuestarias, se contabilizarán como "ingresos pendientes de aplicación".
2. Con carácter mensual, dentro de los quince primeros días del mes siguiente, se procederá a su aplicación definitiva, en base a la Relación de Ingresos (Data) formulada por la Recaudación Municipal y debidamente autorizada por el Tesorero Municipal, que deberá detallar :

** Los tipos de ingresos agrupados por Canales, Años y Conceptos.*

3. Los ingresos procedentes de Autoliquidaciones e Ingresos sin Contraído Previo, Subvenciones, disposiciones de Operaciones de Crédito e ingresos de Derecho Privado, se aplicarán directamente a los conceptos presupuestarios.

Capítulo III: INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS.

Artículo 50º: BAJAS JUSTIFICADAS

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

1. Compete a las Unidades Gestoras Liquidadoras formular Propuestas de Baja por rectificación o anulación de las Liquidaciones por ellas practicadas.

2. La tramitación de los Expedientes de Bajas se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Baja formulada por la Unidad Gestora Liquidadora

b) Informe de Fiscalización

c) Autorización del Órgano Competente. (Resolución de la Concejalía-Delegada de Hacienda o de la Vicepresidencia de los OO.AA.)

3. La Propuesta de la Unidad Gestora Liquidadora deberá señalar:

- *El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.*
- *Las reclamaciones, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.*
- *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*

4. La contabilización de los Expedientes de Bajas de Ingresos se efectuará conforme al acuerdo adoptado por el Órgano Competente.

Artículo 51º: SUSPENSIÓN DE COBRO

1. Las propuestas de Suspensión del procedimiento recaudatorio de los ingresos se ajustarán al procedimiento establecido en la normativa estatal y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

2. La tramitación de los Expedientes de Suspensión de Cobro se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Suspensión formulada por la Unidad Gestora o por la Unidad de Recaudación.

b) Informe de Fiscalización

c) Autorización del Órgano Competente. (Resolución de la Alcaldía o de la Presidencia de los OO.AA.)

3. La Propuesta de la Unidad Gestora o de la Unidad de Recaudación deberá señalar:

- *El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.*
- *Las reclamaciones, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.*
- *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*

4. Con carácter general, la autorización de Expedientes de Suspensión de Cobro exigirá la constitución de garantía suficiente, en los términos previstos en la normativa vigente.

Artículo 52º: APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS

1. Las propuestas de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas se ajustarán al procedimiento establecido en la normativa estatal y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

2. La tramitación de los Expedientes de Aplazamiento y Fraccionamiento de Pago se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) *Propuesta de Aplazamiento o Fraccionamiento formulada por la Unidad de Recaudación.*
- b) *Informe de Fiscalización.*
- c) *Autorización del Órgano Competente.*

3. La Propuesta de la Unidad de Recaudación deberá señalar:

- *El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.*
- *Las solicitudes, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.*
- *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*

4. Con carácter general, con las excepciones recogidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, la autorización de Expedientes de Aplazamiento o Fraccionamiento exigirá la constitución de garantía suficiente, en los términos previstos en la normativa vigente y el devengo, en todo caso, del tipo de interés por demora a que se refieren el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria y el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas de carácter tributario o no tributario, respectivamente.

Artículo 53º: CERTIFICACIÓN DE DESCUBIERTO

1. Las Certificaciones de Descubierta, individuales o colectivas, se expedirán una vez vencido el período de ingreso en vía voluntaria de las Liquidaciones de Contraído Previo y éstas no hayan sido ingresadas en la Tesorería Municipal, siempre que no se encuentren en situación de suspensión de cobro.

2. La tramitación de los Expedientes de Certificaciones de Descubierta se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) *Propuesta de Certificación de Descubierta formulada por la Unidad Gestora o por la Unidad de Recaudación.*
- b) *Informe de Fiscalización.*
- c) *Informatización, en su caso, de los datos necesarios para la emisión de la Certificación de Descubierta por el Negociado de Gestión y Recaudación Tributaria.*
- d) *Expedición de la Certificación de Descubierta por la Intervención.*

3. La Propuesta de la Unidad Gestora o de la Unidad de Recaudación deberá señalar:

- *El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.*
- *El cumplimiento del plazo de pago en vía voluntaria de la Liquidación con Contraído Previo.*
- *La falta de pago dentro del mismo.*

Artículo 54º: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS O DUPLICADOS

1. Las propuestas de Devolución de Ingresos Indebidos o Duplicados se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley General Tributaria y a lo establecido en el Real Decreto 1.163/90, de 21 de Septiembre, por el que se regula el Procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria, que tendrá carácter supletorio para las devoluciones que constituyan ingresos de derecho público distintos de los tributarios.

2. La tramitación de los Expedientes de Devolución de Ingresos Indevidos o Duplicados se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Devolución formulada por la Unidad Gestora o por la Unidad de Recaudación, deberá ir acompañada de la carta de pago, liquidación o recibo, acreditativa del pago.

b) Informe de Fiscalización.

c) Autorización del Órgano Competente (Alcaldía o Presidencia de los OO.AA.).

3. La Propuesta de la Unidad Gestora o de la Unidad de Recaudación deberá señalar:

- *El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.*
- *Las solicitudes, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.*
- *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*

Capítulo IV: CAJAS DE EFECTIVO.

Artículo 55º: AUTORIZACIÓN DE CAJAS DE EFECTIVO

1. La autorización de apertura de nuevas Cajas de Efectivo se ajustará a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La tramitación de los Expedientes de Apertura de Cajas de Efectivo se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de la Unidad Gestora responsable del Servicio o de la Actividad generadora de ingresos.

b) Informe de la Tesorería

c) Informe de Fiscalización

d) Autorización del Órgano Competente (Alcaldía o Presidencia de los OO.AA)

3. La Propuesta de la Unidad Gestora deberá señalar:

- *La conveniencia y oportunidad de su apertura para facilitar la gestión de los fondos de las operaciones diarias.*
- *Los conceptos gestionados, su periodicidad de cobro y las medidas de control propuestas.*
- *El régimen de ingresos en la Tesorería Municipal*
- *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*

4. La gestión de las Cajas de Efectivo corresponderá a la Unidad Gestora autorizada y se ajustará a las siguientes **normas**:

a) Tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal, no pudiendo cobrar tasas, tarifas , recargos, intereses o sanciones; ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no hayan sido debidamente aprobadas por la Corporación.

b) No podrán efectuar pagos bajo ningún concepto, ni siquiera por devolución de ingresos indevidos.

c) La recaudación obtenida se ingresará, como máximo, con carácter semanal en la Entidad de Crédito designada al efecto por la Tesorería Municipal o, en su caso, directamente en la Caja de la Corporación.

d) Podrán disponer de fondos líquidos en la cuantía que la Tesorería determine, a efectos de cambios de moneda.

e) Dentro de los cinco primeros días de cada mes, respecto de la gestión del anterior, presentarán un resumen- liquidación de los ingresos realizados, al que se acompañará de los justificantes pertinentes.

5. La Tesorería y la Intervención ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto podrán dictar las Instrucciones oportunas para un mejor control y funcionamiento de aquéllas.

TITULO VI: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Capitulo I: OPERACIONES PREVIAS

Artículo 56º: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de obligaciones han tenido su reflejo contable en fase "O".
2. Las Unidades Gestoras requerirán a los Contratistas o Terceros la presentación de facturas dentro del ejercicio, para posibilitar su reconocimiento antes del 31 de Diciembre.
3. Los Créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en la normativa vigente.

Artículo 57º: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

1. Todos los ingresos realizados hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio deberán aplicarse dentro del Presupuesto que se liquida.
2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de las presentes Bases.

Capitulo II: CIERRE DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA.

Artículo 58º: CIERRE DEL PRESUPUESTO

1. El Cierre y la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad se efectuará a 31 de diciembre de cada ejercicio.
2. Los Estados demostrativos de la Liquidación deberán confeccionarse y aprobarse antes del día primero de Marzo del año siguiente.
3. La aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad corresponde a la Alcaldía-Presidencia y deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Artículo 59º: REMANENTE DE TESORERÍA

1. Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.

2. La cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, así como su importe y naturaleza, mediante la aplicación al ejercicio más reciente del porcentaje 5%, que se irá incrementando en progresión aritmética (+5) para cada ejercicio precedente.
3. la Tesorería Municipal al cierre de cada Ejercicio Presupuestario determinará la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, en base a los criterios establecidos en el apartado anterior.
4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, el cual se producirá mediante la tramitación del correspondiente Expediente.
5. El Remanente de Tesorería Positivo constituirá una fuente de financiación para Expedientes de Modificación de Crédito de ejercicios posteriores. Por el contrario, si resulta Negativo será necesario absorberlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias que se dicten al respecto.

TITULO VII: TESORERÍA

Capítulo Único: TESORERIA DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Artículo 60º: REGIMEN JURIDICO.

Constituyen la Tesorería del Ayuntamiento de Bargas todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la entidad local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

Los preceptos contenidos en la presente base serán de aplicación, asimismo, a los organismos autónomos, si los hubiere.

La Tesorería del Ayuntamiento se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, por los artículos 194 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas del capítulo tercero del título cuarto de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las funciones que la Tesorería tiene encomendadas servirán al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extra presupuestarias, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.

Las disponibilidades de la tesorería y sus variaciones quedan sujetas a intervención y al régimen de la contabilidad pública

Artículo 61º: PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la expedición

de las órdenes de pago habrá de acomodarse al **Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería** que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los derivados de la **deuda, los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.**

El Plan de Disposición de Fondos se confeccionará por la Tesorería General respetando, en todo caso, la prioridad de los gastos derivados de la deuda, del personal y de obligaciones contraídas en ejercicios cerrados que, previa fiscalización de la Intervención General, será sometido a aprobación de la Presidencia o, en su caso, al Diputado Delegado de Hacienda, surtiendo efectos hasta su modificación o total derogación.

Artículo 62º.- SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Tesorería General deberá realizar las siguientes funciones:

1.- PRESUPUESTO DE TESORERIA.- Con la entrada en vigor del Presupuesto General de la Corporación y de sus Organismo Autónomos de cada ejercicio, la Tesorería General confeccionará un Presupuesto que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de un mínimo mensual de tesorería que ponga de manifiesto la necesidad de endeudamiento o excedente de tesorería de la misma.

A los efectos de cuantificar la previsión mínima mensual de tesorería se establece en el total de pagos prioritarios que la Tesorería debe satisfacer mensualmente para atender los gastos derivados de la deuda, de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

El Presupuesto de Tesorería, una vez confeccionado e informado por la Intervención General, será aprobado por la Presidencia de la Corporación o, en su caso, por el Concejal Delegado de Hacienda, surtiendo efectos para todo el ejercicio.

No obstante, la Tesorería General deberá actualizar mensualmente el Presupuesto anterior, al objeto de adaptarlo a la realidad de los flujos financieros materializados y previsiones futuras, de tal forma que pueda servir para el suministro de información que la Intervención General debe realizar trimestralmente a la plataforma virtual que el Ministerio de Hacienda tiene abierta en su página web, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

Si el Presupuesto de Tesorería confeccionado conforme a las directrices que han sido descritas arroja una necesidad de endeudamiento para cumplir puntualmente con sus obligaciones, se autoriza a la Presidencia o Junta de Gobierno para que formalice una operación de tesorería, en la modalidad de cuenta de crédito, por el importe máximo que se necesite en un periodo mensual a lo largo del ejercicio.

Si por el contrario, el Presupuesto de Tesorería arroja un excedente de tesorería en las cuentas bancarias se autoriza a la Tesorería a gestionar dichos excedentes mediante la colocación de fondos en cuentas financieras. Para ello se solicitarán ofertas a las entidades financieras con el fin de optimizar los recursos disponibles en los términos establecidos en el artículo 199.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde

queden garantizados las condiciones de seguridad y liquidez inmediata. La adjudicación a la mejor oferta presentada por las entidades financieras se realizará por la Alcaldía, a propuesta de la Tesorería General y previa fiscalización de la Intervención General.

2.- INFORMACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO ESTABLECIDOS EN LA LEY SOBRE MOROSIDAD.

La Tesorería General elaborará trimestralmente informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, y por la Ley 11/2013 de 26 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A tal efecto, el citado informe recogerá los plazos medios de pago de las operaciones realizadas en cada trimestre natural, con expresión del número de operaciones y su cuantía de los pagos realizados dentro y fuera del periodo legal de pagos.

Igualmente se incluirá en dicho informe las facturas o documentos que se encuentren pendientes de pago a la finalización de cada trimestre natural, distinguiendo entre las que se encuentren dentro y fuera del periodo legal.

Finalmente en el informe referido se incluirá información sobre los intereses de demora que hubieran sido abonados a los proveedores como consecuencia de la tardanza en el pago.

En orden a la consecución de una mayor economía procedimental, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, se acompañará en el mismo informe al que se refiere la presente base la información que la Intervención General debe rendir sobre las facturas o documentos justificativos que al final de cada trimestre se encuentren pendientes de reconocimiento de la obligación y tengan transcurridos más de 3 meses desde su anotación en el registro de facturas.

Una vez elaborado y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores, suscrito por el Tesorero y el Interventor General, se elevará a la Alcaldía al objeto de que pueda dar cuenta de su contenido al Pleno del Ayuntamiento, tal y como se establece en el artículo 4.4. y 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

TITULO VIII: CONTABILIDAD

Capítulo Único: RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

Artículo 63º: NORMAS GENERALES

1. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Las Sociedades Mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las Entidades Locales, estarán igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública, sin

- perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las Empresas españolas.
3. La sujeción al régimen de contabilidad pública llevará consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.
 4. El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario.
 5. Corresponde a la Intervención llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución del Presupuesto de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación. Igualmente, competará a la Intervención la inspección de la contabilidad de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad Local, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.
 6. La contabilidad pública se llevará en Libros, Registros y Cuentas según los procedimientos establecidos en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local de 23 de noviembre de 2004.
 7. La Intervención remitirá al Pleno de la Entidad, por conducto de la Presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones no presupuestarias de tesorería y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Artículo 64º: ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

1. A la terminación del ejercicio presupuestario, la Corporación y los Organismos Autónomos formarán y elaborarán los Estados y Cuentas Anuales que se regulan en los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local de 23 de noviembre de 2004..
2. Los Estados y Cuentas de la Corporación serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de Mayo del ejercicio siguiente al que corresponda. Las de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la Entidad Local en el mismo plazo.
3. La Cuenta General formada por la Intervención, será sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.
4. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
5. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de Octubre.

6. Las Entidades Locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

TITULO IX: FISCALIZACIÓN

Capitulo I: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 65º: CONTROL INTERNO

En el Excmo. Ayuntamiento de Bargas, en sus Organismos Autónomos y en las Sociedades Mercantiles dependientes, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Artículo 66º: FUNCIÓN INTERVENTORA

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento de Bargas y de sus Organismos Autónomos, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda local se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:
 - a) *La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.*
 - b) *La intervención formal de la ordenación del pago.*
 - c) *La intervención material del pago.*
 - d) *La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.*

3. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven ó sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000 euros (500.000 pesetas) que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

4. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

5. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pago, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los casos señalados en el artículo 216 del TRLRHL.

6. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:
 - a) *Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.*
 - b) *Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*

7. La Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

Artículo 67º: CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA

1. El Control Financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero de los Servicios de las Entidades Locales, de sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles de ellas dependientes. Dicho control informará acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
2. El Control de Eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.
3. Estos controles se realizarán por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.
4. La realización de auditorías, tanto de regularidad como operativas, podrá encargarse a auditores externos, en función del Plan Anual de Auditorías que el Pleno de la Corporación pueda aprobar al efecto, a propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. En todo caso, la realización de auditorías en el ámbito de la Entidad se llevará a cabo bajo la superior dirección de la Intervención Municipal.
5. Los funcionarios que se designen para llevar a efecto los controles financieros y de eficacia, descritos en el artículo 222 del TRLRHL, durante el tiempo que ejerzan dichas funciones, dependerán funcionalmente del Interventor de Fondos.
6. Si el ejercicio de dichos controles se encarga a auditores externos, conforme al procedimiento establecido en el apartado anterior, éstos tendrán la consideración de "coadyuvantes a la función interventora", a que hace referencia el artículo 222 del TRLRHL

Capítulo II: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

Artículo 68º: NORMAS GENERALES

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, la Fiscalización de la Gestión Económica del Gasto se podrá ejercer en una de estas dos modalidades:
 - a) Régimen general de fiscalización previa de gastos y pagos. Exige el examen de todos los aspectos de legalidad que deben concurrir en los actos administrativos que impliquen la realización de un Expediente de gasto.
 - b) Régimen especial de fiscalización previa limitada. *Se realiza en dos tiempos.*

El primero de ellos, de carácter parcial y previo, se limita a comprobar la suficiencia y adecuación del crédito, la competencia del órgano que aprueba el gasto y aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, determine el Pleno de la

Corporación, a propuesta de la Presidencia de la Entidad, previo informe de la Intervención.

El segundo, de carácter pleno y con posterioridad, se ejerce sólo sobre una muestra de los actos mencionados y analiza el grado de cumplimiento de la legalidad en la administración de los recursos públicos, examinando aquellos aspectos de legalidad que no han sido verificados en un primer momento.

Esta modalidad se completa con el control financiero posterior, mediante el examen desde el punto de vista económico de la actividad ya controlada.

En el Ayuntamiento de Bargas, para el presente ejercicio, se ejercerá el control previo de todos los gastos, pagos y actos con trascendencia económica.

2. Los Expedientes de Gasto se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.
3. Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estimen necesarios.
4. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales y de todos los Organismos y Sociedades de ellas dependientes es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica Reguladora del mismo y su Ley de Funcionamiento. A tal efecto, las Entidades Locales rendirán al citado Tribunal, antes del día 15 de Octubre de cada año, la Cuenta General a que se refiere el artículo 209 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio económico anterior.

Artículo 69º: EXTREMOS A COMPROBAR EN EXPEDIENTES DE GASTO SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA

1. Los Expedientes de Gasto propuestos por las Unidades Gestoras se someterán a la fiscalización previa de la Intervención Municipal, antes de su aprobación por el Órgano Competente. Estarán integrados por los documentos, justificantes e informes previstos en la normativa vigente, en las presentes Bases y en las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.
2. **Con carácter general, en todo Expediente de Gasto se comprobarán los siguientes extremos:**
 - *Existencia y adecuación de Crédito.*
 - *Se cumplen los requisitos del artículo 174 TRLRHL, si se trata de un Gasto de carácter Plurianual.*
 - *Propuesta formulada por Unidad Gestora competente.*
 - *Competencia del Órgano de Contratación.*
 - *Ejecutividad de los recursos que lo financien.*
3. **Con carácter específico y para cada Tipo de Expediente de Gasto** se comprobarán aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, previo informe de

Intervención, determine el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Presidencia de la Entidad.

4. El Resultado de Fiscalización de los Expedientes de Gasto **podrá ser:**

- a) **Sin Fiscalizar.** Si se comprueba que el Expediente está incompleto o se constata la existencia de errores materiales o de hecho. *Se devolverá el Expediente a la Unidad Gestora.*

- b) **Fiscalizado de Conformidad.** *Procederá la tramitación del Expediente ante el Órgano competente.*

- c) **Fiscalizado de conformidad condicionada.** La Intervención podrá fiscalizar favorablemente, a pesar de la existencia de defectos que observe en el Expediente, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales. En este supuesto, la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de los mismos, con anterioridad a su aprobación por el órgano competente. Si la Unidad Gestora no solventara dichos condicionantes, con carácter previo a la continuidad del Expediente, se entenderá formulado el correspondiente reparo.

- d) **Fiscalizado de conformidad con observaciones.** La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los Expedientes. Respecto de estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancias por parte de la Unidad Gestora.

- e) **Fiscalizado de disconformidad ó con reparos.** Si la Intervención se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o Expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos, fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas. El reparo suspenderá la tramitación del Expediente, hasta que sea solventado, en los casos siguientes:
 - *Cuando se base en la insuficiencia del crédito propuesto o el propuesto no se considere adecuado.*
 - *Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa de las órdenes de pago o no se acredite suficientemente el derecho de su preceptor.*
 - *En los casos de omisión en el Expediente de requisitos o trámites que, a juicio de la Intervención, sean esenciales, o cuando se estime que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos al Tesoro Público o a un Tercero.*
 - *Cuando el reparo derivare de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.*

Cuando la Unidad Gestora a la que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo el Expediente a la Intervención. **En caso contrario, deberá plantear su discrepancia, que deberá ser necesariamente motivada con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.**

Si la Intervención, a la vista de la discrepancia planteada por la Unidad Gestora, mantuviera sus reparos, y ésta decidiera, con el visto bueno de la Concejalía-Delegada de Área o de Servicio, continuar la tramitación del Expediente, corresponderá a la Concejalía-Delegada de Hacienda la elevación del Expediente al Órgano municipal competente, *al cual se deberán unir los informes relacionados con la discrepancia planteada.*

Corresponderá al Presidente de la Entidad local resolver la discrepancia, **siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.** No obstante, corresponderá al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito ó se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de la Corporación de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a los reparos efectuados.

Capítulo III: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS.

Artículo 70º: NORMAS GENERALES

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, la Fiscalización de la Gestión Económica de los Ingresos comprenderá todos los actos con trascendencia económica y de movimiento de fondos de Valores y se podrá ejercer en una de estas dos modalidades:

a) Régimen general de fiscalización previa de ingresos y cobros. Exige el examen de todos los aspectos de legalidad que deben concurrir en los actos administrativos que impliquen la realización de un ingreso.

b) Régimen especial de fiscalización previa limitada. *Se realiza en dos tiempos.*

El primero de ellos, toma de razón en contabilidad, se limita a tomar razón en contabilidad de todos aquellos actos administrativos que son susceptibles de producir derechos de contenido económico (compromisos de ingreso, derechos reconocidos e ingresos realizados o recaudados).

El segundo, de carácter pleno y con posterioridad, se ejerce sólo sobre una muestra de los actos mencionados y analiza el grado de cumplimiento de la legalidad en la administración de los ingresos públicos, examinando aquellos aspectos de legalidad que no han sido verificados en un primer momento.

Esta modalidad se completa con el control financiero posterior, mediante el examen desde el punto de vista económico de la actividad ya controlada.

2. Los Expedientes de Ingreso se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y tributaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

Artículo 71º: EXTREMOS A COMPROBAR EN EXPEDIENTES DE GESTIÓN DE INGRESOS

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

1. Los Expedientes de Gestión de Ingresos propuestos por las Unidades Gestoras Liquidadoras se someterán a la fiscalización previa de la Sección de Fiscalización y Control de la Intervención Municipal, antes de su aprobación por el Órgano Competente. Estarán integrados por los documentos, justificantes e informes previstos en la normativa vigente, en las presentes Bases y en las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.
2. **Con carácter general, en todo Expediente de Gestión de Ingresos se comprobarán los siguientes extremos:**
 - *Adecuación del Expediente a lo dispuesto en las Normas Generales y en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos.*
 - *Propuesta formulada por Unidad Gestora Liquidadora competente.*
 - *Competencia del Órgano propuesto para su aprobación.*
3. **Con carácter específico y para cada Tipo de Expediente de Gestión de Ingresos,** se comprobarán aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, previo informe de Intervención, determine el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Presidencia de la Entidad.
4. El Resultado de Fiscalización de los Expedientes de Gestión de Ingresos **podrá ser:**
 - a) **Sin Fiscalizar.** Si se comprueba que el Expediente está incompleto o se constata la existencia de errores materiales o de hecho. *Se devolverá el Expediente a la Unidad Gestora Liquidadora.*
 - b) **Fiscalizado de Conformidad.** *Procederá la tramitación del Expediente ante el Órgano competente.*
 - c) **Fiscalizado de disconformidad o con Reparos,** *que en ningún caso suspenderá la tramitación del Expediente,* la Unidad Gestora Liquidadora deberá subsanarlos antes de someter el Expediente a la aprobación del Órgano competente; en otro caso, el órgano interventor elevará informe al Pleno de la Corporación de las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados.

Capítulo IV: MOMENTO Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Artículo 72º: MOMENTO PARA LA REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LA INTERVENCIÓN

Las Unidades Gestoras remitirán a la Intervención el Expediente original y completo, antes de que se dicte el correspondiente acuerdo por el órgano municipal competente; es decir, con todos sus justificantes y documentos, y una vez se hayan emitido todos los informes que sean preceptivos.

Artículo 73º: PLAZO PARA LA EMISIÓN DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN

La Intervención, *con carácter general,* fiscalizará los Expedientes remitidos por las Unidades Gestoras **en el plazo máximo de diez días,** *a contar del siguiente a su recepción ó anotación en el Registro de Fiscalización.*

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: AJUSTES EN EL PRESUPUESTO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2014

1. El Presupuesto General de la Entidad se aprueba con efectos de 1 de enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General Prorrogado se consideran incluidas en los Créditos Iniciales, salvo las Modificaciones de Crédito siguientes:
 - a) *Ampliaciones de Crédito*
 - b) *Incorporaciones de Remanentes de Crédito*
2. Aprobado el Presupuesto General de la Entidad, se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia interina del Presupuesto General Prorrogado.

Segunda: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. AFECTACION DE RECURSOS

El producto de la enajenación de Bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo estará afectado a financiar Expedientes de Gastos de Inversión en dicho Patrimonio, ó a otros usos de interés social.

DISPOSICIONES FINAL ÚNICA

Las competencias atribuidas en las presentes Bases a la Alcaldía - Presidencia, al Concejal-Delegado de Hacienda, al Interventor y al Tesorero Municipal, se entenderán hechas a las personas que en cada momento desempeñen dichos cargos, sin perjuicio de la Delegación de Competencias que se puedan producir.

Bargas, 10 de diciembre de 2013.

EL INTERVENTOR,

Fdo. Jesús Calvo Manrique.



EL ALCALDE,

Fdo. Gustavo Figueroa Cid





PRESUPUESTO GENERAL-2014

8. ANEXO DEL PERSONAL

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

Plaza de la Constitución, 1

C.I.F. P4501900G

INTERVENCIÓN

PRESUPUESTO 2.014

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO CODIGO DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES	
9200 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON. Desempeñada en interinidad	SECRETARIO	CARMEN RODRIGUEZ MORENO	A1	28	Comisión de servicios. Adscrito a Tesorería	
	J SECCION ADJUNTO A SECRETARIA		A2	22		
	JEFE NEGOCIADO R. HUMANOS	DOLORES RUBIO-IGLESIAS LING	C1	20		
	JEFE NEGOCIADO SECRETARIA	ROSA Mª CASARRUBIOS PEREZ	C1	20		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JESUS RAUL ALONSO MARTIN	C2	17		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INMACULADA MARTIN-POZO MARCHANT	C2	17		
	ORDENANZA	LUISA PEÑARANDA JUZGADO	Ag. Prof.	14		
	TOTAL PROGRAMA 9200		7			
	1320 POLICIA LOCAL					
	OFICIAL JEFE CUERPO POLICIA LOCAL	JERONIMO BALLESTEROS	C1	22		
OFICIAL DE POLICIA LOCAL	JUAN RODRIGUEZ RICO	C1	22			
GUARDIA	VACANTE 2ª ACTIVIDAD	C1	20			
GUARDIA	FOO JAVIER GAROZ MARIN	C1	20			
GUARDIA	MIGUEL A. RAMOS VILLARDON	C1	20			
GUARDIA	VACANTE	C1	20			
GUARDIA	JUAN FELIX RUIZ GARCIA	C1	20			
GUARDIA	JOSE AREVALO CHECA	C1	20			
GUARDIA	ANGEL DIAZ AGUADO	C1	20			
GUARDIA	IVAN MARTIN RODRIGUEZ	C1	20			
GUARDIA	FELIPE ROMERO CARRASCO	C1	20			
GUARDIA	IVAN SERRADILLA ROMERO	C1	20			
GUARDIA	VACANTE	C1	20			
TOTAL PROGRAMA 1320		13				
1510 URBANISMO						
JEFE SERVICIO URBANISMO	CAROLINA ALVAREZ HERMOSO	A1	25			
JEFE SECCION URBANISMO	MANUEL GABALDON BELDA	A2	22			
J NEGOCIADO URBANISMO	AMADOR IBANEZ PEREZ	C1	20			
INSPECTOR URBANISTICO	ROSARIO CERDAN LOPEZ	C1	20			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Mª PAZ MARTIN GONZALEZ	C2	17			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FERNANDO NAVAS CEPA	C2	17			
TOTAL PROGRAMA 1510		6				
9310 PLANIFICACION ECONOMICA, CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD						
INTERVENTOR	VACANTE	A1	25			
J NEGOCIADO INTERVENCIÓN	JOSE L. FERNANDEZ SAUTISTA	C1	20			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ANA ISABEL GARCIA DEL CERRO	C2	17			
TOTAL PROGRAMA 9310		3				
9320 GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION						
J NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA	FELIPE PILEITE GUTIERREZ	C1	20			
J NEGOCIADO RECAUDACION	FOO JAVIER BARGUENO LORENTE	C1	20			
TOTAL PROGRAMA 9320		2				
9340 GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA						
J SECCION ASUNTOS ECONOMICOS/ TESORERIA	FERNANDO QUIROS BARBA	A2	22			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VERONICA BELLET FONTA	C2	17			
TOTAL PROGRAMA 9340		2				
TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO		33				



AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

Plaza de la Constitución, 1
C.I.F. P4501900G
INTERVENCIÓN

PRESUPUESTO 2.014

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

3240	CENTRO ATENCIÓN A LA INFANCIA								
	Desempeñada en interinidad	Educatora CAI	M ^a ANGELES RAMOS GOMEZ	A2	20	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM			
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	M ^a BELEN GUTIERREZ CUADROS	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM			
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	CARMEN LEFLER JIMENEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM			
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	BELÉN HERNANDEZ SANCHEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM			
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	BEATRIZ UGENA FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM			
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	ISABEL CAMINO SANCHEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM			
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	EVA MARIA MAGAN PANTOJA	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM			
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	MARIA ASUNCIÓN MONTES FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM			
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	MARIA DEL MAR BARROSO DIAZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM			
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	NIEVES CEBRIAN SACRISTAN	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM			
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	ISABEL LOPEZ FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM			
	Personal de limpieza	Personal de limpieza	VICTORIA RODRIGUEZ NIETO	Agri.Prof.	14	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM			
	Personal de limpieza	Personal de limpieza	AZUCENA VELA MONTOYA	Agri.Prof.	14	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM			
	TOTAL PROGRAMA 3240			13					
3241	EDUCACION DE ADULTOS								
	EDUCACION ADULTOS		Sh desempleo	A2		Contrato a tiempo parcial.			
	EDUCACION ADULTOS		Sh desempleo	A2		Contrato a tiempo parcial.			
TOTAL PROGRAMA 3241				2					
2331	TALLER OCUPACIONAL								
	MONITORA OCUPACIONAL		DOLORES COELLO NUÑEZ	A2	20				
TOTAL PROGRAMA 2331				1					
3210	APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS								
Desempeñada	Interinidad	ORDENANZA OP. SERV. MULTIPLES	JULIAN SANCHEZ SANCHEZ	Ag.Prof.	14	Procede del programa 1550			
TOTAL PROGRAMA 3210				1					
1640	CEMENTERIO								
	CAPATAZ		ANTONIO MARTIN GUTIEREZ	C1	18				
	OFICIAL 2 ^a		ANTONIO DEL VALLE GARCIA	C2	15				
TOTAL PROGRAMA 1640				2					
9331	EDIFICIOS OFICIALES DE USO MULTIPLE								
	CAPATAZ LIMPIEZA		PILAR NEGRO PEREZ	C1	18				
	LIMPIADORA		MILAGROS ALONSO FERNANDEZ	Agri.Prof.	14	Reingreso procedente del concesionario			
	LIMPIADORA		MAGDALENA PEREZ VILLARTA	Ag.Prof.	14	Reingreso procedente del concesionario			
	LIMPIADORA		M ^a ANGELES LOPEZ MARTIN	Ag.Prof.	14				
	LIMPIADORA		ROSA RAMOS GOMEZ	Ag.Prof.	14				
	LIMPIADORA		M ^a CARMEN GUTIERREZ GARCIA	Ag.Prof.	14				
TOTAL PROGRAMA 9331				6					



AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

Plaza de la Constitución, 1
C.I.F. P4501800G
INTERVENCIÓN

PRESUPUESTO 2.014

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
3000	ORGANOS DE GOBIERNO				
	Personal Evtual		C1	20	Personal eventual
TOTAL PROGRAMA 3000	Administrativo	FRANCISCA MARTIN DELGADO	1		
9200	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON.				
	Desempeñada en interinidad		A2	20	
TOTAL PROGRAMA 9200	ARCHIVERO/A	BLANCA PICABEA ELEXPURU	1		
2300	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL				
	Desempeñada en interinidad	M ^º JESUS TOLA ARRANZ	A2	20	
	Desempeñada en interinidad	ANA ISABEL RODRIGUEZ PEREZ	A2	20	
	Desempeñada en interinidad	CRISTINA GARCIA MARTIN	A2	20	Contrato sujeto Plan Concertado.
TOTAL PROGRAMA 2300	TRABAJADORA SOCIAL EDUCADOR SOCIO-COMUNI		3		Contrato sujeto a Programa de Plan Concertado
2330	PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO				
	Desempeñada en interinidad	CARMEN LANGCHA MARTIN	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 70,48% jornada/semanal
	Desempeñada en interinidad	MAGDALENA PANTOJA GOMEZ	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85,71% jrn. Semanal
	Desempeñada en interinidad	LULIA RODRIGUEZ DEL CERRO	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 84,77% jrn. Semanal
	Desempeñada en interinidad	LAURA RODRIGUEZ VEGA	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 70,45% jrn. Semanal
	Desempeñada en interinidad	M ^º CARMEN JIMENEZ ALGUACIL	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85,71% jrn. Semanal
	Desempeñada en interinidad	VICTORIA DIAZ POZUELO	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 3 h/diarias
	Desempeñada en interinidad	ROSARIO RODRIGUEZ MARTIN	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 3 h/diarias
TOTAL PROGRAMA 2330	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO AUXILIAR AYUDA DOMICILIO AUXILIAR AYUDA DOMICILIO AUXILIAR AYUDA DOMICILIO AUXILIAR A DOM. EXTRAORD		7		
2310	CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS				
	AUXILIAR GERIATRIA	ANA ISABEL GALVEZ MARTIN	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboracion JCCM
	AUXILIAR GERIATRIA	MATILDE DIAZ NIEVES	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboracion JCCM
	CONDUCTOS	ESTEBAN MORENO MORENO	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboracion JCCM
	FISIOTERAPEUTA	MANUELA MARTIN CALVO	A2	20	Contratos sujetos a Convenio Colaboracion JCCM, 71,43% jrn. Semanal
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	SAGRARIO NAVAS FERNANDEZ	A2	20	Contratos sujetos a Convenio Colaboracion JCCM, 71,43% jrn. Semanal
	ACOMPANANTE CONDUCTOR	RAUL MORENO FUENTES	Ag Prof.	14	Contratos sujetos a Convenio Colaboracion JCCM
TOTAL PROGRAMA 2310			6		
2321	PROMOCION Y CENTRO DE LA MUJER				
TOTAL PROGRAMA 2321			0		



9. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

1. MEMORIA DE LA PRESIDENCIA
2. INFORME DE INTERVENCIÓN
3. INFORME DE ESTABILIDAD Y REGLA DEL GASTO
4. DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA
5. PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO
6. ACUERDO INICIAL DEL PLENO
7. EDICTO
8. PUBLICACIÓN EDICTO EN B.O.P.
9. CERTIFICACIÓN SOBRE NO PRESENTACION
ALEGACIONES
10. EDICTO Y PUBLICACION APROBACION
DEFINITIVA EN B.O.P.

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
CONCEJALÍA DE HACIENDA

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2014

La Concejalía Delegada de Hacienda ha confeccionado el Proyecto de Presupuesto General para el próximo ejercicio 2014, teniendo en cuenta los siguientes **FUNDAMENTOS**:

- *Las previsiones de derechos a liquidar en el Presupuesto de 2013.*
- *Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.*
- *La modificación de las tarifas y tipos impositivos llevada a cabo en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014.*
- *La valoración presupuestaria de la Plantilla por la Unidad de Personal, de conformidad con lo establecido en el R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, así como los Acuerdos o Convenios reguladores de las retribuciones del personal del Ayuntamiento que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno, así como la previsión de un fondo para la aprobación de un Plan de Empleo para vecinos en situación de desempleo.*
- *Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos, incluidos los de carácter plurianual.*
- *La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Unidades Gestoras y Concejalías delegadas.*
- *Las previsiones de desarrollo de la gestión urbanística en el Municipio.*
- *Las propuestas de gastos por programas para el ejercicio 2014, elaboradas por esta Concejalía de Hacienda, adaptada a la nueva Estructura Presupuestaria para la Administración Local, aprobada mediante Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre.*
- *La valoración y cuantificación de la deuda, según análisis elaborado por la Intervención Municipal.*
- *El Plan de Ajuste aprobado por el Pleno en sesión del día 28 de marzo de 2012.*

- *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2014, en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2014 en el 1,5 de crecimiento, respecto del aprobado para 2013, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.*
- *El Marco presupuestario para el periodo 2014-2016 aprobado por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.*

Todo ello, en conjunto ha servido de base para formar el **Proyecto de Presupuesto para 2014**, cuyo resumen por capítulos, tanto en su estado de ingresos y gastos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS							
CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ TOTAL INGRESOS	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1aI 7)							
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.866.000,00	2.946.000,00	80.000,00	2,79%	42,18%	42,59%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	102.100,00	72.100,00	-30.000,00	-29,38%	1,03%	1,04%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.882.250,00	1.816.250,00	-66.000,00	-3,51%	26,00%	26,26%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.936.942,00	2.060.976,00	124.034,00	6,40%	29,51%	29,80%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00	21.200,00	0,00	0,00%	0,30%	0,31%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.808.492,00	6.916.526,00	108.034,00	1,59%	99,03%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.502,18	65.000,00	497,82	0,77%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	64.502,18	65.000,00	497,82	0,77%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.872.994,18	6.981.526,00	108.531,82	1,58%	99,96%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.875.994,18	6.984.526,00	108.531,82	1,58%	100,00%	100,00%
	SUPERAVIT/		317.108,00				

ESTADO DE GASTOS							
CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ GASTO TOTAL	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 aI 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.621.176,50	3.650.620,00	29.443,50	0,81%	54,75%	60,77%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.013.004,00	2.084.404,00	71.400,00	3,55%	31,26%	34,70%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	220.100,00	165.100,00	-55.000,00	-24,99%	2,48%	2,75%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.494,00	107.294,00	-8.200,00	-7,10%	1,61%	1,79%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.969.774,50	6.007.418,00	37.643,50	0,63%	90,10%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	137.900,00	210.000,00	72.100,00	52,28%	3,15%	47,73%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00	10.000,00	-30.000,00	-75,00%	0,15%	2,27%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	177.900,00	220.000,00	42.100,00	-0,23	0,03	0,50
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.147.674,50	6.227.418,00	79.743,50	-0,22	0,93	
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,07%	1,14%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	325.000,00	435.000,00	110.000,00	33,85%	6,52%	98,86%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	330.000,00	440.000,00	110.000,00	33,33%	6,60%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.477.674,50	6.667.418,00	189.743,50	2,93%	100,00%	100,00%

Respecto de la **Clasificación por Programas de los Gastos**, cuyo objetivo consiste en determinar las *Finalidad del Gasto que se presupuesta para el 2014*, el siguiente:

RESUMEN POR PROGRAMAS						
ESTADO DE GASTOS						
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	IMPORTE EN EUROS		PESO
GASTO		2013	2014	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	515.000,00	580.000,00	65.000,00	12,62%	8,70%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	515.000,00	580.000,00	65.000,00	12,62%	8,70%
1320	POLICIA LOCAL	471.890,00	476.520,00	4.630,00	0,98%	7,15%
1340	PROTECCION CIVIL	16.800,00	16.600,00	-200,00	-1,19%	0,25%
1350	SEGURIDAD Y EXTINCION DE INCENDIOS	51.100,00	21.100,00	-30.000,00	-58,71%	0,32%
1500	URBANISMO	242.600,00	300.460,00	57.860,00	23,85%	4,51%
1550	VIAS PUBLICAS	198.040,00	229.650,00	31.610,00	15,96%	3,44%
1610	SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	134.500,00	122.500,00	-12.000,00	-8,92%	1,84%
1611	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	438.500,00	448.300,00	9.800,00	2,23%	6,72%
1620	RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	290.000,00	314.000,00	24.000,00	8,28%	4,71%
1630	LIMPIEZA VIARIA	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00%	1,42%
1640	CEMENTERIO	145.320,00	73.470,00	-71.850,00	-49,44%	1,10%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	243.040,00	261.440,00	18.400,00	7,57%	3,92%
1710	PARQUES Y JARDINES	160.100,00	194.200,00	34.100,00	21,30%	2,91%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.486.890,00	2.553.240,00	66.350,00	2,67%	38,29%
2300	DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	186.120,00	141.010,00	-45.110,00	-24,24%	2,11%
2310	CENTRO DE DIA DE MAYORES	252.290,00	248.590,00	-3.700,00	-1,47%	3,73%
2320	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	33.230,00	34.910,00	1.680,00	5,06%	0,52%
2330	AYUDA A DOMICILIO	145.310,00	144.400,00	-910,00	-0,63%	2,17%
2331	TALLER OCUPACIONAL	73.391,00	103.932,00	30.541,00	41,61%	1,56%
2410	PLANES DE EMPLEO	67.000,00	234.500,00	167.500,00	250,00%	3,52%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	757.341,00	907.342,00	150.001,00	19,81%	13,61%
3210	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	113.850,00	94.100,00	-19.750,00	-17,35%	1,41%
3240	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	471.069,00	417.988,00	-53.081,00	-11,27%	6,27%
3241	EDUCACION DE ADULTOS	21.100,00	21.100,00	0,00	0,00%	0,32%
3242	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	9.900,00	80.700,00	70.800,00	715,15%	1,21%
3310	DIRECCION SERVICIOS GENERALES CULTURALES	190.200,00	170.340,00	-19.860,00	-10,44%	2,55%
3320	BIBLIOTECA PUBLICA	38.230,00	38.030,00	-200,00	-0,52%	0,57%
3350	TEATRO	16.600,00	21.600,00	5.000,00	30,12%	0,32%
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00	131.800,00	0,00	0,00%	1,98%
3400	DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	144.920,00	145.160,00	240,00	0,17%	2,18%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	95.440,00	94.440,00	-1.000,00	-1,05%	1,42%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	44.100,00	48.100,00	4.000,00	9,07%	0,72%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.277.209,00	1.263.358,00	-13.851,00	-1,08%	18,95%
4320	TURISMO	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
4410	PROMOCION DEL TRANSPORTE	40.000,00	30.000,00	-10.000,00	-25,00%	0,45%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	44.000,00	34.000,00	-10.000,00	-22,73%	0,51%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	223.716,50	223.988,00	271,50	0,12%	3,36%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	335.348,00	346.870,00	11.522,00	3,44%	5,20%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	37.000,00	44.500,00	7.500,00	20,27%	0,67%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	139.660,00	145.160,00	5.500,00	3,94%	2,18%
9320	GESTION Y RECAUDACION	232.100,00	209.040,00	-23.060,00	-9,94%	3,14%
9331	EDIFICIOS SOCIALES DE USO MULTIPLE	271.100,00	250.450,00	-20.650,00	-7,62%	3,76%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	158.310,00	109.470,00	-48.840,00	-30,85%	1,64%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.397.234,50	1.329.478,00	-67.756,50	-4,85%	19,94%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.477.674,50	6.667.418,00	189.743,50	2,93%	100,00%

Siguiendo estas bases, las novedades y magnitudes más significativas que presentan estos Presupuestos se pueden determinar en las siguientes:

I.- ANALISIS DEL ESTADO DE INGRESOS: El Presupuesto de Ingresos para 2014 se eleva a un total de **6.984.526,00 euros**, y supone un incremento de ingresos por importe total de **108.531,82 euros**, equivalente a un **1,58%** más que lo previsto para el 2013.

No obstante, como se puede observar, el Presupuesto General de Gastos e Ingresos se presenta con un **superávit de 317.108,00 euros**, en términos de contabilidad presupuestaria, que en aplicación de los principios establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, una vez realizados los ajustes correspondientes por la Intervención Municipal, se reduce a **49.209,05 euros**, en términos de Contabilidad Nacional, que supone contar con una capacidad de financiación equivalente a este importe.

Como puede comprobarse en los Estados que se unen, desarrollados a nivel de concepto de ingresos, las previsiones de ingresos por **Operaciones Corrientes, es decir los Capítulos Primero a Quinto**, representan un **incremento de 108.034 euros**, equivalente a un **1,59%** sobre las previsiones del ejercicio 2013, y supone el **99,03%** del total del Presupuesto de Ingresos para el año 2014.

Estas magnitudes vienen sustentadas principalmente en los conceptos siguientes:

- a) **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**, con una previsión de derechos a liquidar por importe de 2.150.000 euros, superior en 50.000 euros al importe previsto para 2013, como consecuencia de la materialización de los resultados de la gestión de altas de nuevas unidades urbanas realizada por la inspección llevada a cabo por la empresa contratada y del incremento del tipo establecido por el R.D.L. 20/2011, de 30 de diciembre.

Esta previsión se encuentra ajustada, puesto que los Derechos Reconocidos hasta la fecha en el Presupuesto corriente del presente ejercicio 2013, asciende a 2.260.000 euros.

- b) **Impuesto sobre Actividades Económicas:** Han sido ajustadas en función de las previsiones de liquidación en el 2013, estimándose unos 62.000 euros para el 2014.
- c) **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:** La evolución de este impuesto está directamente relacionado a la de la gestión urbanística y constructora en el Municipio. De acuerdo con las previsiones de gestión urbanística, se estiman unos ingresos a la baja por importe de 70.000 euros. Los Derechos Reconocidos al día de la fecha no superan este importe previsto, por lo que se ha estimado conveniente tomar como referencia estos derechos del 2013.
- d) **Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:** Se mantienen previsiones similares a la que se

consignaron para el 2013, incrementándose en 20.000 euros, al estimar que durante el próximo ejercicio se devengarán un determinado número de transmisiones ligeramente superior al 2013.

- e) **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:** Se incrementa en 19.000 euros, respecto del 2013, como consecuencia de la modificación de tarifas llevada a cabo para el 2014, y al objeto de ajustar la previsión a las cifras de derechos reconocidos hasta la fecha por este concepto, estimándose unos ingresos de 560.000 euros. .
- f) **Las tasas y otros ingresos corrientes** se han presupuestado en función de las estimaciones de ingresos para el presente ejercicio y las previsiones para el 2014, como consecuencia de la aplicación de las nuevas tarifas aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. Este concepto sufre una **minoración de 66.000 euros, equivalente a un 3,51%, respecto del 2013, como consecuencia de un mayor ajuste de las estimaciones a la realidad de derechos que se llevan reconocidos hasta la fecha, estimándose unos derechos totales en 2014 de 1.816.250 euros.**
- g) **Las transferencias corrientes** sufren un incremento neto de **124.034 euros** respecto del ejercicio 2013, correspondiendo un total de **190.950 euros** a las procedentes de la **Administración General del Estado**, y de la Comunidad Autónoma se minoran subvenciones por un importe **total de 66.916 euros**, que se corresponden con reducciones en la financiación de programas de Servicios Sociales.

Respecto de las **previsiones de Ingresos por Operaciones de Capital**, es decir las que se destinan a financiar las obras e inversiones previstas para el ejercicio 2014, cabe resaltar las siguientes:

- a) **Transferencias de la Comunidad Autónoma:** No se ha presupuestado cantidad alguna, ante la falta de compromisos adquiridos formalmente por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para financiar obras o inversiones durante el presente año.

Si se concediese alguna subvención durante el ejercicio se ha considerado conveniente incorporarlas al Presupuesto una vez se autoricen formalmente.
- b) **Enajenación de inversiones Reales:** No se ha previsto la venta de parcelas procedentes del desarrollo urbanístico para el ejercicio 2014.
- c) **Transferencias de la Diputación Provincial:** Se ha presupuestado una subvención de **65.000 euros** para Inversiones, concedida por la Diputación Provincial, con cargo al Plan Provincial para el 2014, que se destinará a la ejecución de las obras Rehabilitación de Edificio Municipal para albergar Escuelas de Música.
- d) **Operación de Préstamo:** En principio no se ha contemplado la concertación de una operación de crédito alguna para el presente ejercicio.

Con las operaciones de crédito suscritas a 31-12-2013, el Endeudamiento a largo plazo del Ayuntamiento se eleva a **2.786.335** euros, representando un **35,45 %**, sobre los Derechos Liquidados del último ejercicio liquidado, correspondiente al 2012. Respecto del 1 de enero de 2013 se ha disminuido este endeudamiento en 444.000 euros, como consecuencia de la amortización de la deuda a lo largo del ejercicio.

El Endeudamiento a Corto Plazo, por operaciones de tesorería, previstas para el 2014, **arrojará una ratio de 13,36%**, debido a la suscripción que se tiene proyectado realizar de operaciones de tesorería por importe total de **1,05 millones de euros**, como consecuencia de la situación económica general, que refleja la disminución progresiva en la liquidez de la Tesorería, lo que ha hecho conveniente recurrir a la apertura de cuentas de crédito a corto plazo para no agravar más deudas con los proveedores habituales y atender puntualmente las obligaciones contraídas.

En consecuencia, **el nivel de endeudamiento total previsto para el 2014 será del 49,35%**, incluida la operación suscrita para hacer frente al Pago a Proveedores, aprobada mediante RDL: 4/2012, inferior al máximo permitido legalmente del 110% y del previsto en la Ley de Presupuestos General del Estado para 2014, fijado en el 75%, para evitar autorización para la formalización de nuevo endeudamiento.

II.- ANALISIS DEL ESTADO DE GASTOS: El Presupuesto de Gastos se eleva a un total **6.667.418,00 euros**, con un incremento de más de **189.743 euros**, un **8,49%**, respecto del **2013**, como consecuencia, del ajuste realizado en los gastos corrientes y en las inversiones a ejecutar en el año anterior, lo que permite elevar ligeramente los gastos para el 2014, sin incumplir ninguna de las normas reguladoras del gasto.

Las modificaciones más significativas dentro de las **Operaciones Corrientes en el Estado de Gastos para el 2014** se pueden sintetizar en las siguientes:

a) Gastos de Personal: Este capítulo de gastos se ha ajustado al máximo, produciéndose una **disminución de un 5,66%**, y una dotación total de **3.416.120 euros**, sin computar la dotación para Planes de Empleo, cifrada en 234.500 euros, para 2014. Las retribuciones consignadas para el personal son iguales que el 2013. Esta disminución es consecuencia de la eliminación de programas subvencionados por la JCCM que o bien han sido reducidos o eliminados totalmente, conforme se ha descrito en los apartados anteriores, así como la jubilación de tres empleados cuyos puestos son amortizados o repuestos con el resto de personal existente.

La reducción de estas subvenciones ha afectado a los programas de Centro de la Mujer, Ayuda a Domicilio, Plan Concertado, entre otros, con un importante componente de gasto de personal.

Sin embargo, el capítulo 1º de Gastos de Personal, computando los Planes de Empleo, supone un incremento de 29.443 euros, respecto del 2013, representando un 60,77% sobre el total del Presupuesto de Gastos por Operaciones Corrientes y a un 55,75% sobre el Presupuesto Total previsto para el 2014, que incluye las inversiones proyectadas.

En materia de personal se ha intentado mantener todos los puestos propios de la plantilla municipal, a pesar de las fuertes dificultades financieras que está atravesando la Hacienda Municipal. Se ha realizado una reorganización de la plantilla de personal, con el fin de redistribuir los efectivos en los servicios que mayor demandan requieren, reduciendo servicios concertados con empresas y otros entes, lo que permite mantener la mayor parte de los puestos de trabajo.

En este capítulo se ha incluido una dotación presupuestaria de **234.500 euros, para la aprobación de un Plan de Empleo dirigido a personas de la localidad en situación de desempleo**, incrementándose, respecto del año 2013, en **167.500 euros, un 250%**, que aunque se considera insuficiente, permitirá un alivio para algunas familias que se encuentran con grandes dificultades económicas y una mejora de los servicios públicos con el desempeño de las funciones que se les encomienda.

También se ha incluido en este capítulo una dotación presupuestaria de 21.000 euros, igual que en el 2013, para mantener las Escuelas de Adultos, al no contar con la subvención de la Comunidad Autónoma. Esta dotación presupuestaria se financia íntegramente con recursos propios del Ayuntamiento.

En materia de amortización de puestos de trabajo, con motivo de la jubilación de los titulares que ocupaban dichos puestos o supresión en los convenios con la Comunidad Autónoma se incluye la amortización de los siguientes:

- Jefe de Negociado de Tesorería, Grupo C1, Nivel 20, adscrito como funcionario al programa presupuestario 9230 de Gestión de la Deuda y Tesorería.
- Ordenanza, Grupo E, Nivel 14, adscrito como personal laboral fijo al programa presupuestario 9200 de Administración General.
- Educadora CAI, Grupo B, nivel 20, adscrita como personal laboral fijo al programa presupuestario 3240 del CAI.
- Vigilante de Colegio, Grupo D, Nivel 17, adscrito como personal laboral fijo al programa presupuestario 3210 de Colegios Públicos.
- Trabajadora social, Grupo B, Nivel 20, adscrita como personal laboral al Plan Concertado de los Servicios Sociales, programa presupuestario 2300.
- Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo E, Nivel 14, adscrita como personal laboral, al programa presupuestario 2330 de Ayuda a Domicilio.

b) Gastos Financieros: Resaltar el importante coste financiero que deberemos asumir durante el 2014, unos **580.000 euros**, para el pago de intereses y amortización de la deuda. Respecto del ejercicio anterior se incrementa la dotación en unos **65.000 euros**, como consecuencia del vencimiento de la carencia del préstamo suscrito para el Plan de Pago a Proveedores. Parte de este coste, estimado en unos **30.000 euros**, es consecuencia de la necesidad de recurrir a la concertación de operaciones para cubrir el desfase de liquidez en la Tesorería municipal, debido a las mayores dificultades de recaudar los ingresos municipales, derivado de la difícil situación económica que se está atravesando, y de la deuda que mantiene la JCCM con este Ayuntamiento, a finales del ejercicio, cuantificada en más de 500.000 de euros.

c) Gastos de Bienes Corrientes y Servicios: Este capítulo presenta un incremento de **71.400 euros**, como consecuencia de mayores dotaciones realizadas en los diferentes conceptos para asumir las obligaciones que generan los diferentes servicios públicos.

Significar que se ha incluido una dotación presupuestaria de **7.000 euros para atender el gasto que suponga la comida de los niños escolarizados con problemas socioeconómicos, y en situación de riesgo de exclusión social a criterio de los Servicios Sociales, con el fin de mitigar en parte el perjuicio y malestar que está originando la actual crisis económico sobre los más desfavorecidos.**

Igualmente se ha previsto destinar un importe de 3.000 euros para adecuar unos terrenos municipales para la instalación de unos huertos ecológicos destinados a familias de Bargas.

Este gasto corriente se encuentra dentro de los límites aprobados en el Plan de Ajuste y el Marco Presupuestario aprobado, respetando en todo caso los límites de incremento fijados por el Gobierno, y cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose procurado primar los gastos sociales, que se ha tratado de mantener en su integridad.

Se mantendrán y reforzarán las instrucciones pertinentes para un mayor control del gasto, centralizando la mayor parte del mismo en una Unidad de Compras, que se potenciará en el Servicio de Contratación Administrativa, de tal manera que ninguna unidad administrativa deberá realizar gasto alguno sin tramitar la correspondiente y preceptiva propuesta ante dicha Unidad de Compras y fiscalización de la Intervención Municipal.

Por otro lado se impulsarán las medidas de ahorro energético, tanto en el Alumbrado Público, como en el funcionamiento de las instalaciones y dependencias municipales.

Respecto de **las Operaciones de Capital, contempladas en los Capítulos VI, VII y IX del Estado de Gastos**, cabe resaltar las siguientes novedades:

- a) **Inversiones Reales:** Se han previsto realizar las obras que se detallan en el **Anexo de Inversiones**, por un importe global de **210.000 euros**, que son las únicas que, ante la falta de financiación específica, se han podido presupuestar para el presente ejercicio.

Estas inversiones previstas en el Plan Financiero de Inversiones, son las siguientes:

- **Obras de Rehabilitación Edificio Municipal para Escuelas de Música**, con un importe inicial de **70.000 euros**, financiadas con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Toledo para el 2014.
 - **Adquisición de una parcela urbana en Valdelagua**, con una dotación de **60.000 euros**, para unir a las existentes y que se encuentran destinadas a equipamientos deportivos y de ocio de aquella zona.
 - **Ampliación del Taller Ocupacional**, con una dotación de **30.000 euros**, dado que se necesita esta ampliación para el desarrollo de la actividad de los alumnos con alguna disminución sensorial que les facilite su integración en el campo laboral.
 - **Rehabilitación medioambiental del Pinar**, con una dotación de **30.000 euros**, para su mantenimiento y conservación y puesta a disposición de los vecinos del municipio.
 - **El resto hasta completar, con unos 20.000 euros**, se destinarán a adquisición de **estanterías para el Archivo Municipal y a mobiliario urbano**.
- b) **Transferencias de capital:** Como en ejercicios anteriores, se ha incluido una dotación presupuestaria de **10.000 euros**, para **Ayuda del denominado 0,7%** a zonas deprimidas del llamado tercer mundo, que a pesar de considerarse insuficiente para cubrir todas las necesidades de dichas zonas, supone un esfuerzo solidario del Municipio de Bargas muy significativo.
- c) **Pasivos Financieros:** Las dotaciones presupuestarias incluidas para cubrir las cuotas por amortización de capital de los préstamos suscritos, supone un incremento de **42.100 euros**, respecto del ejercicio 2013, como consecuencia de la finalización del periodo de carencia y comienzo del periodo de amortización del préstamo suscrito en 2012 para el Pago a Proveedores, conforme se ha avanzado en apartados anteriores.

Como **RESUMEN** del Presupuesto que se presenta a aprobación del Ayuntamiento, se pueden extraer las siguientes

CONCLUSIONES con respecto a los objetivos marcados:

1. El **PRESUPUESTO** para este ejercicio se presenta con superavit inicial, y cumple con los objetivos de contención del déficit, de estabilidad presupuestaria, y del límite del gasto, establecidos en

la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Para este ejercicio se ha mantenido, en cuanto a la forma y estructura, los programas presupuestarios, como consecuencia de la entrada en vigor de la **nueva Estructura Presupuestaria para las Entidades Locales, aprobada por Orden del Ministerio de Economía Y Hacienda.**

De esta forma la **Clasificación Funcional de los Gastos se estructure en Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupo de Programas y Programas,**

3. Los gastos que se ha precisado presupuestar, han sido analizados con el máximo rigor, tratando de ajustarse a los ingresos previstos para el próximo año, que proceden de los tributos, precios y demás transferencias corrientes (subvenciones) de otras Administraciones.
4. *Se ha tratado de reducir considerablemente el gasto corriente, sin reducir el gasto social, afianzando firmemente una política de equilibrio presupuestario del Ayuntamiento y de reducción del déficit,* con el fin de poder atender nuestras obligaciones con nuestros proveedores y contratistas en los plazos reglamentarios y cumplir con los objetivos de estabilidad, regla del gasto y de la deuda, establecidos por la Ley Orgánica de Estabilidad y Suficiencia Financiera. .

Como se ha puesto de manifiesto en apartados anteriores, para el próximo ejercicio se mantiene un crecimiento moderado de los gastos corrientes, y se ha previsto extremar el máximo rigor en el control de dichos gastos, potenciando la centralización de los mismos, y medidas generadoras de ahorro, sin que por ello se resienta el gasto social, considerado preferente por esta Corporación.

Igualmente procede resaltar que el **Proyecto de Presupuesto para 2014 se presenta con un superávit de 317.108 euros, con el fin cumplir con los objetivos de Estabilidad y Regla del Gasto, potenciando el saneamiento de la Hacienda municipal.**

- 4.- Al mismo tiempo, y siguiendo la tónica de ejercicio pasados, nos esforzamos en cumplir las medidas de saneamiento financiero, previstas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno durante el 2012. Para ello, y puesto que alguna de las medidas incluidas en el mismo no han sido puestas en marcha, por no haberse adjudicado la concesión del servicio de aguas, en e que se sustentaba principalmente el citado Plan de Ajuste, se han realizado, otros ajustes en la reducción de gasto corriente y en el crecimiento de los ingresos, que suponen un importante esfuerzo para cumplir con las medidas de Estabilidad Presupuestaria previstas por la Ley y el Plan de Ajuste aprobado.

De esta forma, para el próximo ejercicio 2014, **la viabilidad de endeudamiento para inversiones podría realizarse sin necesidad de autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, al cumplir con la ratio de Ahorro Neto positivo, exigidos en la normativa vigente. Esta circunstancia, unida a la obtención de un Remanente Positivo de**

Tesorería, permitiría acudir a un nuevo endeudamiento en caso de necesidad, que para el 2014 no se ha previsto.

5.- El objetivo esencial de este Presupuesto es el mantenimiento de los servicios públicos y el empleo, y trabajar en la recuperación de aquellos otros servicios públicos eliminados por la reducción de subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Bargas, a 10 de diciembre de 2013



Francisco Pantoja Vivar
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

INTERVENCION

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, PARA EL EJERCICIO 2014

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.(LBRL)
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.(TRLRHL)
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2014, en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2014 en el 1,5 de crecimiento, respecto del aprobado para 2013, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.
- El R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.
- El Plan de Medidas de Ajuste para el Saneamiento Financiero del Ayuntamiento, aprobado el día 13-3-2012.
- El Marco presupuestario para el periodo 2014-2016 aprobado por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- La Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba una nueva Estructura Presupuestaria para la Administración Local.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.(LGP)
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- *Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, por el que se adoptan medidas de urgencia para la reducción del déficit público.*

II.- EL PRESUPUESTO GENERAL

1.- El **Presupuesto General de la Entidad** constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2.- Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán **anualmente** un Presupuesto General, en el que se **integrarán**:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.*
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.*
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.*

3.- El Presupuesto General **contendrá** para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*
- c) Asimismo, incluirán las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

4.- Al Presupuesto General se unirán como **anexos**:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local.*
- b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.*
- c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.*

5.- El **Plan de Inversiones** que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el **Programa Financiero**, que **contendrá**:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.*
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.*
- c) Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.*

6.- De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

7.- Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba una nueva Estructura Presupuestaria para la Administración Local.

8.- Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

9.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los *principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entiende por **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA** la situación de equilibrio o de superávit estructural, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas (artículo 3.2 LOEPSF).

Se entenderá por **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea

La consecución de la estabilidad presupuestaria se regirá por los siguientes principios:

a) **Principio de Estabilidad Presupuestaria.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

b) **Principio de sostenibilidad financiera.** Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

c) **Principio de Transparencia.** La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

d) **Principio de plurianualidad.** La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea

e) Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos:

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

f) Principio de responsabilidad. Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

g) Principio de lealtad institucional. Las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional.

10.- El Presupuesto para el ejercicio 2014, deberá contemplar las medidas de ajuste aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 13 de marzo de 2012, en cumplimiento de lo exigido en el R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Igualmente se adaptará al MARCO PRESUPUESTARIO aprobado por la Alcaldía para el periodo 2014-2016, que fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, justificando, en su caso, las desviaciones que pudieran introducirse.

III.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1.- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos, integrante del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación señalada en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- El Anteproyecto, confeccionado por la Intervención, servirá de base para la formación del Proyecto.

3.- El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto 2 del apartado II.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

** Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*

** Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.*

** Anexo de Personal de la Entidad Local.*

* Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

* Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

ly

4.- Tramitación del expediente: Fases

a) Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/90)

b) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 22.2.e) LBRL), por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 LBRL).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. (art. 168.5 TRLRHL).

Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

c) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. (art. 169.1 TRLHL y art. 20.1 R.D. 500/90)

d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. (art. 169.1 TRLHL y art. 20.1 R.D. 500/90).

e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90)

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (art. 169.6 TRLRHL y art. 21.1 R.D. 500/90)

f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia. (art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/90)

g) Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia. (art. 169.4 TRLHL y art. 20.4 R.D. 500/90)

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.4 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/90. (art. 169.5 TRLHL y art. 20.5 R.D. 500/90)

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Presupuesto aprobado definitivamente deberá remitirse al Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas, y antes de que acabe el último día del mes siguiente al cada trimestre natural, deberá remitirse también estado de ejecución de los presupuestos.

IV.- ANÁLISIS ECONOMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se emite el presente informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2014:

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS PARA 2.014

El Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención, para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y previo a su elevación del Pleno de la Corporación, presenta el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO SI TOTAL INGRESOS	PESO SI OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)							
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.886.000,00	2.946.000,00	60.000,00	2,79%	42,18%	42,59%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	102.100,00	72.100,00	-30.000,00	-29,38%	1,03%	1,04%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.892.250,00	1.816.250,00	-66.000,00	-3,51%	26,00%	26,26%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.936.942,00	2.060.976,00	124.034,00	6,40%	29,51%	29,80%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00	21.200,00	0,00	0,00%	0,30%	0,31%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.808.492,00	6.916.526,00	108.034,00	1,59%	99,03%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.502,18	65.000,00	497,82	0,77%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	64.502,18	65.000,00	497,82	0,77%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.872.994,18	6.981.526,00	108.531,82	1,58%	99,96%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.875.994,18	6.984.526,00	108.531,82	1,58%	100,00%	100,00%
	SUPERAVIT		317.108,00				

ESTADO DE GASTOS

Lg

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO GASTO TOTAL	PESO OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.621.176,50	3.650.620,00	29.443,50	0,81%	54,75%	60,77%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.013.004,00	2.084.404,00	71.400,00	3,55%	31,26%	34,70%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	220.100,00	165.100,00	-55.000,00	-24,99%	2,48%	2,75%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.494,00	107.294,00	-8.200,00	-7,10%	1,61%	1,79%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.969.774,50	6.007.418,00	37.643,50	0,63%	90,10%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	137.900,00	210.000,00	72.100,00	52,28%	3,15%	47,73%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00	10.000,00	-30.000,00	-75,00%	0,15%	2,27%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	177.900,00	220.000,00	42.100,00	23,67%	0,30%	0,50%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.147.674,50	6.227.418,00	79.743,50	1,29%	0,93%	
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,07%	1,14%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	325.000,00	435.000,00	110.000,00	33,85%	6,52%	98,86%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	330.000,00	440.000,00	110.000,00	33,33%	6,60%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.477.674,50	6.667.418,00	189.743,50	2,93%	100,00%	100,00%

A nivel Programas de Gasto, el Presupuesto para el ejercicio 2014, presenta el siguiente

RESUMEN POR PROGRAMAS

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE EN EUROS				
PROGRAMA GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	515.000,00	580.000,00	65.000,00	12,62%	8,70%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	515.000,00	580.000,00	65.000,00	12,62%	8,70%
1320	POLICIA LOCAL	471.850,00	476.520,00	4.630,00	0,98%	7,15%
1340	PROTECCION CIVIL	16.900,00	16.690,00	-200,00	-1,19%	0,25%
1350	SEGURIDAD Y EXTINCION DE INCENDIOS	51.100,00	21.100,00	-30.000,00	-58,71%	0,32%
1500	URBANISMO	242.600,00	300.460,00	57.860,00	23,85%	4,51%
1550	VIAS PUBLICAS	158.040,00	229.650,00	71.610,00	45,31%	3,44%
1610	SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	134.500,00	122.500,00	-12.000,00	-8,92%	1,84%
1611	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	438.500,00	448.300,00	9.800,00	2,23%	6,72%
1620	RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	250.000,00	314.000,00	64.000,00	25,60%	4,71%
1630	LIMPIEZA VIARIA	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00%	1,42%
1640	CEMENTERIO	145.320,00	73.470,00	-71.850,00	-49,44%	1,10%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	243.040,00	261.440,00	18.400,00	7,57%	3,92%
1710	PARQUES Y JARDINES	160.100,00	194.200,00	34.100,00	21,30%	2,91%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.486.890,00	2.553.240,00	66.350,00	2,67%	38,29%
2300	DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	166.120,00	141.010,00	-25.110,00	-15,11%	2,11%
2310	CENTRO DE DIA DE MAYORES	252.250,00	248.590,00	-3.660,00	-1,45%	3,73%
2320	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	33.230,00	34.910,00	1.680,00	5,06%	0,52%
2330	AYUDA A DOMICILIO	145.310,00	144.400,00	-910,00	-0,63%	2,17%
2331	TALLER OCUPACIONAL	73.391,00	103.932,00	30.541,00	41,61%	1,56%
2410	PLANES DE EMPLEO	67.000,00	234.500,00	167.500,00	250,00%	3,52%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	757.341,00	907.342,00	150.001,00	19,81%	13,61%
3210	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	113.850,00	94.100,00	-19.750,00	-17,35%	1,41%
3240	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	471.069,00	417.968,00	-53.081,00	-11,27%	6,27%
3241	EDUCACION DE ADULTOS	21.100,00	21.100,00	0,00	0,00%	0,32%
3242	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	9.900,00	80.700,00	70.800,00	715,15%	1,21%
3310	DIRECCION SERVICIOS GENERALES CULTURALES	150.200,00	170.340,00	20.140,00	13,41%	2,55%
3320	BIBLIOTECA PUBLICA	38.230,00	38.030,00	-200,00	-0,52%	0,57%
3350	TEATRO	16.600,00	21.600,00	5.000,00	30,12%	0,32%
3350	FESTEJOS POPULARES	131.300,00	131.800,00	500,00	0,38%	1,93%
3400	DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	144.920,00	145.160,00	240,00	0,17%	2,18%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	95.440,00	94.440,00	-1.000,00	-1,05%	1,42%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	44.100,00	43.100,00	-1.000,00	-2,27%	0,72%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.277.209,00	1.263.358,00	-13.851,00	-1,08%	18,95%
4320	TURISMO	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
4410	PROMOCION DEL TRANSPORTE	40.600,00	30.000,00	-10.600,00	-26,11%	0,45%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	44.000,00	34.000,00	-10.000,00	-22,73%	0,51%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	223.716,50	223.983,00	266,50	0,12%	3,36%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	335.348,00	346.870,00	11.522,00	3,44%	5,20%
9250	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	37.000,00	44.500,00	7.500,00	20,27%	0,67%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	139.660,00	145.160,00	5.500,00	3,94%	2,18%
9320	GESTION Y RECAUDACION	232.100,00	209.040,00	-23.060,00	-9,94%	3,14%
9331	EDIFICIOS SOCIALES DE USO MULTIPLE	271.100,00	250.450,00	-20.650,00	-7,62%	3,62%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	158.310,00	109.470,00	-48.840,00	-30,85%	1,64%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.397.234,50	1.329.478,00	-67.756,50	-4,85%	19,94%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.477.674,50	6.667.418,00	189.743,50	2,93%	100,00%

B) BASES DE CÁLCULO

Los criterios o factores que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:

1.- Estimación de los recursos económicos. Se han realizado tomando como base la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Hacienda, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- * Los derechos liquidados en el ejercicio 2012 y la evolución de los liquidados en el 2013, a fecha 25-11-2013.
- * La modificación de las tarifas y tipos impositivos llevada a cabo en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014.
- * Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.
- * Las previsiones sobre la gestión y desarrollo urbanístico en el Municipio.
- * La gestión del patrimonio municipal.
- * Las disposiciones contempladas en el R.D.L.20/2011, de 30 de diciembre, en lo referente, principalmente, sobre el incremento del tipo del IBI de naturaleza urbana, y las medidas de ajuste incluidas en el Plan de Medidas para el Saneamiento Financiero del Ayuntamiento aprobadas por el Pleno en sesión del día 28 de marzo de 2012.

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado en función de las siguientes premisas:

- La valoración de la Plantilla presupuestaria por la Unidad de Personal y esta Intervención, de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 20/2011, de 30 de diciembre, el Presupuesto General del Estado para 2013, el Real Decreto Ley 20/2012, 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, Proyecto de Ley de presupuestos Generales del Estado para 2014, así como los Acuerdos o Convenios reguladores de las retribuciones del personal del Ayuntamiento que, sin ser contrarios a la normas de ámbito superior, fueran de aplicación.
- Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.
- Las medidas de ajuste incluidas en el Plan de Medidas para el Saneamiento Financiero del Ayuntamiento aprobadas por el Pleno en sesión del día 28 de marzo de 2012, en aplicación del R.D.L 4/2012, de 24 de febrero.
- El Marco presupuestario para el periodo 2014-2016 aprobado por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2014, en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2014 en el 1,5 de crecimiento, respecto del aprobado para 2013, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.

C.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General deberá presentarse sin déficit inicial, nivelados en sus estados de ingresos y gastos.

El Proyecto de Presupuesto para el 2014 del Ayuntamiento se presenta con un SUPERAVIT equivalente a 317.108,00 euros, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, establecidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyas directrices establecidas por el Ministerio de Economía han sido fijadas en un crecimiento del gasto equivalente al 1,5% respecto del Presupuesto inicial de 2013, una vez realizados los ajustes en términos de contabilidad nacional.

D.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

A la vista de la información contenida en el Proyecto de Presupuesto para el 2014 y del estudio de los niveles de Estabilidad Presupuestaria, se deduce que **SI se cumple el Principio de Estabilidad Presupuestaria**, arrojando una situación de **SUPERAVIT FINANCIERO**, calculado en términos de contabilidad nacional, conforme al detalle que se expresa en informe adjunto, cuyo resumen es el siguiente:

(importes en €)

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capac./Nec. Financ. Entidad
	Ingreso No financiero ¹	Gasto No financiero ¹	Ajuste S. Europeo Cuentas ²⁾		
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
AYUNTAMIENTO DE BARGAS	6.981.526,00	6.227.418,00	-704.898,95	0,00	49.209,05
Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local				0,70%	49.209,05

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, **NO será necesario presentar un Plan Económico Financiero** por el que se adopten las medidas presupuestarias necesarias para volver a un escenario de Estabilidad Presupuestaria puesto que se cumple con este objetivo.

E.- REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES. APROBACIÓN DE UN PLAN FINANCIERO DE SANEAMIENTO

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala en su artículo 193 que en caso de Liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería Negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del Organismo Autónomo, según corresponda, **DEBERÁN PROCEDER**, en la primera sesión que celebren, a la **REDUCCIÓN de GASTOS** del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

Si dicha reducción no resultase posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de dicho TRLRHL.

De no adoptarse ninguna de las medidas anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

De la última Liquidación aprobada, correspondiente al ejercicio 2012, se desprende un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales POSITIVO de 2.417.253,42 euros**, por lo que no es necesario adoptar ninguna de las medidas previstas en el TRLRHL.

No obstante, en este sentido, el **Presupuesto para el 2014 se presenta con un superávit equivalente a 317.108 euros**, lo que supone un fortalecimiento del Remanente de Tesorería Positivo.

A pesar de todo ello, una vez se cierre el ejercicio 2013, se podrá evaluar el Remanente de Tesorería de este año, y verificar el saldo negativo o positivo del Remanente de Tesorería, y en función de la magnitud que se obtenga deberá procederse en consecuencia.

Igualmente, procede señalar que la consignación del gasto corriente se ha visto incrementado ligeramente en **37.643 euros**, equivalente a un **0,63%**, respecto del 2013.

No obstante la reducción del gasto corriente en los tres últimos ejercicios (2012-2014) ascenderá a un montante total de **1.158.443 euros**, correspondiendo **572.717 euros** minorados en 2013 y **623.369 euros**, al Presupuesto de 2012.

Esta reducción del gasto corriente ha permitido dar cumplimiento a las medidas de ajuste aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de marzo de 2012, absorber los Remanente Negativos de Tesorería originados en el 2010 y 2011, y afrontar el pago de nuestras obligaciones.

No obstante, y a pesar de que los ingresos corrientes han sido presupuestados con la máxima prudencia se recomienda continuar con la máxima cautela y rigor en la gestión del gasto, extremando las medidas necesarias para la reducción del gasto corriente en la prestación de los servicios públicos, así como en la gestión de los ingresos que deben generar los citados servicios, al objeto de no originar nuevos déficit financieros en el futuro más próximo.

Igualmente se recuerda la obligación de aplicar todas las medidas de ajuste aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de marzo de 2012, toda vez que una de las medidas más significativas que se incluyó en el mismo, referidas a la concesión del servicio de abastecimiento de agua, con un ingreso muy importante en concepto de canon concesional, hasta la fecha no se ha materializado, y podría originar desviaciones en el cumplimiento de los objetivos incluidos en el referido de Plan de Ajuste.

No obstante, el resto de medidas relacionadas con los ingresos se están materializando con normalidad, así como el crecimiento del gasto, que ha sido controlado y reducido significativamente, quedando ajustado el estado de ingresos y gastos para el 2014, a lo incluido en las previsiones del Plan de Ajuste aprobado.

V.- INFORME

Examinada la documentación que integra el expediente:

- *Estados de ingresos y gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2014.*
- *Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del Ejercicio de 2012 y evolución del estado de ejecución del Presupuesto de 2013, a la fecha de 25-11-2013.*
- *Plan de Medidas de Ajuste aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el día 28-3-2012.*
- *Anexo de personal.*
- *Estado de la Deuda.*
- *Anexo de Inversiones.*
- *Directrices de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2014 y Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, R.D.L. 20/2011, de 30 de diciembre y R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero, R.D. 20/2012, de 13 de Julio, y Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y 2013 .*
- *Otra documentación complementaria.*

Esta Intervención tiene a bien informar:

1º.- Que el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas, para el Ejercicio de 2014 se presenta con **SUPERAVIT INICIAL DE 317.108,00 euros**, con un estado de Ingresos de **6.984.526,00 euros**, y un estado de gastos de **6.667.418,00 euros**, cuyo resumen por capítulos es el que se recoge en el apartado IV del presente informe.

2º.- Que el órgano competente para su aprobación inicial es el Pleno de la Corporación, con el quórum de "mayoría simple", a propuesta de la **Alcaldía**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

3º.- Que el procedimiento a seguir para su aprobación es el descrito en el apartado III de este informe.

4º.- Que con la aprobación del Presupuesto se entiende aprobada la **Plantilla Presupuestaria y las Bases de Ejecución del Presupuesto**.

5º.- Que las retribuciones del personal no representa incremento alguno respecto del ejercicio 2013, en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

6º.- Que en la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, no se ha previsto la creación de nuevos puestos, amortizándose 6 plazas, unas por jubilación y otras por extinción voluntaria o por reducción de la aportación de la Administración Autónoma que las financiaba parcialmente.

7º.- Que han sido presupuestados los costes financieros que supone la suscripción de la operación de crédito para el pago a proveedores, contemplado en el R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero, así como afrontar los costes del resto de la deuda, incluida la operación de tesorería que se tiene previsto formalizar para el 2014.

8º.- Que no se ha previsto la suscripción de nuevas operaciones de crédito para la financiación parcial de inversiones durante el presente ejercicio.

Con las operaciones suscritas al día de la fecha, y contemplando la operación autorizada por el R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero, para el pago a proveedores, tomando en consideración los Derechos y Obligaciones Liquidados del último ejercicio cerrado, es decir del 2012, el Estado de Endeudamiento para el 2014 se establece en el 49,35% y la Ratio de Ahorro Neto en el 19,13%, conforme se detalla en Estado de la Deuda y del Ahorro Neto que se incluye a continuación y consta en el expediente:

ESTADO SOBRE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO A 31-12-2013

ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA 01/01/2013	DEUDA VIVA 31-12-2013	ANUALIDAD TEORICA
I.- OPERACIONES LARGO PLAZO								
Caja Castilla-La Mancha	252.355,49	18/01/2001	13 años	M5+0,50	trimestral	34.494,03	6.340,23	28.153,00
EBVA	368.451,51	13/04/2002	12 años	E5+0,14	semestral	107.476,70	76.769,03	30.707,67
B. Santander Central Hispano	368.451,51	07/05/2002	12 años	E6+0,35	semestral	104.078,05	69.654,42	34.423,63
Caja Castilla-La Mancha	175.859,00	26/04/2004	12 años	E5 + 0,14	semestral	73.270,55	55.516,72	17.753,83
Caja Rural de Toledo	200.000,00	25/04/2005	12 años	E6+ 0,30	semestral	95.520,30	21.076,10	21.553,00
Banco Castilla-La Mancha	700.000,00	12/12/2008	12 años	E 6+ 1,30	semestral	550.000,00	450.000,00	79.335,00
ADMN GRAL ESTADO -Reintegro PIE 2008	93.384,26	31/12/2010	5 años	0	mensual	62.255,25	59.755,32	16.676,65
ADMN GRAL ESTADO -Reintegro PIE 2009	315.542,55	31/12/2011	5 años	0	mensual	274.335,97	253.224,01	63.338,53
LA CAJA	252.855,10	20/03/2011	12 años	E5-3,75	semestral	252.655,10	227.559,59	32.237,00
OPERACIÓN LINEA CO	301.905,57	31/09/2011	3 años	6,75%	anual	301.905,57	281.404,32	114.517,00
OPERACIÓN PARA PAGO PROVEEDORES	1.353.755,35	31/05/2012	10	5,00%	trimestral	1.353.755,35	1.353.755,35	176.617,00
TOTAL L/PLAZO	4.423.653,74					3.230.581,32	2.828.826,54	628.720,38
II.- OPERACIONES CORTO PLAZO								
OP TESORERIA CONTRATADA CCM	400.000,00	02/01/2013	31/12/2013	5,50	31/12/2012	400.000,00	0,00	
OP TESORERIA GLOBALCAJA	400.000,00	21/01/2013	31/12/2013	4,40%	31/12/2012	400.000,00	0,00	
CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA	400.000,00	02/01/2013	31/12/2013	6,55	31/12/2012	400.000,00	0,00	
OP. DE TESORERIA proyectada	1.050.000,00						1.050.000,00	
TOTAL C/PLAZO	2.250.000,00					1.200.000,00	1.050.000,00	
TOTAL ENDEUDAMIENTO=	6.573.653,74					4.430.581,32	3.878.826,54	

Anualidad teórica calculada a Euro por trimestral del día 19-3-2012 al 0,842%

Anualidad teórica calculada a Euro por semestral del día 19-3-12 al 1,146%

Anualidad teórica calculada a Euro por anual del día 19-3-2012 al 1,465%

RATIO DE ENDEUDAMIENTO (Art.54 LRHL)

	IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2012 por los Capítulos de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º del Presupuesto	7.659.148,94
(2) Deuda Viva total a 1-1-2013	4.430.931,32
(3) Deuda Viva total a 30-12-2013	3.878.826,54
(4) Deuda Viva a corto plazo a 1-1-2013	1.200.000,00
(5) Deuda Viva a corto plazo a 30-12-2013	1.050.000,00
Endeudamiento a 1-1-2013: (2) sobre (1)	56,38%
Endeudamiento total a 1-1-2013 (antes de operaciones proyectadas 2012 PAGO PROVEEDORES)	32,0014%
Endeudamiento total a 30-12-2013:(3) sobre (1) (con operación proyectada)	49,35%
Endeudamiento a corto plazo a 30-12-2013: (5) sobre (1) (con operación proyectada tesorería)	13,36%
Endeudamiento a largo plazo a 30-12-2013	35,9941%

RATIO DE AHORRO NETO

	IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Cap.1,2,3,4 y 5 Presupuesto Ingresos 2012	7.659.148,94
(2) Obligaciones Reconocidas Cap 1,2 y 4 Presupuesto Gastos 2012(- O.R. financiadas con R.T. 2012)	5.726.075,00
(3) Diferencia (1)-(2) Ahorro Bruto	2.133.073,94
(4) Anualidad Teórica Amortización por Prestamos concertados a LP a 31-12-2012 (sin operación pago a proveedores)	453.133,33
(5) Anualidad Teórica Amortización por Prestamo PAGO PROVEEDORES de 2012	176.617,00
(6) A.T.A. Total (4)+(5)	629.750,33
(7) AHORRO NETO (3)-(6)	1.503.323,61
RATIO DE AHORRO NETO (7) sobre (1)	19,13%
AHORRO NETO A 31-12-2013 SIN OPERACIÓN PAGO A PROVEEDORES	1.679.970,55
RATIO AHORRO NETO A 31-12-2013 SIN OPERACIÓN PAGO A PROVEEDORES	21,38%

En consecuencia, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE BARGAS para 2.014, con las siguientes OBSERVACIONES:

- a) LA NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA DE OPERACIONES CORRIENTES se estima firme y definitiva, presentando el siguiente resumen:

I. INGRESOS

- OPERACIONES CORRIENTES DE INGRESOS: 6.916.526,00 euros.

II. GASTOS

- OPERACIONES CORRIENTES DE GASTOS: 6.007.418,00 euros.
- DIFERENCIAS INGRESOS-GASTOS...: + 909.108,00 euros que son destinados a la amortización del pasivo que mantiene el Ayuntamiento con las diversas entidades financieras, por importe de 435.000 euros, más 145.000 euros de intereses, así 220.000 euros para financiar inversiones, y el resto para ajustar los ingresos y gastos en términos de contabilidad nacional con el fin de cumplir con los objetivos de gasto y estabilidad presupuestaria.

- b) LOS INGRESOS SE HAN AJUSTADO A LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2012 y las previsiones de del ejercicio 2013, así como a las estimaciones de ingresos previstas según los criterios muy restrictivos de la actividad urbanística, para el Impuesto de Construcciones y demás tributos que gravan dicha actividad, aplicándose la repercusión que puede tener la modificación de tipos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales, para el ejercicio 2014, y en especial lo previsto en el R.D.L. 20/2011, de 30 de diciembre, en cuanto al incremento impositivo para el IBI de naturaleza urbana.

No obstante, se recomienda incrementar el máximo rigor y austeridad en el gasto corriente, al objeto de prevenir posibles desajustes en los ingresos previstos por la actividad urbanística y otros servicios municipales.

- c) EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO, se cumple como consecuencia de los ajustes y reducción de gastos corrientes, aprobados por el Pleno en sesión del 28-3-2012, por lo que el Ayuntamiento se encuentra dentro del marco de estabilidad presupuestaria, y los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en La ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este escenario de estabilidad presupuestaria origina una situación de equilibrio computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

- d) LOS GASTOS DEL PERSONAL, aunque a nivel de dotación presupuestaria se incrementan un 0,81%, como consecuencia de la dotación incluida para el Plan de Empleo, si descontamos este, el coste de personal se reduce un 5,66% respecto

del ejercicio 2013, motivado por la extinción de contratos vinculados a programas subvencionados que no se prevean cubrir en este ejercicio, jubilaciones y extinciones voluntarias de contratos, cuyas plazas son amortizadas.

En materia de retribuciones se garantiza a todos los empleados la misma retribución que en el ejercicio anterior, aplicada la reducción establecida en el R.D.L. 8/2010, de 20 de mayo, en cumplimiento de lo establecido en el R.D.L. 20/2011, de 30 de diciembre y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

e) LA NIVELACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CAPITAL, en lo referente a las Inversiones previstas, se declaran no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada a la consecución de los ingresos previstos:

- Las financiadas con Subvención de otras Instituciones, hasta tanto se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión.
- Las financiadas con Enajenación de Solares, hasta tanto se ingresen los importes de su venta por los adjudicatarios.
- Las financiadas con Préstamo hasta tanto se autorice la operación por los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, en el supuesto de precisar ésta su autorización, o bien, en caso contrario, hasta tanto se formalice la operación con la entidad de crédito seleccionada.

No obstante, en las inversiones previstas para el presente ejercicio, únicamente se contempla la subvención procedente de la Diputación de Toledo, con cargo a los Planes de Obras y Servicios del 2014, no contemplándose ninguna otra forma de financiación específica.

f) EL PRESUPUESTO DE GASTOS CONTEMPLA UN IMPORTE DE 107.294,00 EUROS EN EL CAPITULO IV DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales, a cargo de entidades vecinales, culturales, recreativas y deportivas. De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones de 2003, para la gestión de dichos créditos presupuestarios, deberá exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobación de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligándose a la presentación de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, así como a su justificación posterior.

Igualmente, con la subvención correspondiente al 0,7%, estimada para el ejercicio 2014, en 10.000,00 euros deberá seguirse para su concesión los principios de publicidad y justificación de los fondos recibidos a la finalidad otorgada.

g) AQUELLAS SUBVENCIONES que aparecen de forma nominativa en el Presupuesto, podrán concederse sin convocatoria pública, pero quedando sujetos también a la presentación de Memoria y Presupuesto de Gastos, así como a su posterior justificación.

- h) EL AHORRO NETO presenta una ratio positiva del 19,13%, computando el endeudamiento realizado en el 2012, para el pago a proveedores, previsto en el R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero. Este Real Decreto Ley establece la imposibilidad de acudir a nuevos préstamos para inversiones, durante el periodo de amortización del préstamo para el pago a proveedores, en el supuesto de obtención de un Remanente Negativo de Tesorería para Gastos Generales de cada ejercicio, por lo que deberá extremarse las medidas de contención del gasto en este y los próximos ejercicios, y la aplicación de las medidas de ajuste aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de marzo de 2012.

Bargas a 12 de diciembre de 2013

EL INTERVENTOR

Fdo.: Jesús Calvo Manrique.



ly

INFORME DE INTERVENCIÓN

Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de Deuda con motivo de la aprobación del Presupuesto General para el año 2014.

En relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del Presupuesto del 2014, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda, la Intervención del Ayuntamiento de Bargas, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
 - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
 - Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
 - El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
 - Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
 - Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones Locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
 - Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
 - Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
 - Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
 - Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea



ly

AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Por ello, el Consejo de Ministros en fecha 28 de junio de 2013, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2014-2016 **el equilibrio**.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES. ¹

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

El Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas está constituido únicamente por el de la propia Entidad, no existiendo Organismos Autónomos ni entes públicos dependientes.

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

El Ayuntamiento de Bargas no tiene constituidas unidades, ni sociedades ni entes dependientes.

1



ly

AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento para el 2014 presenta el siguiente **RESUMEN POR CPAITULOS:**

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ TOTAL INGRESOS	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1a1 7)							
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.060.000,00	2.946.000,00	80.000,00	2,79%	42,16%	42,59%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	102.100,00	72.100,00	-30.000,00	-29,38%	1,03%	1,04%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.882.250,00	1.816.250,00	-66.000,00	-3,51%	26,00%	26,26%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.936.942,00	2.060.976,00	124.034,00	6,40%	29,51%	29,80%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00	21.200,00	0,00	0,00%	0,30%	0,31%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.808.492,00	6.916.526,00	108.034,00	1,59%	99,03%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.502,18	65.000,00	497,82	0,77%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	64.502,18	65.000,00	497,82	0,77%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.872.994,18	6.981.526,00	108.531,82	1,58%	99,96%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.875.994,18	6.984.526,00	108.531,82	1,58%	100,00%	100,00%

Los **AJUSTES** a realizar se detallan a continuación:

a) **Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.**

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada de 2012.

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) DR Liquidación 2012*	Recaudación 2012		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	3.043.483,82	2.380.505,01	159.427,78	2.539.932,79	83,45%
2	476.636,50	70.912,59	67.185,09	138.097,68	28,97%
3	2.021.762,70	1.443.903,92	175.850,05	1.619.753,97	80,12%

Aplicado este ajuste a las previsiones para el ejercicio 2014, arroja los siguientes importes de ajuste que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

Handwritten signature

Aplicación a previsiones 2014:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2014	% Ajuste	Importe ajuste
1	2.946.000,00	-16,55%	-487.422,12
2	72.100,00	-71,03%	-51.210,20
3	1.816.250,00	-19,88%	-361.144,44

b) **Capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos: Ingresos por participación en ingresos del Estado según el régimen de la Entidad.**

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2014 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2011 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2014, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

El Ajuste se materializa en las siguientes cuantías:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2014	7.414,00
Devolución liquidación PIE 2009 en 2014	31.624,00
Devolución liquidación PIE 2011 en 2014	0,00

c) **Capítulo 5 de Ingresos.**

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo. *No se ha considerado necesario realizar ajuste en este sentido por su relativa importancia.*

d) **Otros ajustes en ingresos: Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto**

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, el reflejo presupuestario de las devoluciones de ingreso aprobadas sólo se produce cuando se hacen efectivas, por lo que , por el importe del saldo de las devoluciones aprobadas se efectuará un ajuste minorando los ingresos correspondientes.

Al Presupuesto del Ayuntamiento para el 2014 no se ha realizado ajuste alguno por este concepto.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

W

B) GASTOS

El Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el 2014 presenta el siguiente **RESUMEN POR CAPITULOS:**

ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ GASTO TOTAL	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.621.176,50	3.650.620,00	29.443,50	0,81%	54,75%	60,77%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.013.004,00	2.084.404,00	71.400,00	3,55%	31,26%	34,70%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	220.100,00	165.100,00	-55.000,00	-24,99%	2,48%	2,75%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.494,00	107.294,00	-8.200,00	-7,10%	1,61%	1,79%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.969.774,50	6.007.418,00	37.643,50	0,63%	90,10%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	137.900,00	210.000,00	72.100,00	52,28%	3,15%	47,73%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00	10.000,00	-30.000,00	-75,00%	0,15%	2,27%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	177.900,00	220.000,00	42.100,00	-0,23	0,03	0,50
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.147.674,50	6.227.418,00	79.743,50	-0,22	0,93	
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,07%	1,14%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	325.000,00	435.000,00	110.000,00	33,85%	6,52%	98,86%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	330.000,00	440.000,00	110.000,00	33,33%	6,60%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.477.674,50	6.667.418,00	189.743,50	2,93%	100,00%	100,00%

Los **AJUSTES** a realizar se detallan a continuación:

a) Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (2ª edición)" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos".

Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que "se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

ly

reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera la inversión neta.

- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos, resulta el porcentaje de ejecución de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2014 arroja el importe de **155.839,80 euros a minorar los empleos no financieros.**

Ajuste por Grado de ejecución del Gasto *

Ejercicio 2011	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	7.165.861,18	7.207.929,11	0,01
Ejercicio 2012	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	6.699.556,02	6.082.204,12	-0,09
Ejercicio 2013 Estimación de liquidación	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	6.147.674,50	6.206.321,28	0,01

**Deducidos los gastos financieros no agregables y los valores atípicos*

Cálculo media de porcentajes de ejecución		% ejecución
		-0,03
Gastos financieros 2014 no agregables:	135.000,00	
Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2014 deducidos intereses :	6.092.418,00	-155.839,80

b) Ajuste sobre el **Capítulo 3.-** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2014 se devengan en el 2013, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año 2015, pero que se han devengado en el año 2014.

En aplicación del principio de importancia relativa se ha considerado innecesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio 2014 correspondientes a periodos parciales del 2013, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año 2014, pero que se paguen en 2015.

c) **Ajuste sobre el Capítulo 6.-** Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

lm

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 "cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)", que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será implica incremento de gasto por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit).

Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC95. Luego procede efectuar un ajuste en el capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.

El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).

El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste por menor gasto sobre el capítulo 6 tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra, que origina menor déficit o mayor superávit.

El Presupuesto del Ayuntamiento para el 2014 no contempla ninguna operación de leasing, por lo que no procede ajuste alguno.

- d) **Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.** Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2014 y el gasto que se imputará a 2014 procedente de 2013 o ejercicios anteriores, que a estas alturas puede determinarse de manera bastante aproximada, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.



ly

AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

En el Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas para el 2014 no se ha realizado ningún ajuste de estas características por darse el supuesto de gastos pendientes de aplicar al Presupuesto de 2013.

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se informa sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 *			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	3.650.620,00	I1- Impuestos directos	2.946.000,00
G2- Gastos en bienes y servicios	2.084.404,00	I2- Impuestos indirectos	72.100,00
G3- Gastos financieros	165.100,00	I3- Tasas y otros ingresos	1.816.250,00
G4- Transferencias corrientes	107.294,00	I4- Transferencias corrientes	2.060.976,00
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	21.200,00
G6- Inversiones reales	210.000,00	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	10.000,00	I7- Transferencias de capital	65.000,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	6.227.418,00	RECURSOS (CAP. 1-7)	6.981.526,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	754.108,00		



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

ly

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	6.981.526,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	6.227.418,00
c) TOTAL (a - b)	754.108,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-487.422,12
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-51.210,20
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-361.144,44
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	7.414,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	31.624,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	155.839,80
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2014	-704.898,95
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	49.209,05
Objetivo en 2014 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	0,704846612

Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria

(importes en €)

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capac/Nec. Financ. Entidad
	Ingreso No financiero ¹	Gasto No financiero ¹	Ajuste S. Europeo Cuentas ²⁾		
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
AYUNTAMIENTO DE BARGAS	6.981.526,00	6.227.418,00	-704.898,95	0,00	49.209,05

Tal y como puede apreciarse el PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO para el ejercicio 2014 CUMPLE con el objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA al presentar una capacidad de financiación de 49.209,05 euros.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

INTERVENCION

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 28 de junio de 2013, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (4% del PIB) para el periodo 2014-2016, la regla de gasto para los presupuestos del 2014, 2015 y 2016, esto es, 1,5%, 1,7% y 1,9% respectivamente.

Por otro lado, la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, dos tipos de informe que harían referencia a esta fase de aprobación del presupuesto:

- a) Informe de Intervención antes del 31 de octubre de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con las **previsiones del presupuesto** del año siguiente. (Art. 15.1 d) Orden HAP/2105/2012).
- b) Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del **presupuesto aprobado**. (Art. 15.2 c) Orden HAP/2105/2012).

3.1. Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 de la LOESF el procedimiento para la determinación del volumen de gasto computable.

*“Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.”*

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

ly

Se parte de las obligaciones reconocidas en 2013 y si no está liquidado, de la estimación de liquidación, con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, *“Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”*, de la *“Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”*.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, *“Consolidación de transferencias”*, de la *“Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”*.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:

Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la **tasa de referencia de crecimiento del PIB** establecida por el Ministerio, que para 2014 es el **1,5%**.

En el artículo 12.4) LOESF se establece que **cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

14

Al respecto, deberá tomarse en consideración, en su caso, las previsiones del Plan de Ajuste en materia de ingresos para 2014 procedentes de cambios de ordenanzas.

Así pues se deben considerar los importes derivados de:

- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, por el cambio de deducción aplicable sobre la Base Liquidable por efecto del art. 68 TRLRHL, incremento de recaudación.
- Modificación de las Ordenanzas Fiscales con la previsión de incremento de recaudación.

A sensu contrario cuando se aprueban cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación deberían considerarse para minorar el cálculo.

3.2. Una vez puesto de manifiesto el procedimiento para la verificación del cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto, se insertan los ajustes y cifras que resultan de la aplicación de los ajustes antes referidos, con el siguiente resultado:

A) Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2014:

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	6.005.641,28
2. Ajustes SEC (2013)	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	6.005.641,28
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-562.000,00
6. Total Gasto computable del ejercicio	5.443.641,28
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,5%)	81.654,62
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	5.525.295,90



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

ly

Gasto computable Presupuesto 2014	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	6.092.318,00
2. Ajustes SEC (2014)	-155.839,80
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	5.936.478,20
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-423.176,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2014	5.513.302,20

Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente (en el caso de tenerlo aprobado) PLAN AJUSTE	6.141.940,00
-----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

EL SENTIDO DEL INFORME:

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2014	11.993,70	CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente" y el Gasto computable Pto. 2014	628.637,80	
% Incremento Gasto computable 2014/2013	-0,22%	

Informe de cumplimiento actualizado de la Regla del Gasto.

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto				Límite de la Regla Gasto (4)=(2)+(3)	Gasto computable Presupuesto 2014 (GC2014) * (5)
	Gasto computable Lij 2013 (GC2013) † (1)	(2)= (1) * (1+TPCPE%)	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pro. Act. 2011 (Inc.Norm.2011)** (3)			
AYUNTAMIENTO DE BARGAS	5.443.641,26	5.525.295,90	0,00	5.525.295,90	5.513.302,20	
Total de Gasto Computable ejercicio						

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pro. 2014 (GC2014)" (5)-(4)
 Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente" y el "Gasto computable Pro. 2014 (GC2014)" Lim.PEF - (5)
 % incremento gasto computable 2014 s/ 2013 (6) = ((5)-(1)) / (1)

11.993,70
628.637,80
1,28%

CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Ley 2/2012 en el ejercicio	CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO
--------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

A la vista de las previsiones del presupuesto 2014 y de los datos reflejados se informa **POSITIVAMENTE** el cumplimiento del objetivo de **REGLA DEL GASTO**.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

ky

4. COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

No se establece plazo para su aprobación, ni cuál es el órgano competente para ello. Debería aprobarse, por la Alcaldía, en virtud de la cláusula de competencia residual establecida en el artículo 21 de la Ley 7/1985, y con anterioridad a la aprobación del Presupuesto de 2014. Tampoco se establece en la Orden Ministerial la obligación de remisión de información sobre el techo de gasto.

Determinación:

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Partiendo de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el Presupuesto de 2014, que deberán ser coherentes a su vez con los Marcos Presupuestarios aprobados, obtenemos los siguientes datos:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

INTERVENCION

ly

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2014, que deben ser coherentes con

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	6.981.526,00	Capítulos 1 a 7 de Gastos
Ajustes SEC ingresos	-860.738,76	Ajustes SEC gastos
Ingresos no financieros Ajustados	6.120.787,24	Gastos no financieros Ajustados
Verificación cumplimiento objetivo estabilidad	49.209,05	

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado

Techo de gasto no financiero en equilibrio:	6.276.627,05
---------------------------------------------	--------------

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Se parte de la estimación de liquidación del ejercicio 2013 calculada con motivo de la remisión de información correspondiente

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	6.005.641,28
2. Ajustes SEC (2013)	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	6.005.641,28
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-562.000,00
6. Total Gasto computable del ejercicio	5.443.641,28
7. Tasa de variación del gasto computable 2014 (6 x1,5%)	81.654,62
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	5.525.295,90

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en términos presupuestarios, se añaden:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2014	135.100,00
Gasto financiado con fondos finalistas en 2014	423.176,00
Ajustes SEC gastos	0,00
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	6.083.571,90

C) LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	6.276.627,05
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	6.083.571,90
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	6.083.571,90

A la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto 2014 se respeta el límite de gasto no financiero aprobado.



5.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 4,00 % del PIB para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2014 según anexo, se cifra en: 2.351.373,00 euros.

El volumen de deuda formalizada a 31.12.2014 según anexo, se cifra en: 2.351.373,00 euros.

Por otro lado, calculados los ingresos corrientes de carácter ordinario, arrojan el siguiente importe:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos 2014 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	6.916.526,00
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	
3) (-) Ingresos afectados	
4) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3)	6.916.526,00



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

Deuda viva a 31-12-2014

Entidad	Total de ingresos corrientes	Emisiones de deuda	Operaciones con entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Otras operaciones de crédito	Deudas con AAPP	Total Deuda viva a 31-12-2014
	6.916.526,00	0,00	2.077.497,00	0,00	0,00	0,00	273.876,00	2.351.373,00
Total Corporación Local	6.916.526,00	0,00	2.077.497,00	0,00	0,00	0,00	273.876,00	2.351.373,00

Nivel deuda viva (según protocolo de déficit excesivo): 2.351.373,00

6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE BARGAS para el ejercicio 2014 **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, el objetivo de deuda pública y de la regla de gasto.**

Bargas a 12 de diciembre de 2013.

EL INTERVENTOR

Fdo. Jesús Calvo Manrique.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2014

El Presidente explica brevemente la propuesta que se va a dictaminar y que se transcribe a continuación:

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2014

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes **FUNDAMENTOS**:

1. *Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.*
2. *El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2014.*
3. *Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
4. *La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2014.*
5. *Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2014, en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2014 en el 1,5 de crecimiento, respecto del aprobado para 2013, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.*
6. *El R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.*
7. *El Plan de Medidas de Ajuste para el Saneamiento Financiero del Ayuntamiento, aprobado el día 13-3-2012.*
8. *La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, aprobado por la Alcaldía el pasado día 23 de marzo de 2013 y el estado de ejecución presupuestaria a fecha de 12-12-2013.*
9. *El Marco presupuestario para el periodo 2014-2016 aprobado por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.*
10. *El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 10 de diciembre de 2013*
11. *El dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de día 12 de diciembre de 2013..*

Adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2014, por un importe total de Ingresos de **6.984.526,00 euros** y de Gastos por importe de **6.667.418,00 euros**, con un superávit presupuestario de **317.108,00 euros**, equivalente a un superávit financiero, obtenido en términos de contabilidad nacional, de **49.209,05 euros**, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:

A) RESUMEN POR CAPITULOS:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO SI/ TOTAL INGRESOS	PESO SI/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1aI 7)							
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.866.000,00	2.946.000,00	80.000,00	2,79%	42,18%	42,59%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	102.100,00	72.100,00	-30.000,00	-29,38%	1,03%	1,04%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.882.250,00	1.816.250,00	-66.000,00	-3,51%	26,00%	26,26%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.936.942,00	2.060.976,00	124.034,00	6,40%	29,51%	29,80%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00	21.200,00	0,00	0,00%	0,30%	0,31%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.808.492,00	6.916.526,00	108.034,00	1,59%	99,03%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.502,18	65.000,00	497,82	0,77%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	64.502,18	65.000,00	497,82	0,77%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.872.994,18	6.981.526,00	108.531,82	1,58%	99,96%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS SUPERAVIT/	6.875.994,18	6.984.526,00	108.531,82	1,58%	100,00%	100,00%



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ GASTO TOTAL	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 a 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.621.178,50	3.650.620,00	29.443,50	0,81%	54,75%	60,77%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.013.004,00	2.084.404,00	71.400,00	3,55%	31,26%	34,70%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	220.100,00	165.100,00	-55.000,00	-24,99%	2,48%	2,75%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.494,00	107.294,00	-8.200,00	-7,10%	1,61%	1,79%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.969.774,50	6.007.418,00	37.643,50	0,63%	90,10%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	137.900,00	210.000,00	72.100,00	52,28%	3,15%	47,73%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00	10.000,00	-30.000,00	-75,00%	0,15%	2,27%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	177.900,00	220.000,00	42.100,00	23,67%	0,03%	0,50%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.147.674,50	6.227.418,00	79.743,50	1,29%	0,93%	
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,07%	1,14%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	325.000,00	435.000,00	110.000,00	33,85%	6,52%	98,86%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	330.000,00	440.000,00	110.000,00	33,33%	6,60%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.477.674,50	6.667.418,00	189.743,50	2,93%	100,00%	100,00%

SUPERAVIT.....: 317.108,00

A) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS: RESUMEN POR PROGRAMAS

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE EN EUROS				
PROGRAMA GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	515.000,00	580.000,00	65.000,00	12,62%	8,70%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	515.000,00	580.000,00	65.000,00	12,62%	8,70%
1320	POLCIA LOCAL	471.890,00	476.520,00	4.630,00	0,98%	7,15%
1340	PROTECCION CIVIL	16.800,00	16.600,00	-200,00	-1,19%	0,25%
1350	SEGURIDAD Y EXTINCION DE INCENDIOS	51.100,00	21.100,00	-30.000,00	-58,71%	0,32%
1500	URBANISMO	242.600,00	300.460,00	57.860,00	23,85%	4,51%
1550	VIAS PUBLICAS	198.040,00	229.650,00	31.610,00	15,96%	3,44%
1610	SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	134.500,00	122.500,00	-12.000,00	-8,92%	1,84%
1611	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	438.500,00	448.300,00	9.800,00	2,23%	6,72%
1620	RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	290.000,00	314.000,00	24.000,00	8,28%	4,71%
1630	LIMPIEZA VIARIA	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00%	1,42%
1640	CEMENTERIO	145.320,00	73.470,00	-71.850,00	-49,44%	1,10%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	243.040,00	261.440,00	18.400,00	7,57%	3,92%
1710	PARQUES Y JARDINES	160.100,00	194.200,00	34.100,00	21,30%	2,91%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.486.890,00	2.553.240,00	66.350,00	2,67%	38,29%
2300	DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	186.120,00	141.010,00	-45.110,00	-24,24%	2,11%
2310	CENTRO DE DIA DE MAYORES	252.290,00	248.590,00	-3.700,00	-1,47%	3,73%
2320	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	33.230,00	34.910,00	1.680,00	5,06%	0,52%
2330	AYUDA A DOMICILIO	145.310,00	144.400,00	-910,00	-0,63%	2,17%
2331	TALLER OCUPACIONAL	73.391,00	103.932,00	30.541,00	41,61%	1,56%
2410	PLANES DE EMPLEO	67.000,00	234.500,00	167.500,00	250,00%	3,52%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	757.341,00	907.342,00	150.001,00	19,81%	13,61%
3210	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	113.850,00	94.100,00	-19.750,00	-17,35%	1,41%
3240	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	471.069,00	417.988,00	-53.081,00	-11,27%	6,27%
3241	EDUCACION DE ADULTOS	21.100,00	21.100,00	0,00	0,00%	0,32%
3242	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	9.900,00	80.700,00	70.800,00	715,15%	1,21%
3310	DIRECCION SERVICIOS GENERALES CULTURALES	190.200,00	170.340,00	-19.860,00	-10,44%	2,55%
3320	BIBLIOTECA PUBLICA	38.230,00	38.030,00	-200,00	-0,52%	0,57%
3350	TEATRO	16.600,00	21.600,00	5.000,00	30,12%	0,32%
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00	131.800,00	0,00	0,00%	1,98%
3400	DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	144.920,00	145.160,00	240,00	0,17%	2,18%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	95.440,00	94.440,00	-1.000,00	-1,05%	1,42%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	44.100,00	48.100,00	4.000,00	9,07%	0,72%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.277.209,00	1.263.358,00	-13.851,00	-1,08%	18,95%
4320	TURISMO	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
4410	PROMOCION DEL TRANSPORTE	40.000,00	30.000,00	-10.000,00	-25,00%	0,45%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	44.000,00	34.000,00	-10.000,00	-22,73%	0,51%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	223.716,50	223.988,00	271,50	0,12%	3,36%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	335.348,00	346.870,00	11.522,00	3,44%	5,20%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	37.000,00	44.500,00	7.500,00	20,27%	0,67%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	139.660,00	145.160,00	5.500,00	3,94%	2,18%
9320	GESTION Y RECAUDACION	232.100,00	209.040,00	-23.060,00	-9,94%	3,14%
9331	EDIFICIOS SOCIALES DE USO MULTIPLE	271.100,00	250.450,00	-20.650,00	-7,62%	3,70%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	158.310,00	109.470,00	-48.840,00	-30,85%	1,64%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.397.234,50	1.329.478,00	-67.756,50	-4,85%	19,94%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.477.674,50	6.667.418,00	189.743,50	2,93%	100,00%

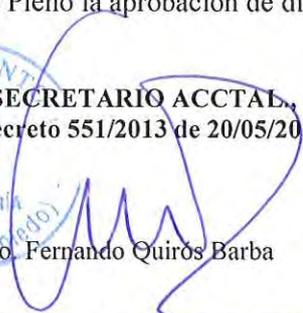


2. Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2014 por importe total de **220.000,00 euros**.
3. Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General de la Entidad.
4. Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2014, que consta en el expediente de Presupuestos, sin que la misma contenga incremento retributivo alguno, ni puestos de nueva creación alguno, en cumplimiento de lo establecido en R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.
5. Aprobar la amortización de puestos de trabajo, con motivo de la jubilación de los titulares que ocupaban dichos puestos o supresión en los convenios con la Comunidad Autónoma que se detallan:
 - Jefe de Negociado de Tesorería, Grupo C1, Nivel 20, adscrito como funcionario al programa presupuestario 9230 de Gestión de la Deuda y Tesorería.
 - Ordenanza, Grupo E, Nivel 14, adscrito como personal laboral fijo al programa presupuestario 9200 de Administración General.
 - Educadora CAI, Grupo B, nivel 20, adscrita como personal laboral fijo al programa presupuestario 3240 del CAI.
 - Vigilante de Colegio, Grupo D, Nivel 17, adscrito como personal laboral fijo al programa presupuestario 3210 de Colegios Públicos.
 - Trabajadora social, Grupo B, Nivel 20, adscrita como personal laboral al Plan Concertado de los Servicios Sociales, programa presupuestario 2300.
 - Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo E, Nivel 14, adscrita como personal laboral, al programa presupuestario 2330 de Ayuda a Domicilio.
- 6.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.
- 7.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hechas estas intervenciones y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE e IU) y UNA abstención (PP), acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”


EL SECRETARIO ACCTAL,
P.D. (Decreto 551/2013 de 20/05/2013)

Fdo. Fernando Quiros Barba

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido expedido antes de ser aprobada el acta que lo contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
CONCEJALÍA DE HACIENDA

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2014

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes **FUNDAMENTOS:**

1. *Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.*
2. *El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2014.*
3. *Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
4. *La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2014.*
5. *Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2014, en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2014 en el 1,5 de crecimiento, respecto del aprobado para 2013, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.*
6. *El R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.*
7. *El Plan de Medidas de Ajuste para el Saneamiento Financiero del Ayuntamiento, aprobado el día 13-3-2012.*
8. *La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, aprobado por la Alcaldía el pasado día 23 de marzo de 2013 y el estado de ejecución presupuestaria a fecha de 12-12-2013.*
9. *El Marco presupuestario para el periodo 2014-2016 aprobado por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.*
10. *El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 10 de diciembre de 2013*
11. *El dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de día 12 de diciembre de 2013..*

Adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de **Presupuesto General de la Entidad para el año 2014**, por un importe total de Ingresos de **6.984.526,00 euros** y de Gastos por importe de **6.667.418,00 euros**, con un **superávit presupuestario de 317.108,00 euros**, equivalente a un **superávit financiero, obtenido en términos de contabilidad nacional, de 49.209,05 euros**, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:

A) RESUMEN POR CAPITULOS:

ESTADO DE INGRESOS							
CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO \$/ TOTAL INGRESOS	PESO \$/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)							
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.866.000,00	2.946.000,00	80.000,00	2,79%	42,18%	42,59%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	102.100,00	72.100,00	-30.000,00	-29,38%	1,03%	1,04%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.882.250,00	1.816.250,00	-66.000,00	-3,51%	26,00%	26,26%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.936.942,00	2.060.976,00	124.034,00	6,40%	29,51%	29,80%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00	21.200,00	0,00	0,00%	0,30%	0,31%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.808.492,00	6.916.526,00	108.034,00	1,59%	99,03%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.502,18	65.000,00	497,82	0,77%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	64.502,18	65.000,00	497,82	0,77%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.872.994,18	6.981.526,00	108.531,82	1,58%	99,96%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.875.994,18	6.984.526,00	108.531,82	1,58%	100,00%	100,00%
	SUPERAVIT/		317.108,00				

ESTADO DE GASTOS							
CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO \$/ GASTO TOTAL	PESO \$/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.621.176,50	3.650.620,00	29.443,50	0,81%	54,75%	60,77%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.013.004,00	2.084.404,00	71.400,00	3,55%	31,26%	34,70%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	220.100,00	165.100,00	-55.000,00	-24,99%	2,48%	2,75%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.494,00	107.294,00	-8.200,00	-7,10%	1,61%	1,79%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.969.774,50	6.007.418,00	37.643,50	0,63%	90,10%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	137.900,00	210.000,00	72.100,00	52,28%	3,15%	47,73%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00	10.000,00	-30.000,00	-75,00%	0,15%	2,27%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	177.900,00	220.000,00	42.100,00	-0,23	0,03	0,50
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.147.674,50	6.227.418,00	79.743,50	-0,22	0,93	
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,07%	1,14%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	325.000,00	435.000,00	110.000,00	33,85%	6,52%	98,86%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	330.000,00	440.000,00	110.000,00	33,33%	6,60%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.477.674,50	6.667.418,00	189.743,50	2,93%	100,00%	100,00%

SUPERAVIT.....: 317.108,00

B) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:

RESUMEN POR PROGRAMAS						
ESTADO DE GASTOS		IMPORTE EN EUROS				
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO
GASTO		2013	2014	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	515.000,00	580.000,00	65.000,00	12,62%	8,70%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	515.000,00	580.000,00	65.000,00	12,62%	8,70%
1320	POLICIA LOCAL	471.890,00	476.520,00	4.630,00	0,98%	7,15%
1340	PROTECCION CIVIL	16.800,00	16.600,00	-200,00	-1,19%	0,25%
1350	SEGURIDAD Y EXTINCION DE INCENDIOS	51.100,00	21.100,00	-30.000,00	-58,71%	0,32%
1500	URBANISMO	242.600,00	300.460,00	57.860,00	23,85%	4,51%
1550	VIAS PUBLICAS	198.040,00	229.650,00	31.610,00	15,96%	3,44%
1610	SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	134.500,00	122.500,00	-12.000,00	-8,92%	1,84%
1611	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	438.500,00	448.300,00	9.800,00	2,23%	6,72%
1620	RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	290.000,00	314.000,00	24.000,00	8,28%	4,71%
1630	LIMPIEZA VIARIA	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00%	1,42%
1640	CEMENTERIO	145.320,00	73.470,00	-71.850,00	-49,44%	1,10%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	243.040,00	261.440,00	18.400,00	7,57%	3,92%
1710	PARQUES Y JARDINES	160.100,00	194.200,00	34.100,00	21,30%	2,91%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.486.890,00	2.553.240,00	66.350,00	2,67%	38,29%
2300	DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	186.120,00	141.010,00	-45.110,00	-24,24%	2,11%
2310	CENTRO DE DIA DE MAYORES	252.290,00	248.590,00	-3.700,00	-1,47%	3,73%
2320	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	33.230,00	34.910,00	1.680,00	5,06%	0,52%
2330	AYUDA A DOMICILIO	145.310,00	144.400,00	-910,00	-0,63%	2,17%
2331	TALLER OCUPACIONAL	73.391,00	103.932,00	30.541,00	41,61%	1,56%
2410	PLANES DE EMPLEO	67.000,00	234.500,00	167.500,00	250,00%	3,52%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	757.341,00	907.342,00	150.001,00	19,81%	13,61%
3210	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	113.850,00	94.100,00	-19.750,00	-17,35%	1,41%
3240	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	471.069,00	417.988,00	-53.081,00	-11,27%	6,27%
3241	EDUCACION DE ADULTOS	21.100,00	21.100,00	0,00	0,00%	0,32%
3242	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	9.900,00	80.700,00	70.800,00	715,15%	1,21%
3310	DIRECCION SERVICIOS GENERALES CULTURALES	190.200,00	170.340,00	-19.860,00	-10,44%	2,55%
3320	BIBLIOTECA PUBLICA	38.230,00	38.030,00	-200,00	-0,52%	0,57%
3350	TEATRO	16.600,00	21.600,00	5.000,00	30,12%	0,32%
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00	131.800,00	0,00	0,00%	1,98%
3400	DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	144.920,00	145.160,00	240,00	0,17%	2,18%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	95.440,00	94.440,00	-1.000,00	-1,05%	1,42%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	44.100,00	48.100,00	4.000,00	9,07%	0,72%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.277.209,00	1.263.358,00	-13.851,00	-1,08%	18,95%
4320	TURISMO	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
4410	PROMOCION DEL TRANSPORTE	40.000,00	30.000,00	-10.000,00	-25,00%	0,45%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	44.000,00	34.000,00	-10.000,00	-22,73%	0,51%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	223.716,50	223.988,00	271,50	0,12%	3,36%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	335.348,00	346.870,00	11.522,00	3,44%	5,20%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	37.000,00	44.500,00	7.500,00	20,27%	0,67%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	139.660,00	145.160,00	5.500,00	3,94%	2,18%
9320	GESTION Y RECAUDACION	232.100,00	209.040,00	-23.060,00	-9,94%	3,14%
9331	EDIFICIOS SOCIALES DE USO MULTIPLE	271.100,00	250.450,00	-20.650,00	-7,62%	3,76%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	158.310,00	109.470,00	-48.840,00	-30,85%	1,64%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.397.234,50	1.329.478,00	-67.756,50	-4,85%	19,94%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.477.674,50	6.667.418,00	189.743,50	2,93%	100,00%

2. Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2014 por importe total de **220.000,00 euros**.

3. Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto General** de la Entidad.

4. Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2014, que consta en el expediente de Presupuestos, sin que la misma contenga incremento retributivo alguno, ni puestos de nueva creación alguno, en cumplimiento de lo establecido en R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

5. Aprobar la amortización de puestos de trabajo, con motivo de la jubilación de los titulares que ocupaban dichos puestos o supresión en los convenios con la Comunidad Autónoma que se detallan:

- Jefe de Negociado de Tesorería, Grupo C1, Nivel 20, adscrito como funcionario al programa presupuestario 9230 de Gestión de la Deuda y Tesorería.
- Ordenanza, Grupo E, Nivel 14, adscrito como personal laboral fijo al programa presupuestario 9200 de Administración General.
- Educadora CAI, Grupo B, nivel 20, adscrita como personal laboral fijo al programa presupuestario 3240 del CAI.
- Vigilante de Colegio, Grupo D, Nivel 17, adscrito como personal laboral fijo al programa presupuestario 3210 de Colegios Públicos.
- Trabajadora social, Grupo B, Nivel 20, adscrita como personal laboral al Plan Concertado de los Servicios Sociales, programa presupuestario 2300.
- Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo E, Nivel 14, adscrita como personal laboral, al programa presupuestario 2330 de Ayuda a Domicilio.

6.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

6.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bargas, a 12 de diciembre de 2013

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,



Fdo. Francisco Pantoja Vivar.



SECRETARIA

D. FERNANDO QUIRÓS BARBA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO):

CERTIFICA: Que el Pleno del Ayuntamiento de Bargas en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2014

El Sr. Presidente procede a leer el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación, y Patrimonio celebrada el 12 de diciembre de 2013 que se transcribe a continuación:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2014

El Presidente explica brevemente la propuesta que se va a dictaminar y que se transcribe a continuación:

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2014

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes **FUNDAMENTOS:**

1. *Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.*
2. *El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2014.*
3. *Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
4. *La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2014.*
5. *Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2014, en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2014 en el 1,5 de crecimiento, respecto del aprobado para 2013, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.*
6. *El R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.*
7. *El Plan de Medidas de Ajuste para el Saneamiento Financiero del Ayuntamiento, aprobado el día 13-3-2012.*
8. *La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, aprobado por la Alcaldía el pasado día 23 de marzo de 2013 y el estado de ejecución presupuestaria a fecha de 12-12-2013.*
9. *El Marco presupuestario para el periodo 2014-2016 aprobado por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.*
10. *El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 10 de diciembre de 2013*
11. *El dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de día 12 de diciembre de 2013..*

Adopta los siguientes ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2014, por un importe total de Ingresos de 6.984.526,00 euros y de Gastos por importe de 6.667.418,00 euros, con un superávit presupuestario de 317.108,00 euros, equivalente a un superávit financiero, obtenido en términos de contabilidad nacional, de 49.209,05 euros, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:

A) RESUMEN POR CAPITULOS:

ESTADO DE INGRESOS							
CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ TOTAL INGRESOS	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)							
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.866.000,00	2.946.000,00	80.000,00	2,79%	42,18%	42,59%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	102.100,00	72.100,00	-30.000,00	-29,38%	1,03%	1,04%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.882.250,00	1.816.250,00	-66.000,00	-3,51%	26,00%	26,26%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.936.942,00	2.060.976,00	124.034,00	6,40%	29,51%	29,80%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00	21.200,00	0,00	0,00%	0,30%	0,31%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.808.492,00	6.916.526,00	108.034,00	1,59%	99,03%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.502,18	65.000,00	497,82	0,77%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	64.502,18	65.000,00	497,82	0,77%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.872.994,18	6.981.526,00	108.531,82	1,58%	99,96%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.875.994,18	6.984.526,00	108.531,82	1,58%	100,00%	100,00%
	SUPERAVIT/		317.108,00				

ESTADO DE GASTOS							
CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ GASTO TOTAL	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.621.176,50	3.650.620,00	29.443,50	0,81%	54,75%	60,77%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.013.004,00	2.084.404,00	71.400,00	3,55%	31,26%	34,70%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	226.100,00	165.100,00	-55.000,00	-24,99%	2,48%	2,75%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.494,00	107.294,00	-8.200,00	-7,10%	1,61%	1,79%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.969.774,50	6.007.418,00	37.643,50	0,63%	90,10%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	137.900,00	210.000,00	72.100,00	52,28%	3,15%	47,73%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00	10.000,00	-30.000,00	-75,00%	0,15%	2,27%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	177.900,00	220.000,00	42.100,00	23,67%	0,03	0,50
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.147.674,50	6.227.418,00	79.743,50	1,28%	90,33%	90,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,07%	1,14%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	325.000,00	435.000,00	110.000,00	33,85%	6,52%	98,86%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	330.000,00	440.000,00	110.000,00	33,33%	6,60%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.477.674,50	6.667.418,00	189.743,50	2,93%	100,00%	100,00%

SUPERAVIT.....: 317.108,00



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

B) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:

ESTADO DE GASTOS		RESUMEN POR PROGRAMAS				
PROGRAMA GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		IMPORTE EN EUROS		
		2013	2014	ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	515.000,00	580.000,00	65.000,00	12,62%	8,70%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	515.000,00	580.000,00	65.000,00	12,62%	8,70%
1320	POLICIA LOCAL	471.890,00	476.520,00	4.630,00	0,98%	7,15%
1340	PROTECCION CIVIL	16.800,00	16.600,00	-200,00	-1,19%	0,25%
1350	SEGURIDAD Y EXTINCION DE INCENDIOS	51.100,00	21.100,00	-30.000,00	-58,71%	0,32%
1500	URBANISMO	242.600,00	300.460,00	57.860,00	23,85%	4,51%
1550	VIAS PUBLICAS	198.040,00	229.650,00	31.610,00	15,96%	3,44%
1610	SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	134.500,00	122.500,00	-12.000,00	-8,92%	1,84%
1611	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	438.500,00	448.300,00	9.800,00	2,23%	6,72%
1620	RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	290.000,00	314.000,00	24.000,00	8,28%	4,71%
1630	LIMPIEZA VIARIA	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00%	1,42%
1640	CEMENTERIO	145.320,00	73.470,00	-71.850,00	-49,44%	1,10%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	243.040,00	261.440,00	18.400,00	7,57%	3,92%
1710	PARQUES Y JARDINES	160.100,00	194.200,00	34.100,00	21,30%	2,91%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.486.890,00	2.553.240,00	66.350,00	2,67%	38,29%
2300	DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	186.120,00	141.010,00	-45.110,00	-24,24%	2,11%
2310	CENTRO DE DIA DE MAYORES	252.290,00	248.590,00	-3.700,00	-1,47%	3,73%
2320	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	33.230,00	34.910,00	1.680,00	5,06%	0,52%
2330	AYUDA A DOMICILIO	145.310,00	144.400,00	-910,00	-0,63%	2,17%
2331	TALLER OCUPACIONAL	73.391,00	103.932,00	30.541,00	41,61%	1,56%
2410	PLANES DE EMPLEO	67.000,00	234.500,00	167.500,00	250,00%	3,52%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	757.341,00	907.342,00	150.001,00	19,81%	13,61%
3210	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	113.850,00	94.100,00	-19.750,00	-17,35%	1,41%
3240	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	471.069,00	417.988,00	-53.081,00	-11,27%	6,27%
3241	EDUCACION DE ADULTOS	21.100,00	21.100,00	0,00	0,00%	0,32%
3242	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	9.900,00	80.700,00	70.800,00	715,15%	1,21%
3310	DIRECCION SERVICIOS GENERALES CULTURALES	190.200,00	170.340,00	-19.860,00	-10,44%	2,55%
3320	BIBLIOTECA PUBLICA	38.230,00	38.030,00	-200,00	-0,52%	0,57%
3350	TEATRO	16.600,00	21.600,00	5.000,00	30,12%	0,32%
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00	131.800,00	0,00	0,00%	1,98%
3400	DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	144.920,00	145.160,00	240,00	0,17%	2,18%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	95.440,00	94.440,00	-1.000,00	-1,05%	1,42%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	44.100,00	48.100,00	4.000,00	9,07%	0,72%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.277.209,00	1.263.358,00	-13.851,00	-1,08%	18,95%
4320	TURISMO	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
4410	PROMOCION DEL TRANSPORTE	40.000,00	30.000,00	-10.000,00	-25,00%	0,45%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	44.000,00	34.000,00	-10.000,00	-22,73%	0,51%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	223.716,50	223.988,00	271,50	0,12%	3,36%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	335.348,00	346.870,00	11.522,00	3,44%	5,20%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	37.000,00	44.500,00	7.500,00	20,27%	0,67%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	139.660,00	145.160,00	5.500,00	3,94%	2,18%
9320	GESTION Y RECAUDACION	232.100,00	209.040,00	-23.060,00	-9,94%	3,14%
9331	EDIFICIOS SOCIALES DE USO MULTIPLE	271.100,00	250.450,00	-20.650,00	-7,62%	3,76%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	158.310,00	109.470,00	-48.840,00	-30,85%	1,64%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.397.234,50	1.329.478,00	-67.756,50	-4,85%	19,94%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.477.674,50	6.667.418,00	189.743,50	2,93%	100,00%

2. Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2014 por importe total de **220.000,00 euros**.

3. Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto General** de la Entidad.

4. Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2014, que consta en el expediente de Presupuestos, sin que la misma contenga incremento retributivo alguno, ni puestos de nueva creación alguno, en cumplimiento de lo establecido en R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

5. Aprobar la amortización de puestos de trabajo, con motivo de la jubilación de los titulares que ocupaban dichos puestos o supresión en los convenios con la Comunidad Autónoma que se detallan:

- Jefe de Negociado de Tesorería, Grupo C1, Nivel 20, adscrito como funcionario al programa presupuestario 9230 de Gestión de la Deuda y Tesorería.
- Ordenanza, Grupo E, Nivel 14, adscrito como personal laboral fijo al programa presupuestario 9200 de Administración General.
- Educadora CAI, Grupo B, nivel 20, adscrita como personal laboral fijo al programa presupuestario 3240 del CAI.
- Vigilante de Colegio, Grupo D, Nivel 17, adscrito como personal laboral fijo al programa presupuestario 3210 de Colegios Públicos.
- Trabajadora social, Grupo B, Nivel 20, adscrita como personal laboral al Plan Concertado de los Servicios Sociales, programa presupuestario 2300.
- Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo E, Nivel 14, adscrita como personal laboral, al programa presupuestario 2330 de Ayuda a Domicilio.

6.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

7.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(...)

Hechas estas intervenciones y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE e IU) y UNA abstención (PP), acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por OCHO votos a favor (PSOE e IU) y TRES abstenciones (PP), **ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente el Expediente de **Presupuesto General de la Entidad para el año 2014**, por un importe total de Ingresos de **6.984.526,00 euros** y de Gastos por importe de **6.667.418,00 euros**, con un **superávit presupuestario de 317.108,00 euros**, equivalente a un **superávit financiero, obtenido en términos de contabilidad nacional, de 49.209,05 euros**, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:

A) RESUMEN POR CAPITULOS:

ESTADO DE INGRESOS							
CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO \$/ TOTAL INGRESOS	PESO \$/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1a1 7)							
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.866.000,00	2.948.000,00	80.000,00	2,79%	42,18%	42,59%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	102.100,00	72.100,00	-30.000,00	-29,38%	1,03%	1,04%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.882.250,00	1.816.250,00	-66.000,00	-3,51%	26,00%	26,26%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.936.942,00	2.060.976,00	124.034,00	6,40%	29,51%	29,80%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00	21.200,00	0,00	0,00%	0,30%	0,31%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.808.492,00	6.916.526,00	108.034,00	1,59%	99,03%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.502,18	65.000,00	497,82	0,77%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	64.502,18	65.000,00	497,82	0,77%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.872.994,18	6.981.526,00	108.531,82	1,58%	99,96%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.875.994,18	6.984.526,00	108.531,82	1,58%	100,00%	100,00%
	SUPERAVIT/		317.108,00				



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ GASTO TOTAL	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.621.176,50	3.650.620,00	29.443,50	0,81%	54,75%	60,77%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.013.004,00	2.084.404,00	71.400,00	3,55%	31,26%	34,70%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	220.100,00	165.100,00	-55.000,00	-24,99%	2,48%	2,75%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.494,00	107.294,00	-8.200,00	-7,10%	1,61%	1,79%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.969.774,50	6.007.418,00	37.643,50	0,63%	90,10%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	137.900,00	210.000,00	72.100,00	52,28%	3,15%	47,73%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00	10.000,00	-30.000,00	-75,00%	0,15%	2,27%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	177.900,00	220.000,00	42.100,00	-0,23	0,03	0,50
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.147.674,50	6.227.418,00	79.743,50	0,22	0,93	
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,07%	1,14%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	325.000,00	435.000,00	110.000,00	33,85%	6,52%	98,86%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	330.000,00	440.000,00	110.000,00	33,33%	6,60%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.477.674,50	6.667.418,00	189.743,50	2,93%	100,00%	100,00%

SUPERAVIT.....: 317.108,00

B) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:

RESUMEN POR PROGRAMAS							
ESTADO DE GASTOS				IMPORTE EN EUROS			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO ESPECÍFICO	
0110	DEUDA PUBLICA	515.000,00	580.000,00	65.000,00	12,62%	8,70%	
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	515.000,00	580.000,00	65.000,00	12,62%	8,70%	
1320	POLICIA LOCAL	471.890,00	476.520,00	4.630,00	0,98%	7,15%	
1340	PROTECCION CIVIL	16.800,00	16.600,00	-200,00	-1,19%	0,25%	
1350	SEGURIDAD Y EXTINCION DE INCENDIOS	51.100,00	21.100,00	-30.000,00	-58,71%	0,32%	
1500	URBANISMO	242.600,00	300.460,00	57.860,00	23,85%	4,51%	
1550	VIAS PUBLICAS	198.040,00	229.650,00	31.610,00	15,96%	3,44%	
1610	SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	134.500,00	122.500,00	-12.000,00	-8,92%	1,84%	
1611	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	438.500,00	448.300,00	9.800,00	2,23%	6,72%	
1620	RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	290.000,00	314.000,00	24.000,00	8,28%	4,71%	
1630	LIMPIEZA VIARIA	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00%	1,42%	
1640	CEMENTERIO	145.320,00	73.470,00	-71.850,00	-49,44%	1,10%	
1650	ALUMBRADO PUBLICO	243.040,00	261.440,00	18.400,00	7,57%	3,32%	
1710	PARQUES Y JARDINES	160.100,00	194.200,00	34.100,00	21,30%	2,91%	
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.486.890,00	2.553.240,00	66.350,00	2,67%	38,29%	
2300	DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	186.120,00	141.010,00	-45.110,00	-24,24%	2,11%	
2310	CENTRO DE DIA DE MAYORES	252.290,00	248.590,00	-3.700,00	-1,47%	3,73%	
2320	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	33.220,00	34.910,00	1.680,00	5,06%	0,52%	
2330	AYUDA A DOMICILIO	145.310,00	144.400,00	-910,00	-0,63%	2,17%	
2331	TALLER OCUPACIONAL	73.391,00	103.932,00	30.541,00	41,61%	1,56%	
2410	PLANES DE EMPLEO	67.000,00	234.500,00	167.500,00	250,00%	3,52%	
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	757.341,00	907.342,00	150.001,00	19,81%	13,61%	
3210	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	113.850,00	94.100,00	-19.750,00	-17,35%	1,41%	
3240	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	471.069,00	417.988,00	-53.081,00	-11,27%	6,27%	
3241	EDUCACION DE ADULTOS	21.100,00	21.100,00	0,00	0,00%	0,32%	
3242	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	9.900,00	80.700,00	70.800,00	715,15%	1,21%	
3310	DIRECCION SERVICIOS GENERALES CULTURALES	190.200,00	170.340,00	-19.860,00	-10,44%	2,55%	
3320	BIBLIOTECA PUBLICA	38.230,00	38.030,00	-200,00	-0,52%	0,57%	
3350	TEATRO	16.600,00	21.600,00	5.000,00	30,12%	0,32%	
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00	131.800,00	0,00	0,00%	1,98%	
3400	DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	144.920,00	145.160,00	240,00	0,17%	2,18%	
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	95.440,00	94.440,00	-1.000,00	-1,05%	1,42%	
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	44.100,00	48.100,00	4.000,00	9,07%	0,72%	
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.277.209,00	1.263.358,00	-13.851,00	-1,08%	18,95%	
4320	TURISMO	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%	
4410	PROMOCION DEL TRANSPORTE	40.000,00	30.000,00	-10.000,00	-25,00%	0,45%	
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%	
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	44.000,00	34.000,00	-10.000,00	-22,73%	0,51%	
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	223.716,50	223.988,00	271,50	0,12%	3,36%	
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	335.348,00	346.870,00	11.522,00	3,44%	5,20%	
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	37.060,00	44.500,00	7.500,00	20,27%	0,67%	
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	139.660,00	145.160,00	5.500,00	3,94%	2,18%	
9320	GESTION Y RECAUDACION	232.100,00	209.040,00	-23.060,00	-9,94%	3,14%	
9331	EDIFICIOS SOCIALES DE USO MULTIPLE	271.100,00	250.450,00	-20.650,00	-7,62%	3,76%	
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	158.310,00	109.470,00	-48.840,00	-30,85%	1,64%	
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.397.234,50	1.329.478,00	-67.756,50	-4,85%	19,94%	
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.477.674,50	6.667.418,00	189.743,50	2,93%	100,00%	



2. Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2014 por importe total de **220.000,00 euros**.
3. Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto General** de la Entidad.
4. Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2014, que consta en el expediente de Presupuestos, sin que la misma contenga incremento retributivo alguno, ni puestos de nueva creación alguno, en cumplimiento de lo establecido en R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.
5. Aprobar la amortización de puestos de trabajo, con motivo de la jubilación de los titulares que ocupaban dichos puestos o supresión en los convenios con la Comunidad Autónoma que se detallan:
 - Jefe de Negociado de Tesorería, Grupo C1, Nivel 20, adscrito como funcionario al programa presupuestario 9230 de Gestión de la Deuda y Tesorería.
 - Ordenanza, Grupo E, Nivel 14, adscrito como personal laboral fijo al programa presupuestario 9200 de Administración General.
 - Educadora CAI, Grupo B, nivel 20, adscrita como personal laboral fijo al programa presupuestario 3240 del CAI.
 - Vigilante de Colegio, Grupo D, Nivel 17, adscrito como personal laboral fijo al programa presupuestario 3210 de Colegios Públicos.
 - Trabajadora social, Grupo B, Nivel 20, adscrita como personal laboral al Plan Concertado de los Servicios Sociales, programa presupuestario 2300.
 - Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo E, Nivel 14, adscrita como personal laboral, al programa presupuestario 2330 de Ayuda a Domicilio.
- 6.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.
- 7.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Bargas, a 20 de diciembre de 2013



Fdo. Gustavo Figueroa Cid



Fdo. Fernando Quirós Barba

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido expedido antes de ser aprobada el acta que lo contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
ALCALDÍA



Adjunto remito Anuncio sobre aprobación provisional de expediente de Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2014, al objeto de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, solicitando la exención prevista en el artículo 11.2.a) de la Ley 5/2002, de 4 de abril de los Boletines Oficiales de la Provincia, por tratarse de un edicto de carácter obligatorio impuesto por la legislación.

Bargas, 20 de diciembre de 2013

EL ALCALDE,



Fdo. Gustavo Figueroa Cid.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
IMPRESA DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
Plaza de la Merced, num. 1
45071 TOLEDO.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
ALCALDÍA

EDICTO

**APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
PARA EL EJERCICIO DE 2014**

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 19 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2014, integrado por la siguiente documentación:

1. El Estado de Gastos e Ingresos para el 2014.
2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. La Plantilla Presupuestaria de Personal para el 2014.
4. El Anexo de Inversiones y las Fuentes de Financiación para el 2014.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Bargas, 20 de diciembre de 2013.

EL ALCALDE,



Fdo. Gustavo Figueroa Cid.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS**BARGAS****APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2014**

El Ayuntamiento pleno, reunido en sesión del día 19 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2014, integrado por la siguiente documentación:

1. El estado de gastos e ingresos para el 2014.
2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. La plantilla presupuestaria de personal para el 2014.
4. El anexo de inversiones y las fuentes de financiación para el 2014.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Bargas 20 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-11835



D. FERNANDO QUIRÓS BARBA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, PROVINCIA DE TOLEDO,

C E R T I F I C A :

Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 19 de diciembre de 2013 aprobó inicialmente el EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2014, sometiéndose a información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 296, de fecha 27 de diciembre de 2013

Así mismo certifica que ha transcurrido los quince días hábiles de exposición pública, que exige la normativa legal vigente, cuya fecha de comienzo fue el día 28 de diciembre de 2013 y concluyó el 16 de enero de 2014, sin que durante el citado plazo se hayan presentado reclamaciones o alegaciones alguna contra la aprobación del Presupuesto General del 201, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto se considera definitivamente aprobado.

Y para que conste en el expediente y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Bargas a 17 de Enero de 2014.

**VºBº
EL ALCALDE**

Fdo. Gustavo Figueroa Cid



EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Fernando Quirós Barba



AYUNTAMIENTO DE BARGAS (Toledo) REGISTRO	
17 ENE 2014	
SALIDA Nº 134	ENTRADA Nº

**AYUNTAMIENTO DE BARGAS
ALCALDIA**

Adjunto le remito Anuncio sobre aprobación definitiva de expediente de Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2013, al objeto de que se ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bargas, 17 de enero de 2014

EL ALCALDE,

Fdo. Gustavo Figueroa Cid.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO
Imprenta del Boletín Oficial de la Provincia.
Plaza de la Merced, 1
TOLEDO.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
ALCALDIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2013, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014, por un importe global para gastos de **6.667.418,00 euros**.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 296 de 27 de diciembre de 2013.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 28 de diciembre de 2013 y terminó el 16 de enero de 2014, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2014, cuyo **resumen por capítulos y programas** es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

I. ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)		
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.946.000,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.100,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.816.250,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.060.976,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.916.526,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	65.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.981.526,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)		
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.984.526,00

II. ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.650.620,00
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.084.404,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	165.100,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.294,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.007.418,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	210.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	220.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.227.418,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)		
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	435.000,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	440.000,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.667.418,00

RESUMEN POR PROGRAMAS		
ESTADO DE GASTOS		
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTO		2014
0110	DEUDA PUBLICA	580.000,00
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	580.000,00
1320	POLICIA LOCAL	476.520,00
1340	PROTECCION CIVIL	16.600,00
1350	SEGURIDAD Y EXTINCION DE INCENDIOS	21.100,00
1500	URBANISMO	300.460,00
1550	VIAS PUBLICAS	229.650,00
1610	SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	122.500,00
1611	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	448.300,00
1620	RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	314.000,00
1630	LIMPIEZA VIARIA	95.000,00
1640	CEMENTERIO	73.470,00
1650	ALUMBRADO PUBLICO	261.440,00
1710	PARQUES Y JARDINES	194.200,00
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.553.240,00
2300	DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	141.010,00
2310	CENTRO DE DIA DE MAYORES	248.590,00
2320	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	34.910,00
2330	AYUDA A DOMICILIO	144.400,00
2331	TALLER OCUPACIONAL	103.932,00
2410	PLANES DE EMPLEO	234.500,00
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	907.342,00
3210	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	94.100,00
3240	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	417.988,00
3241	EDUCACION DE ADULTOS	21.100,00
3242	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	80.700,00
3310	DIRECCION SERVICIOS GENERALES CULTURALES	170.340,00
3320	BIBLIOTECA PUBLICA	38.030,00
3350	TEATRO	21.600,00
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00
3400	DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	145.160,00
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	94.440,00
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	48.100,00
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.263.358,00
4320	TURISMO	2.000,00
4410	PROMOCION DEL TRANSPORTE	30.000,00
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	34.000,00
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	223.988,00
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	346.870,00
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	44.500,00
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	145.160,00
9320	GESTION Y RECAUDACION	209.040,00
9331	EDIFICIOS SOCIALES DE USO MULTIPLE	250.450,00
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	109.470,00
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.329.478,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.667.418,00

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica **ANEXO** relativo a la **Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2014**, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO 2014						
PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO NIVEL		OBSERVACIONES
CODIGO	DENOMINACION			GRUPO	NIVEL	
9200	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON.					
		SECRETARIO	CARMEN RODRIGUEZ MORENO	A1	28	
		J. SECCION ADJUNTO A SECRETARIA		A2	22	Comisión servicios en Tesorería
		JEFE NEGOCIADO R. HUMANOS	DOLORES RUBIO-IGLESIAS UNG.	C1	20	
		JEFE NEGOCIADO SECRETARIA	ROSA Mª CASARRUBIOS PEREZ	C1	20	
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JESUS RAUL ALONSO MARTIN	C2	17	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INMACULADA MARTIN-POZO MARCHAN	C2	17	
		ORDENANZA	LUISA PEÑARANDA JUZGADO	Ag. Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 9200				7		
1320	POLICIA LOCAL					
		OFICIALJEFE CUERPO POLICIA LOCAL	JERONIMO BALLESTEROS	C1	22	
		OFICIAL DE POLICIA LOCAL	JUAN RODRIGUEZ RICO	C1	22	
		GUARDIA	VACANTE. 2ª ACTIVIDAD	C1	20	
		GUARDIA	FCO. JAVIER GAROZ MARIN	C1	20	
		GUARDIA	MIGUEL A. RAMOS VILLARDON	C1	20	
		GUARDIA	VACANTE	C1	20	
		GUARDIA	JUAN FELIX RUIZ GARCIA	C1	20	
		GUARDIA	JOSE AREVALO CHECA	C1	20	
		GUARDIA	ANGEL DIAZ AGUADO	C1	20	
		GUARDIA	IVAN MARTIN RODRIGUEZ	C1	20	
		GUARDIA	FELIPE ROMERO CARRASCO	C1	20	
		GUARDIA	IVAN SERRADILLA ROMERO	C1	20	
		GUARDIA	VACANTE	C1	20	
TOTAL PROGRAMA 1320				13		
1510	URBANISMO					
		JEFE SERVICIO URBANISMO	CAROLINA ALVAREZ HERMOSO	A1	25	
		JEFE SECCION URBANISMO	MANUEL GABALDON BELDA	A2	22	
		J. NEGOCIADO URBANISMO	AMADOR IBÁÑEZ PEREZ	C1	20	
	2ª Actividad Policía Local	INSPECTOR URBANISTICO	ROSARIO CERDAN LOPEZ	C1	20	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Mª PAZ MARTIN GONZALEZ	C2	17	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FERNANDO NAVAS CEPA	C2	17	
TOTAL PROGRAMA 1510				6		
9310	PLANIFICACION ECONOMICA, CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD					
	Desempeñada en régimen acumulación	INTERVENTOR	VACANTE	A1	25	
		J. NEGOCIADO INTERVENCION	JOSE L. FERNANDEZ BAUTISTA	C1	20	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ANA ISABEL GARCIA DEL CERRO	C2	17	
TOTAL PROGRAMA 9310				3		
9320	GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION					
		J. NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA	FELIPE PLEITE GUTIERREZ	C1	20	
		J. NEGOCIADO RECAUDACION	FCO. JAVIER BARGUEÑO LORENTE	C1	20	
TOTAL PROGRAMA 9320				2		
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA					
		J. SECCION ASUNTOS ECONÓMICOS/ TESORERIA	FERNANDO QUIROS BARBA	A2	22	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VERONICA BELLET FONTA	C2	17	
TOTAL PROGRAMA 9340				2		
TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO				33		

PRESUPUESTO 2014

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
CODIGO	DENOMINACION					
9000	ORGANOS DE GOBIERNO					
	Personal Eventual	Administrativo	FRANCISCA MARTIN DELGADO	C1	20	Personal eventual
TOTAL PROGRAMA 9000				1		
9200	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON.					
	Desempeñada en interinidad	ARCHIVERO/A	BLANCA PICABEA ELEXPURU	A2	20	
TOTAL PROGRAMA 9200				1		
2300	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL					
	Desempeñada en interinidad	TRABAJADORA SOCIAL	Mª JESUS TOLA ARRANZ	A2	20	
	Desempeñada en interinidad	TRABAJADORA SOCIAL	ANIA ISABEL RODRIGUEZ PEREZ	A2	20	Contrato sujeto Plan Concertado,
	Desempeñada en interinidad	EDUCADOR SOCIO-COMUNI	CRISTINA GARCÍA MARTIN	A2	20	Contrato sujeto a Programa de Plan Concertado
TOTAL PROGRAMA 2300				3		
2330	PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO					
		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	CARMEN LANCHA MARTIN	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 70.48% jornada semanal
		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	MAGDALENA PANTOJA GOMEZ	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85.71% jom. Semanal
		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	JULIA RODRIGUEZ DEL CERRO	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 84.77% jom. Semanal
		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	LAURA RODRIGUEZ VEGA	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 70.48% jom. Semanal
		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Mª CARMEN JIMENEZ ALGUACIL	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85.71% jom. Semanal
		AUXILIAR A. DOM. EXTRAORD	VICTORIA DIAZ PUZUELO	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 3 h/días
		AUXILIAR A. DOM. EXTRAORD	ROSARIO RODRIGUEZ MARTIN	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 3 h/días
TOTAL PROGRAMA 2330				7		
2310	CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS					
		AUXILIAR GERIATRIA	ANA ISABEL GAI VF7 MARTIN	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
		AUXILIAR GERIATRIA	MATILDE DIAZ NIEVES	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
		CONDUCTOR	ESTEBAN MORENO MORENO	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
		FISIOTERAPEUTA	MANUELA MARTIN CALVO	A2	20	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM, 71.43% jom. Semanal
		TERAPEUTA OCUPACIONAL	SAGRARIO NAVAS FERNANDEZ	A2	20	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM, 71.43% jom. Semanal
		ACOMPANANTE CONDUCTOR	RAUL MORENO FUENTES	Ag Prof.	14	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
TOTAL PROGRAMA 2310				6		
3240	CENTRO ATENCIÓN A LA INFANCIA					
		Educadora CAI	Mª ANGELES RAMOS GOMEZ	A2	20	
		Auxiliar Puericultura	Mª BELEN GUTIERREZ CUADROS	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
		Auxiliar Puericultura	CARMEN LEFLER JIMENEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
		Auxiliar Puericultura	BELEN HERNANDEZ SANCHEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
		Auxiliar Puericultura	BEATRIZ UGENA FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
		Auxiliar Puericultura	ISABEL CAMINO SANCHEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
		Auxiliar Puericultura	EVA MARIA MAGAN PANTOJA	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
		Auxiliar Puericultura	MARIA ASUNCION MONTES FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM, al 50%
		Auxiliar Puericultura	MARIA DEL MAR BARROSO DIAZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
		Auxiliar Puericultura	NIEVES CEBRIAN SACRISTAN	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
		Auxiliar Puericultura	ISABEL LOPEZ FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
		Personal de limpieza	VICTORIA RODRIGUEZ NIETO	Agr Prof.	14	
		Personal de limpieza	AZUCENA VELA MONTÓYA	Agr Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 3240				13		
3241	EDUCACION DE ADULTOS					
		EDUCACION ADULTOS	Sin desempeño	A2		Contrato a tiempo parcial,
		EDUCACION ADULTOS	Sin desempeño	A2		Contrato a tiempo parcial,
TOTAL PROGRAMA 3241				2		
2331	TALLER OCUPACIONAL					
		MONITORA OCUPACIONAL	DOLORES COELLO NUÑEZ	A2	20	
TOTAL PROGRAMA 2331				1		
3210	APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS					
Desempeñada en interinidad	ORDENANZA OP. SERV. MULTIPLES		JULIAN SANCHEZ SANCHEZ	Ag Prof.	14	Procede del programa 1550
TOTAL PROGRAMA 3210				1		
1640	CEMENTERIO					
		CAPATAZ	ANTONIO MARTIN GUTIEREZ	C1	18	
		OFICIAL 2º	ANTONIO DEL VALLE GARCIA	C2	15	
TOTAL PROGRAMA 1640				2		
9331	EDIFICIOS OFICIALES DE USO MULTIPLE					
		CAPATAZ LIMPIEZA	PILAR NEGRO PEREZ	C1	18	
		LIMPIADORA	MILAGROS ALONSO FERNANDEZ	Agr Prof.	14	Reingreso procedente del concesionario
		LIMPIADORA	MAGDALENA PEREZ VILLARTA	Agr Prof.	14	Reingreso procedente del concesionario
		LIMPIADORA	Mª ANGELES LOPEZ MARTIN	Ag Prof.	14	
		LIMPIADORA	ROSA RAMOS GOMEZ	Ag Prof.	14	
		LIMPIADORA	Mª CARMEN GUTIERREZ GARCIA	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 9331				6		
1710	PARQUES Y JARDINES					
		CAPATAZ JARDINES	ANTONIO FERNANDEZ PECES	C1	18	
		OFICIAL 2º JARDINES	JOSE A. PLEITE GONZALEZ	C2	15	
		PEON JARDINES	JAVIER DEL CERRO RONCO	Ag Prof.	14	
		PEON JARDINES	DOMINGO GARCIA D E LA PARRA DEL VALL	Ag Prof.	14	
		PEON JARDINES	JOSE L. HERNANDEZ PANTOJA	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 1710				5		
1611	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA					
		CAPATAZ AGUIAS	PEDRO SALGADO VELASCO	C1	18	
		OFICIAL 1º	JAVIER PEÑA RODRIGO	C2	17	
		OFICIAL 2º	JOSE LUIS BARGUEÑO VALLE	C2	15	
		PEON	ANTONIO RODRIGUEZ PANTOJA	Ag Prof.	14	
		PEON LECTOR CONTADORES	DAVID PASCUAL GARCIA	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 1611				5		
3310	CULTURA					
		JEFE SECCION SERVICIOS CULTURALES	SARA SANCHEZ DEL CERRO	A2	20	
		ENCARGADO AULA INTERNET	FELIX ORTEGA MORENO	C1	18	
		ORDENANZA CASA CULTURA	JOSE RODRIGUEZ GARCIA	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 3310				3		
3320	BIBLIOTECA MUNICIPAL					
		AUXILIAR BIBLIOTECA	PATRICIA RODRIGUEZ VILLAL	C1	18	
TOTAL PROGRAMA 3320				1		
3400	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE DEPORTE					
Desempeñada en interinidad	GERENCIA DEPORTIVA		EVA JIMENEZ VILLASEVIL	C1	18	
	COORDINADOR DEPORTES		ARTURO MENA ALHAMBRA	C2	17	
	PEON ORDENANZA		MANUEL MUÑOZ PALOMO	Ag Prof.	14	
Desempeñada en interinidad	PEON MANTENIMIENTO INSTALACIONES		JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTIN	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 3400				4		
1550	VÍAS PÚBLICAS URBANAS					
		CAPATAZ OBRAS	ALFREDO SANCHEZ RUIZ	C1	18	
		OFICIAL 2º OBRAS	JESUS J. JIMENEZ DEL SALADO	C2	15	
		OFICIAL 1º OBRAS	MARCOS OCAÑA BARGUEÑO	C2	17	
		CONDUCTOR	JOSE HERNANDEZ PLEITE	C2	17	
		PEON	JOSE RODRIGUEZ GOMEZ	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 1550				5		
1650	ALUMBRADO PUBLICO					
		CAPATAZ ELECTRI CIDAD	ANTONIO BARGUEÑO ALONSO	C1	18	
		OFICIAL 1º	CARLOS YUNCAL GOMEZ	C2	17	
		Funciones de conductor	JOAQUIN VICENTE GARCIA	C2	17	
TOTAL PROGRAMA 1650				3		
2320	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD					
		INFORMADOR JUVENIL	MARTA CARRION DEL HOYO	C2	18	
TOTAL PROGRAMA 2320				1		
TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL				74		

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Bargas, 17 de enero de 2014

EL ALCALDE,



Fdo. Gustavo Figueroa Cid.

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2013, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2014, por un importe global para gastos de 6.667.418,00 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 296, de 27 de diciembre de 2013.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 28 de diciembre de 2013 y terminó el 16 de enero de 2014, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500 de 1990 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, cuyo resumen por capítulos y programas es el siguiente:

PRESUPUESTO PARA 2014 RESUMEN POR CAPÍTULOS

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones no financieras:		
1	Impuestos directos	2.946.000,00
2	Impuestos indirectos	72.100,00
3	Tasas y otros ingresos	1.816.250,00
4	Transferencias corrientes	2.060.976,00
5	Ingresos patrimoniales	21.200,00
	Total operaciones corrientes	6.916.526,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	65.000,00
	Total operaciones de capital	65.000,00
	Total operaciones no financieras	6.981.526,00
B) Operaciones financieras:		
8	Activos financieros	3.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	3.000,00
	Total ingresos	6.984.526,00

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras:

1	Gastos de personal	3.650.620,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.084.404,00
3	Gastos financieros	165.100,00
4	Transferencias corrientes	107.294,00
	Total operaciones corrientes	6.007.418,00
6	Inversiones reales	210.000,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
	Total operaciones de capital	220.000,00
	Total operaciones no financieras	6.227.418,00

B) Operaciones financieras:

8	Activos financieros	5.000,00
9	Pasivos financieros	435.000,00
	Total operaciones financieras	440.000,00
	Total gastos	6.667.418,00

RESUMEN POR PROGRAMAS

ESTADO DE GASTOS		
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTO		2014
0110	DEUDA PUBLICA	580.000,00
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	580.000,00
1320	POLICIA LOCAL	476.520,00
1340	PROTECCION CIVIL	16.600,00
1350	SEGURIDAD Y EXTINCION DE INCENDIOS	21.100,00
1500	URBANISMO	300.460,00
1550	VIAS PUBLICAS	229.650,00
1610	SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	122.500,00
1611	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	448.300,00
1620	RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	314.000,00
1630	LIMPIEZA VIARIA	95.000,00
1640	CEMENTERIO	73.470,00
1650	ALUMBRADO PUBLICO	261.440,00
1710	PARQUES Y JARDINES	194.200,00
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.553.240,00
2300	DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	141.010,00
2310	CENTRO DE DIA DE MAYORES	248.590,00
2320	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	34.910,00
2330	AYUDA A DOMICILIO	144.400,00
2331	TALLER OCUPACIONAL	103.932,00
2410	PLANES DE EMPLEO	234.500,00
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	907.342,00

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTO		2014
3210	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	94.100,00
3240	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	417.988,00
3241	EDUCACION DE ADULTOS	21.100,00
3242	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	80.700,00
3310	DIRECCION SERVICIOS GENERALES CULTURALES	170.340,00
3320	BIBLIOTECA PUBLICA	38.030,00
3350	TEATRO	21.600,00
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00
3400	DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	145.160,00
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	94.440,00
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	48.100,00
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.263.358,00

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTO		2014
4320	TURISMO	2.000,00
4410	PROMOCION DEL TRANSPORTE	30.000,00
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	34.000,00
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	223.988,00
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	346.870,00
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	44.500,00
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	145.160,00
9320	GESTION Y RECAUDACION	209.040,00
9331	EDIFICIOS SOCIALES DE USO MULTIPLE	250.450,00
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	109.470,00
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.329.478,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.667.418,00

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio de 2014, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio, con el siguiente resumen:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PUESTO DE TRABAJO	TITULAR			OBSERVACIONES
CODIGO	DENOMINACION			GRUPO	NIVEL	
9200	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON.					
		SECRETARIO	CARMEN RODRIGUEZ MORENO	A1	28	
		J.SECCION ADJUNTO A SECRETARIA		A2	22	Comisión servicios en Tesorería
		JEFE NEGOCIADO R. HUMANOS	DOLORES RUBIO-IGLESIAS UNG.	C1	20	
		JEFE NEGOCIADO SECRETARIA	ROSA Mª CASARRUBIOS PEREZ	C1	20	
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JESUS RAUL ALONSO MARTIN	C2	17	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INMACULADA MARTIN-POZO MARCHAN	C2	17	
		ORDENANZA	LUISA PEÑARANDA JUZGADO	Ag. Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 9200				7		
1320	POLICIA LOCAL	OFICIALJEFE CUERPO POLICIA LOCAL	JERONIMO BALLESTEROS	C1	22	
		OFICIAL DE POLICIA LOCAL	JUAN RODRIGUEZ RICO	C1	22	
		GUARDIA	VACANTE. 2ª ACTIVIDAD	C1	20	
		GUARDIA	FCO. JAVIER GAROZ MARIN	C1	20	
		GUARDIA	MIGUEL A. RAMOS VILLARDON	C1	20	
		GUARDIA	VACANTE	C1	20	
		GUARDIA	JUAN FELIX RUIZ GARCIA	C1	20	
		GUARDIA	JOSE AREVALO CHECA	C1	20	
		GUARDIA	ANGEL DIAZ AGUADO	C1	20	
		GUARDIA	IVAN MARTIN RODRIGUEZ	C1	20	
		GUARDIA	FELIPE ROMERO CARRASCO	C1	20	
		GUARDIA	IVAN SERRADILLA ROMERO	C1	20	
		GUARDIA	VACANTE	C1	20	
TOTAL PROGRAMA 1320				13		
1510	URBANISMO					
		JEFE SERVICIO URBANISMO	CAROLINA ALVAREZ HERMOSO	A1	25	
		JEFE SECCION URBANISMO	MANUEL GABALDON BELDA	A2	22	
		J.NEGOCIADO URBANISMO	AMADOR IBAÑEZ PEREZ	C1	20	
	2ª Actividad Policía Local	INSPECTOR URBANISITICO	ROSARIO CERDAN LOPEZ	C1	20	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Mª PAZ MARTIN GONZALEZ	C2	17	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FERNANDO NAVAS CEPA	C2	17	
TOTAL PROGRAMA 1510				6		
9310	PLANIFICACION ECONOMICA, CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD					
	Desempeñada en régimen acumulación	INTERVENTOR	VACANTE	A1	25	
		J.NEGOCIADO INTERVENCION	JOSE L. FERNANDEZ BAUTISTA	C1	20	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ANA ISABEL GARCIA DEL CERRO	C2	17	
TOTAL PROGRAMA 9310				3		
9320	GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION					
		J. NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA	FELIPE PLEITE GUTIERREZ	C1	20	
		J. NEGOCIADO RECAUDACION	FCO. JAVIER BARGUEÑO LORENTE	C1	20	
TOTAL PROGRAMA 9320				2		
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA					
		J.SECCION ASUNTOS ECONÓMICOS/TESORERÍA	FERNANDO QUIROS BARBA	A2	22	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VERONICA BELLET FONTA	C2	17	
TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO				33		

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES	
9000	ORGANOS DE GOBIERNO					
	Personal Eventual	Administrativo	FRANCISCA MARTIN DELGADO	C1	20	Personal eventual
TOTAL PROGRAMA 9000				1		
9200	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON.					
Desempeñada en interinidad	ARCHIVERO/A	BLANCA PICABEA ELEXPURU	A2	20		
TOTAL PROGRAMA 9200				1		
2300	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL					
Desempeñada en interinidad	TRABAJADORA SOCIAL	Mª JESUS TOLA ARRANZ	A2	20		
Desempeñada en interinidad	TRABAJADORA SOCIAL	ANA ISABEL RODRIGUEZ PEREZ	A2	20	Contrato sujeto Plan Concertado,	
Desempeñada en interinidad	EDUCADOR SOCIO-COMUN	CRISTINA GARCIA MARTIN	A2	20	Contrato sujeto a Programa de Plan Concertado	
TOTAL PROGRAMA 2300				3		
2330	PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO					
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	CARMEN LANCHA MARTIN	Ag.Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 70,48% jornada/semanal	
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	MAGDALENA PANTOJA GOMEZ	Ag.Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85,71% jom. Semanal	
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	JULIA RODRIGUEZ DEL CERRO	Ag.Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 84,77% jom. Semanal	
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	LAURA RODRIGUEZ VEGA	Ag.Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 70,48% jom. Semanal	
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR A. DOM. EXTRAORD	Mª CARMEN JIMENEZ ALGUACIL	Ag.Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85,71% jom. Semanal	
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR A. DOM. EXTRAORD	VICTORIA DIAZ POZUELO	Ag.Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 3 h/diarias	
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR A. DOM. EXTRAORD	ROSARIO RODRIGUEZ MARTIN	Ag.Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 3 h/diarias	
TOTAL PROGRAMA 2330				7		
2310	CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS					
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR GERIATRIA	ANA ISABEL GAI VF-7 MARTIN	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM	
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR GERIATRIA	MATILDE DIAZ NIEVES	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM	
Desempeñada en interinidad	CONDUCTOR	ESTEBAN MORENO MORENO	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM	
Desempeñada en interinidad	FISIOTERAPEUTA	MANUELA MARTIN CALVO	A2	20	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM, 71,43% jom. Semanal	
Desempeñada en interinidad	TERAPEUTA OCUPACIONAL	SAGRARIO NAVAS FERNANDEZ	A2	20	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM, 71,43% jom. Semanal	
Desempeñada en interinidad	ACOMPANIANTE CONDUCTOR	RAUL MORENO FUENTES	Ag.Prof.	14	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM	
TOTAL PROGRAMA 2310				6		
3240	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA					
Desempeñada en interinidad	Educadora CAI	Mª ANGELES RAMOS GOMEZ	A2	20		
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	Mª BELEN GUTIERREZ CUADROS	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM	
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	CARMEN LEFLER JIMENEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM	
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	BELÉN HERNANDEZ SANCHEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM	
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	BEATRIZ UCEÑA FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM	
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	ISABEL CAMINO SANCHEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM	
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	EVA MARÍA MAGAN PANTOJA	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM	
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	MARIA ASUNCION MONTES FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM, al 50%	
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	MARIA DEL MAR BARROSO DIAZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM	
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	NIEVES CEBRIAN SACRISTAN	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM	
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	ISABEL LOPEZ FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM	
Desempeñada en interinidad	Personal de limpieza	VICTORIA RODRIGUEZ NIETO	Ag.Prof.	14		
Desempeñada en interinidad	Personal de limpieza	AZUCENA VELA MONTOYA	Ag.Prof.	14		
TOTAL PROGRAMA 3240				13		
3241	EDUCACION DE ADULTOS					
Desempeñada en interinidad	EDUCACION ADULTOS	Sin desempeño	A2		Contrato a tiempo parcial.	
Desempeñada en interinidad	EDUCACION ADULTOS	Sin desempeño	A2		Contrato a tiempo parcial.	
TOTAL PROGRAMA 3241				2		
3231	TALLER OCUPACIONAL					
Desempeñada en interinidad	MONITORA OCUPACIONAL	DOLORES COELLO NUÑEZ	A2	20		
TOTAL PROGRAMA 3231				1		
3210	APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS					
Desempeñada en interinidad	ORDENANZA OP. SERV. MULTIPLES	JULIAN SANCHEZ SANCHEZ	Ag.Prof.	14	Procede del programa 1550	
TOTAL PROGRAMA 3210				1		
1640	CEMENTERIO					
Desempeñada en interinidad	CAPATAZ OFICIAL 2º	ANTONIO MARTIN GUTIEREZ	C1	18		
Desempeñada en interinidad	CAPATAZ OFICIAL 2º	ANTONIO DEL VALLE GARCIA	C2	15		
TOTAL PROGRAMA 1640				2		
9331	EDIFICIOS OFICIALES DE USO MULTIPLE					
Desempeñada en interinidad	CAPATAZ LIMPIEZA	PILAR NEGRO PEREZ	C1	18		
Desempeñada en interinidad	LIMPIADORA	MILAGROS ALONSO FERNANDEZ	Ag.Prof.	14	Reingreso procedente del concesionario	
Desempeñada en interinidad	LIMPIADORA	MAGDALENA PEREZ VILLARTA	Ag.Prof.	14	Reingreso procedente del concesionario	
Desempeñada en interinidad	LIMPIADORA	Mª ANGELES LOPEZ MARTIN	Ag.Prof.	14		
Desempeñada en interinidad	LIMPIADORA	ROSA RAMOS GOMEZ	Ag.Prof.	14		
Desempeñada en interinidad	LIMPIADORA	Mª CARMEN GUTIERREZ GARCIA	Ag.Prof.	14		
TOTAL PROGRAMA 9331				6		
1710	PARQUES Y JARDINES					
Desempeñada en interinidad	CAPATAZ JARDINES	ANTONIO FERNANDEZ PECES	C1	18		
Desempeñada en interinidad	OFICIAL 2º JARDINES	JOSE A. PLEITE GONZALEZ	C2	15		
Desempeñada en interinidad	PEON JARDINES	JAVIER DEL CERRO RONCO	Ag.Prof.	14		
Desempeñada en interinidad	PEON JARDINES	DOMINGO GARCIA D E LA PARRA DEL VALL	Ag.Prof.	14		
Desempeñada en interinidad	PEON JARDINES	JOSE L. HERNANDEZ PANTOJA	Ag.Prof.	14		
TOTAL PROGRAMA 1710				5		
1611	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA					
Desempeñada en interinidad	CAPATAZ AGUAS	PEDRO SALGADO VELASCO	C1	18		
Desempeñada en interinidad	OFICIAL 1º	JAVIER PEÑA RODRIGO	C2	17		
Desempeñada en interinidad	OFICIAL 2º	JOSE LUIS BARGUEÑO VALLE	C2	15		
Desempeñada en interinidad	PEON	ANTONIO RODRIGUEZ PANTOJA	Ag.Prof.	14		
Desempeñada en interinidad	PEON LECTOR CONTADORES	DAVID PASCUAL GARCIA	Ag.Prof.	14		
TOTAL PROGRAMA 1611				5		
3310	CULTURA					
Desempeñada en interinidad	JEFE SECCION SERVICIOS CULTURALES	SARA SANCHEZ DEL CERRO	A2	20		
Desempeñada en interinidad	ENCARGADO AULA INTERNET	FELIX ORTEGA MORENO	C1	18		
Desempeñada en interinidad	ORDENANZA CASA CULTURA	JOSE RODRIGUEZ GARCIA	Ag.Prof.	14		
TOTAL PROGRAMA 3310				3		
3320	BIBLIOTECA MUNICIPAL					
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR BIBLIOTECA	PATRICIA RODRIGUEZ VILLAL	C1	18		
TOTAL PROGRAMA 3320				1		
3400	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE DEPORTE					
Desempeñada en interinidad	GERENCIA DEPORTIVA	EVA JIMENEZ VILLASEVIL	C1	18		
Desempeñada en interinidad	COORDINADOR DEPORTES	ARTURO MENA ALHAMBRA	C2	17		
Desempeñada en interinidad	PEON ORDENANZA	MANUEL MUÑOZ PALOMO	Ag.Prof.	14		
Desempeñada en interinidad	PEON MANTENIMIENTO INSTALACIONES	JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTIN	Ag.Prof.	14		
TOTAL PROGRAMA 3400				4		
1550	VIAS PUBLICAS URBANAS					
Desempeñada en interinidad	CAPATAZ OBRAS	ALFREDO SANCHEZ RUIZ	C1	18		
Desempeñada en interinidad	OFICIAL 2º OBRAS	JESUS J. JIMENEZ DEL SALADO	C2	15		
Desempeñada en interinidad	OFICIAL 1º OBRAS	MARCOS OCAÑA BARGUEÑO	C2	17		
Desempeñada en interinidad	CONDUCTOR	JOSE HERNANDEZ PLEITE	C2	17		
Desempeñada en interinidad	PEON	JOSE RODRIGUEZ GOMEZ	Ag.Prof.	14		
TOTAL PROGRAMA 1550				5		
1650	ALUMBRADO PUBLICO					
Desempeñada en interinidad	CAPATAZ ELECTRICIDAD	ANTONIO BARGUEÑO ALONSO	C1	18		
Desempeñada en interinidad	OFICIAL 1º	CARLOS YUNCAL GOMEZ	C2	17		
Desempeñada en interinidad	OFICIAL 1º ELECTRICIDAD	JOAQUIN VICENTE GARCIA	C2	17		
TOTAL PROGRAMA 1650				3		
2320	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD					
Desempeñada en interinidad	INFORMADOR JUVENIL	MARTA CARRION DEL HOYO	C2	18		
TOTAL PROGRAMA 2320				1		
TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL				74		

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Bargas 17 de enero de 2014.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.